



# Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008

TOMO CCXXXIII

DURANGO, DGO.,

DOMINGO 30 DE  
DICIEMBRE DE 2018

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO  
GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE  
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PERMISO

No IM10-0008

TOMO CCXXXIII

DURANGO, DGO.,

DOMINGO 30 DE  
DICIEMBRE DE 2018

No. 104 BIS

## PODER EJECUTIVO CONTENIDO

RESOLUCIÓN.-

EMITIDA POR EL EJECUTIVO ESTATAL, POR LA CUAL SE DETERMINAN LAS NOTARÍAS VACANTES Y LOS DISTRITOS JUDICIALES O DEMARCACIONES NOTARIALES CORRESPONDIENTES.

PAG. 3

CONVOCATORIA.-

PARA LA DESIGNACIÓN DE LA O EL CONSEJERO/A ELECTORAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL DEL ESTADO DE DURANGO Y DE OTRAS ENTIDADES.

PAG. 5

ESTADO FINANCIERO.-

CORRESPONDIENTE AL CIERRE DE NOVIEMBRE 2018, DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 22

EVALUACIÓN.-

DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL-MUNICIPAL (FISM), MUNICIPIO DE CONETO DE COMONFORT.

PAG. 25

EVALUACIÓN.-

DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL-MUNICIPAL (FISM), MUNICIPIO DE CANATLAN.

PAG. 64

EVALUACIÓN.-

DE PROCESOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 120

EVALUACIÓN.-

DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO.

PAG. 128

EVALUACIÓN.-

DE PROCESOS DEL INSTITUTO DURANGUENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

PAG. 146

# RESOLUCIÓN

Al amparo de la Constitución de la República, y de acuerdo con lo establecido en la legislación pertinente, el Poder Ejecutivo, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, resuelve:

## RESOLUCIÓN

Al amparo de la Constitución de la República, y de acuerdo con lo establecido en la legislación pertinente, el Poder Ejecutivo, mediante acuerdo del Consejo de Ministros,

Al amparo de la Constitución de la República, y de acuerdo con lo establecido en la legislación pertinente, el Poder Ejecutivo, mediante acuerdo del Consejo de Ministros,

Al amparo de la Constitución de la República, y de acuerdo con lo establecido en la legislación pertinente, el Poder Ejecutivo, mediante acuerdo del Consejo de Ministros,

Al amparo de la Constitución de la República, y de acuerdo con lo establecido en la legislación pertinente, el Poder Ejecutivo, mediante acuerdo del Consejo de Ministros,

Al amparo de la Constitución de la República, y de acuerdo con lo establecido en la legislación pertinente, el Poder Ejecutivo, mediante acuerdo del Consejo de Ministros,



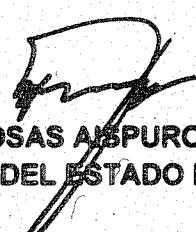
En la ciudad de Durango Dgo., a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil dieciocho, con fundamento en las facultades que me otorga el artículo 8 fracción VI de la Ley del Notariado para el Estado de Durango y 6 fracción I de su Reglamento, hago saber a la ciudadanía y particulares interesados en la materia, que existen 7 Notarías en la entidad clausuradas por fallecimiento de los Notarios titulares, las cuales se encuentran vacantes, razón por la que deviene necesario emitir la siguiente resolución: -----

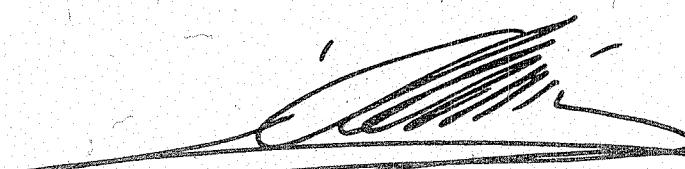
**PRIMERO:** Se determinan como Notarías vacantes las siguientes: -----

Notaría Pública Número 01 del Distrito Judicial de Guadalupe Victoria, Dgo. - -  
Notaría Pública Número 01 del Distrito Judicial de Topia, Dgo. - - - - -  
Notaría Pública Número 03 del Distrito Judicial de Lerdo, Dgo. - - - - -  
Notaría Pública Número 04 del Distrito Judicial de Gómez palacio, Dgo. - - - - -  
Notaría Pública Número 05 del Distrito Judicial de Gómez palacio, Dgo. - - - - -  
Notaría Pública Número 14 del Distrito Judicial de Gómez palacio, Dgo. - - - - -  
Notaría Pública Número 15 del Distrito Judicial de esta ciudad de Durango, Dgo.

**SEGUNDO:** Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado; además comuníquese al Consejo de Notarios para su difusión por cualquier medio. -----

Así lo acordó y firmó el DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES Gobernador del Estado de Durango, ante el ARQ. ADRIAN ALANIS QUIÑONES Secretario General de Gobierno. -----

  
**DR. JOSE ROSAS AISPURO TORRES**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO**

  
**ARQ. ADRIAN ALANIS QUIÑONES**  
**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**DESPACHO DEL EJECUTIVO**

# CONVOCATORIA

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL****CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, párrafo tercero y 41, Base V, apartado C, último párrafo; 116, Base IV, inciso c), párrafos primero, segundo, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, párrafo 1, inciso d); 4, párrafo 2; 6, párrafo 2; 29, párrafo 1; 30, párrafo 2; 31, párrafos 1 y 4; 32, párrafo 2, inciso b); 39, párrafo 2; 42, párrafos 5, 6, 8 y 10; 43; 44, párrafo 1, incisos a), g) y jj); 45, párrafo 1, inciso a); 46, párrafo 1, inciso k); 60 inciso e); 99, párrafo 1; 100 y 101, de la Ley General; 73, inciso i) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; Libro Segundo, Título Primero del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

**CONVOCATORIA**

A las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 116, fracción IV, inciso c), párrafo 2, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 100, párrafos 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Ley General); y artículo 9 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, y deseen participar en el proceso de selección y designación al cargo de Consejera o Consejero Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango, a solicitar su registro y presentar su documentación de aspirante conforme a las siguientes:

**BASES:****PRIMERA. Aspectos generales**

Las y los aspirantes interesados en participar en el proceso de selección y designación al cargo de Consejera o Consejero Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango, deberán llenar los formatos que para tal efecto se pondrán a disposición en el portal del Instituto [www.ine.mx](http://www.ine.mx), desde el 20 de diciembre de 2018 al 18 de enero 2019.

Una vez requisitados los formatos, deberán imprimirse, verificar que la información capturada se encuentre completa al imprimir el formato y firmarse. Los formatos tendrán como único propósito recabar la información de las y los aspirantes, por lo que en ningún caso se podrán considerar como una constancia de registro al proceso de selección y designación.

Tanto los formatos como la documentación solicitada en la presente Convocatoria se recibirán del **14 al 18 de enero de 2019**, en las oficinas de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas o en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, en un horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

Quien así lo requiera, entre el **7 y el 18 de enero de 2019**, en los horarios mencionados, podrá asistir a las oficinas referidas para ser auxiliados en el llenado de los formatos.

La recepción de solicitudes debidamente requisitadas se realizará ante los siguientes órganos del Instituto Nacional Electoral:

**Secretaría Ejecutiva**

Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio A, Planta Alta, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, México, Ciudad de México, C.P. 14610.

**Junta Local Ejecutiva**

Avenida 5 de Febrero No. 1001-A Pte., Zona Centro, Durango, Durango, C. P. 34000.

**Junta Distrital 01**

Boulevard Domingo Arrieta No. 2125, Colonia 8 de Septiembre, Durango, Durango, C. P. 34196.

**Junta Distrital 02**

Avenida Allende No. 610 Nte., Zona Centro, Gómez Palacio, Durango, C. P. 35000.

**Junta Distrital 03**

Calzada José Ramón Valdés No. 407 Pte., Guadalupe Victoria, Durango, C. P. 34700.

**Junta Distrital 04**

Dr. Atl No. 60, esquina con Ramírez, Colonia Centro, Durango, Durango, C. P. 34000.

Las y los ciudadanos que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 116, fracción IV, inciso c), párrafo 2, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 100, párrafo 2 de la Ley General y en el artículo 9 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, podrán inscribirse como aspirantes al cargo de Consejera o Consejero Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango.

De conformidad con el artículo 13, párrafo 4, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, las y los aspirantes que participen en el proceso de selección y designación en todo momento deberán mantener el cumplimiento de requisitos; de no ser así, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (en adelante Comisión de Vinculación), descartará a la o el aspirante que se encuentre en este supuesto en cualquier etapa del proceso.

### **SEGUNDA. Cargo y periodo a designar.**

El proceso de selección tiene como propósito designar a una Consejera o Consejero Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango, que durará en su encargo siete años, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 101, párrafo 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

### **TERCERA. Requisitos.**

Las y los interesados en ocupar el cargo referido en la Base Segunda deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener ciudadanía mexicana por nacimiento y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
2. Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
3. Tener más de 30 años cumplidos al día de la designación;
4. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura;
5. Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;

6. Ser originaria u originario de la entidad federativa correspondiente o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;
7. No haber sido registrado como candidata o candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;
8. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;
9. No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
10. No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación como de las entidades federativas, ni subsecretaria o subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser Jefa o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernadora o Gobernador, ni Secretaria o Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser Presidenta o Presidente Municipal, Síndico (a) o Regidor (a) o titular de dependencia de los Ayuntamientos; y
11. No haber sido designado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral como Consejera o Consejero Presidente ni Consejera o Consejero Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango o de cualquier otra entidad federativa.

#### **CUARTA. Documentación a entregar.**

Las y los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud de registro con firma autógrafa, a través del formato que para tal efecto se habilite en el portal del Instituto;
2. Copia certificada del acta de nacimiento;
3. En caso de no ser originaria u originario de la entidad federativa correspondiente, deberá presentar una constancia que acredite una residencia efectiva en la entidad de por lo menos cinco años anteriores a la fecha de designación establecida en la Convocatoria; dicha constancia deberá ser expedida por autoridad competente. En su caso, el documento con el que compruebe ubicarse en una excepción por razón de ausencia del país por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;

4. Original y copia del anverso y reverso de la credencial para votar vigente, para su certificación;
5. Dos fotografías recientes tamaño infantil a color;
6. Copia de comprobante de domicilio que corresponda con el asentado en la solicitud con una antigüedad máxima de tres meses;
7. Copia certificada del título o cédula profesional de nivel licenciatura con fecha de expedición mínima de 5 años, anteriores al día que se establezca en la Convocatoria para la designación;
8. Currículum vitae firmado por la o el aspirante a través del formato que para tal efecto estará disponible en el portal del Instituto, el cual deberá contener, entre otros datos: nombre y apellidos completos, domicilio, teléfonos y correo electrónico, estudios realizados, trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional, publicaciones, actividad empresarial, cargos de elección popular, organizaciones de cualquier tipo a las que pertenezca y el carácter de su participación, así como el empleo, cargo o comisión que, en su caso, desempeñe al momento del registro;
9. Resumen curricular con una extensión máxima de una cuartilla con letra Arial 12, para su eventual publicación, por lo que no deberá contener datos personales privados. Para lo anterior, deberá emplear el formato que para tal efecto se habilite en el portal del Instituto; y
10. Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa (empleando el formato que para tal efecto se habilite en el portal del Instituto), en la que se manifieste:
  - a) Tener ciudadanía mexicana por nacimiento y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
  - b) No haber sido condenada o condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
  - c) No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores a la designación;
  - d) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;
  - e) No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
  - f) No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno federal o de las entidades federativas, ni subsecretaria o subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno;

- g) No ser jefa o jefe de gobierno de la Ciudad de México, ni gobernadora o gobernador, ni secretaria o secretario de gobierno o su equivalente a nivel local;
- h) No ser jefe o jefa delegacional, presidenta o presidente municipal, síndica o síndico o regidora o regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos;
- i) No haber sido designado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral como Consejera o Consejero Presidente ni Consejera o Consejero Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango o de cualquier otra entidad federativa;
- j) La aceptación de dar por concluido todo empleo, cargo o comisión en caso de ser designado como Consejera o Consejero Electoral;
- k) Toda la información que, con motivo del proceso de selección a que se refiere la Convocatoria, ha proporcionado o llegue a proporcionar es veraz y toda la documentación que ha entregado o llegue a entregar es auténtica;
- l) La aceptación de sujetarse a la Convocatoria y a las reglas establecidas en el presente proceso de selección; y
- m) Consentimiento para que sus datos personales sean utilizados únicamente para los fines de la convocatoria.

Los formatos para la presentación de los requisitos establecidos en los párrafos 1, 8, 9 y 10, estarán disponibles en el portal del Instituto Nacional Electoral [www.ine.mx](http://www.ine.mx) y en las oficinas del Instituto Nacional Electoral.

Si fuera el caso de que las y los interesados, con motivo de alguna convocatoria anterior hubieran presentado al Instituto Nacional Electoral copia certificada del acta de nacimiento; del título o cédula profesional de nivel licenciatura y los mismos obraran en los archivos del Instituto, deberán hacerlo del conocimiento en su solicitud de registro de la presente Convocatoria, los cuales se ubicarán en una situación de excepción para exhibirlos, una vez que la autoridad nacional electoral verifique su resguardo documental.

De ser el caso que la solicitud de la o el aspirante se realice el día 18 de enero de 2019, la Unidad Técnica contará con el término de veinticuatro horas para verificar en sus archivos la existencia de dichos documentos, y en caso de que no cuente con ellos, requerirá a la o el aspirante para que dentro del término de cuarenta y ocho horas los remita digitalizados a través de correo electrónico y de igual forma en forma física, a través de la Junta Local o Distrital de su entidad federativa.

**QUINTA. Plazos y horarios para el registro**

Las y los aspirantes deberán presentar los formatos referidos en las Bases Primera y Cuarta para solicitar su registro del 14 al 18 de enero de 2019, en la Secretaría Ejecutiva, en la Junta Local Ejecutiva o en las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral correspondientes al estado de Durango, en los domicilios citados en la Base Primera de la presente Convocatoria, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

**SEXTA. Notificaciones.**

Todas las notificaciones se harán mediante el portal del Instituto Nacional Electoral [www.ine.mx](http://www.ine.mx), salvo aquéllas que deban realizarse de manera personal a las y los aspirantes, mismas que se harán mediante el correo electrónico que hayan registrado y que deberán ser acusadas de recibido por los aspirantes de forma inmediata a su recepción, en el entendido de que quienes no lo hagan dentro de las veinticuatro horas posteriores a su envío, se darán por debidamente notificados.

La ciudadana o ciudadano designados por el Consejo General serán notificados en los términos del artículo 24, párrafo 7, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.

**SÉPTIMA. Etapas del proceso de selección y designación.**

El proceso de selección de las Consejeras o Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango se desarrollará de conformidad con las siguientes etapas:

**1. Registro de aspirantes.** Las Juntas Local y Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en el estado de Durango, así como la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral recibirán, en las fechas establecidas en la Base Quinta de la presente Convocatoria, las solicitudes y la documentación que presenten las y los aspirantes o por persona autorizada por escrito, siempre y cuando en la solicitud aparezca la firma autógrafa de dichos aspirantes para ocupar el cargo convocado. Cada órgano receptor será el responsable de concentrar las solicitudes y documentación correspondiente para la integración de los expedientes.

En las sedes de las Juntas Local y Distritales del estado de Durango, así como de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, se proporcionará el apoyo necesario para llevar a cabo el registro en el sistema habilitado para la presente Convocatoria.

Al momento de presentar la solicitud de registro y entregar la documentación correspondiente, las y los aspirantes recibirán un acuse con un folio asignado y la descripción de la información y documentación entregada al Instituto, el cual deberán firmar de conformidad. El mencionado comprobante tendrá como único propósito acusar de recibida la documentación ahí referida, por lo que en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos de esta Convocatoria.

La Junta Local Ejecutiva será la responsable de concentrar los expedientes de las y los aspirantes que se presenten ante la misma y ante las Juntas Distritales Ejecutivas, elaborando una lista de aquéllos que presentaron su solicitud, señalando las inconsistencias u omisiones en los documentos presentados, las cuales serán puestas a consideración de la Comisión de Vinculación.

A más tardar el **21 de enero de 2019**, la Junta Local Ejecutiva remitirá los expedientes a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (en adelante Unidad de Vinculación) para que ésta los entregue tanto en físico como en versión electrónica al Presidente de la Comisión de Vinculación. Al resto de las y los Consejeros del Consejo General se les entregará una copia en medio electrónico.

Los expedientes originales estarán bajo resguardo de la Secretaría Técnica de la Comisión de Vinculación, quien los pondrá a disposición para consulta de las y los integrantes del Consejo General y de la propia Comisión.

La Secretaría Ejecutiva y las Juntas Local y Distritales no podrán descartar o rechazar solicitud alguna que se les presente. En caso de que algún aspirante no entregue la totalidad de la documentación, podrá subsanar la omisión siempre y cuando se encuentre dentro del periodo de registro establecido en la presente Convocatoria o a solicitud expresa de la Unidad de Vinculación.

**2. Verificación de los requisitos legales.** La Comisión de Vinculación, con el apoyo de los grupos de trabajo que en su caso se conformen, verificará el cumplimiento de los requisitos legales, y aprobará, a más tardar el **1 de febrero de 2019**, el Acuerdo que contenga la relación con los nombres y apellidos de las y los

aspirantes que cumplen con todos los requisitos y ordenará su publicación, agregando el resumen curricular de cada uno de los aspirantes.

En el mismo Acuerdo, la Comisión de Vinculación aprobará la sede y horario en que se aplicará el examen de conocimientos.

La Unidad de Vinculación publicará la guía de estudio y las condiciones del examen de conocimientos, en la misma fecha en la que se habiliten los formatos de registro de aspirantes en la página del Instituto; es decir, el 20 de diciembre de 2018.

La información prevista en los párrafos anteriores deberá ser publicada en el portal del Instituto Nacional Electoral [www.ine.mx](http://www.ine.mx) y en los estrados de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas en el estado de Durango.

**3. Examen de conocimientos.** Las y los aspirantes que hayan cumplido con todos los requisitos legales serán convocados a través del portal del Instituto Nacional Electoral [www.ine.mx](http://www.ine.mx), para presentar el examen de conocimientos, mismo que tendrá verificativo el día 9 de febrero de 2019, en la sede previamente definida y publicada en el portal del Instituto por la Unidad de Vinculación. La fecha para la presentación del examen será inamovible, por lo que no podrá aplicarse en otra diversa, por ninguna causa.

El examen comprenderá dos apartados: el primero, de competencias básicas, que comprende las áreas comunicativa y matemática, el cual tendrá una ponderación en la calificación de 40%. El segundo será de conocimientos técnicos, y comprenderá las áreas teórico-normativa y de procedimientos electorales, el cual tendrá una ponderación en la calificación de 60%.

La estructura y el contenido del examen de conocimientos serán debidamente establecidos en la guía de estudios que se publicará en la página del Instituto.

Las y los aspirantes deberán identificarse con credencial para votar o identificación oficial con fotografía vigente. La aplicación y evaluación del examen de conocimientos estará a cargo del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (Ceneval).

La Comisión de Vinculación solicitará al Ceneval que la entrega de los resultados se realice con listas diferenciadas de mujeres y hombres, en orden de mayor a menor calificación. De tal manera que pasarán a la siguiente etapa 10 aspirantes mujeres y 10 aspirantes hombres que obtengan la mejor calificación, siempre y

cuando ésta sea igual o mayor a seis. En caso de empate en la posición número 10, accederán las y los aspirantes que se encuentren en este supuesto.

Los resultados del examen de conocimientos se publicarán en el portal del Instituto Nacional Electoral [www.ine.mx](http://www.ine.mx), a más tardar el día **15 de febrero de 2019**, ordenados de mayor a menor calificación y diferenciando las listas de la forma siguiente:

- a) Nombre de las aspirantes que acceden a la siguiente etapa;
- b) Nombre de los aspirantes que acceden a la siguiente etapa; y
- c) Folios de las y los aspirantes que no pasan a la siguiente etapa.

A partir de dicha publicación, las y los aspirantes que no hubiesen accedido a la siguiente etapa, tendrán hasta las **18:00 horas del día 18 de febrero de 2019**, para solicitar por escrito al correo electrónico [revisi%F3n.utvopl@ine.mx](mailto:revisi%F3n.utvopl@ine.mx) o ante la Unidad de Vinculación, la revisión del examen, misma que tendrá verificativo a partir del día **19 de febrero de 2019**. La Unidad de Vinculación notificará a las y los solicitantes a través del correo electrónico que hayan proporcionado, la fecha, hora y lugar para la realización de la sesión de revisión. En todos los casos las sesiones se efectuarán en la sede central del Instituto Nacional Electoral, ubicada en la Ciudad de México.

Para la revisión del examen, se llevará a cabo una sesión por cada solicitante y a la misma acudirán personalmente la o el aspirante, un representante de Ceneval, y un representante de la Secretaría Técnica de la Comisión de Vinculación o la o el funcionario que ésta designe, quien levantará un acta de revisión de examen que deberá ser firmada por quienes intervengan en dicho acto. Para el desahogo de dicha sesión, la Institución evaluadora del examen proporcionará a la Secretaría Técnica todos los elementos necesarios para salvaguardar el derecho de audiencia y debido proceso del solicitante.

Si los resultados de la revisión realizada determinan que la o el sustentante obtuvo una calificación igual o superior a la posición 10, la Comisión de Vinculación ordenará su inclusión en la siguiente etapa, sin perjuicio de las y los aspirantes ya incluidos en las listas publicadas.

Los resultados de las revisiones serán publicados en el portal del Instituto Nacional Electoral [www.ine.mx](http://www.ine.mx).

**4. Ensayo presencial.** Las y los aspirantes que acrediten la etapa del examen de conocimientos, presentarán un ensayo de manera presencial, el **23 de febrero de 2019**.

Los lineamientos, cédula y criterios para la evaluación del ensayo presencial aprobados por el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG1217/2018, serán aplicables en esta etapa.

Las sedes, horarios y turnos para la aplicación, serán publicados por la Unidad de Vinculación en el portal del Instituto Nacional Electoral [www.ine.mx](http://www.ine.mx).

La fecha para la elaboración del ensayo será inamovible, por lo que no podrá presentarse en otra fecha, bajo ningún motivo.

A través de la elaboración y presentación del ensayo, las y los aspirantes serán evaluados sobre la habilidad que posean para definir, situar y delimitar un problema del ámbito electoral, a partir de la delimitación y contextualización de un problema central, de la identificación de los actores relevantes y los escenarios posibles, analizar los riesgos y oportunidades, para desarrollar propuesta operativas a efecto de gestionar o resolver los problemas identificados; no así sobre su postura u opinión particular con respecto al tema desarrollado. De esta manera, el ensayo permitirá calificar la capacidad de análisis, el desarrollo argumentativo, el planteamiento del problema y el desarrollo de escenarios y posibles soluciones, con el objeto de establecer una estrategia y una ruta crítica de acción con base en las atribuciones y competencias legales de los Organismos Públicos Locales.

La aplicación de los ensayos y su dictamen estará a cargo de la institución designada mediante Acuerdo INE/CG1217/2018, la que determinará quiénes son las y los aspirantes cuyo ensayo sea dictaminado como idóneo. Los ensayos serán evaluados por tres académicos que determine la propia institución y será idóneo el ensayo de la o el aspirante que obtenga al menos dos dictámenes favorables.

La institución designada entregará los tres dictámenes de cada uno de las y los aspirantes a la Comisión de Vinculación o a través de la Unidad de Vinculación a más tardar el **día 1 de marzo de 2019**.

Los resultados del ensayo se publicarán en el portal del Instituto Nacional Electoral [www.ine.mx](http://www.ine.mx), a más tardar el **día 1 de marzo de 2019**, en listas diferenciadas, de acuerdo con lo siguiente:

En caso de que resulten aprobados, se informará a las y los aspirantes que han resultado con dictamen idóneo en el ensayo, la Comisión de Vinculación lo hará del conocimiento público en el portal del Instituto Nacional Electoral [www.ine.mx](http://www.ine.mx) y la notificará a las y los representantes de los partidos políticos, así como de las y los Consejeros del Poder Legislativo del Consejo General, quienes podrán presentar por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes, ante la misma Comisión, las observaciones y comentarios que consideren convenientes respecto de cada una de las y los aspirantes; el escrito deberá acompañarse de los elementos objetivos que sustenten o corroboren sus afirmaciones.

Una vez que se tenga la lista de las y los aspirantes que hayan resultado con dictamen idóneo en el ensayo, la Comisión de Vinculación la hará de conocimiento público en el portal del Instituto Nacional Electoral [www.ine.mx](http://www.ine.mx) y la notificará a las y los representantes de los partidos políticos, así como de las y los Consejeros del Poder Legislativo del Consejo General, quienes podrán presentar por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes, ante la misma Comisión, las observaciones y comentarios que consideren convenientes respecto de cada una de las y los aspirantes; el escrito deberá acompañarse de los elementos objetivos que sustenten o corroboren sus afirmaciones.

A partir de dicha publicación, aquellos aspirantes cuyo ensayo haya sido dictaminado como no idóneo, tendrán derecho a solicitar por escrito, hasta las 18:00 horas del dia **4 de marzo de 2019**, al correo electrónico [revisiones.utyopi@ine.mx](mailto:revisiones.utyopi@ine.mx) o ante la Unidad de Vinculación, la revisión de ensayo. La diligencia de revisión de ensayo deberá efectuarse a partir del dia **5 de marzo de 2019**. En todos los casos las sesiones se efectuarán en la sede central del Instituto Nacional Electoral, ubicada en la Ciudad de México.

Si los resultados de la revisión realizada arrojan que el ensayo de la o el aspirante obtuvo un dictamen idóneo, la Comisión de Vinculación lo hará del conocimiento de las y los representantes de los partidos políticos, así como de las y los Consejeros del Poder Legislativo del Consejo General, para que en un término de dos días hábiles emitan las observaciones a que haya lugar en los términos precitados.

Los resultados de las revisiones serán publicados en el portal del Instituto Nacional Electoral [www.ine.mx](http://www.ine.mx).

Concluido el plazo de observaciones de las y los representantes de los partidos políticos, así como de las y los Consejeros del Poder Legislativo del Consejo General, la Comisión de Vinculación hará del conocimiento público en el portal del Instituto Nacional Electoral [www.ine.mx](http://www.ine.mx), la relación de quienes, al no tener algún impedimento legal y habiendo aprobado las etapas anteriores, pasaran a la etapa de valoración curricular y entrevista, conforme al calendario que apruebe la Comisión de Vinculación para tal efecto.

**5. Valoración curricular y entrevista.** Para los efectos de esta Convocatoria, la valoración curricular y la entrevista serán consideradas una misma etapa.

Las y los aspirantes cuyo ensayo resulte idóneo y se considere que no existen elementos objetivos aportados por las y los representantes de los partidos políticos o por Consejeros del Poder Legislativo del Consejo General, para descalificarlos como aspirantes, pasarán a la etapa de valoración curricular y entrevista.

Los criterios para realizar la valoración curricular y entrevista así como las cédulas individual e integral, aprobadas por el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG1218/2018, serán aplicables en esta etapa.

Esta etapa estará a cargo de las y los Consejeros Electorales del Instituto, los cuales conformarán grupos de entrevistadores.

Al efecto, se procurará un equilibrio entre géneros en la conformación de las listas de las y los aspirantes que accedan a dicha etapa, para lo cual, la Comisión de Vinculación integrará las listas diferenciadas de hombres y mujeres cuyo ensayo presencial haya sido dictaminado como idóneo.

Las entrevistas se realizarán conforme al calendario y sedes que previamente apruebe la Comisión de Vinculación. La información sobre el calendario y la sede se publicará en el portal del Instituto Nacional Electoral [www.ine.mx](http://www.ine.mx). Asimismo, se notificará a las y los aspirantes al correo electrónico proporcionado por los mismos, debiendo acusar de recibida dicha actuación. De la misma forma, se publicará en los estrados de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en el estado de Durango.

Las entrevistas serán transmitidas en tiempo real en el portal del Instituto [www.ine.mx](http://www.ine.mx), serán grabadas en video y estarán disponibles en la página de Internet del Instituto Nacional Electoral.

En la etapa de valoración curricular y entrevista se identificará que el perfil de las y los aspirantes se apegue a los principios rectores de la función electoral y cuente con las competencias indispensables para determinar la idoneidad de las y los aspirantes para el desempeño del cargo.

La entrevista será presencial, se realizará en panel con al menos tres Consejeros o Consejeras Electorales, y deberá atender al proceso siguiente:

- a) **Antes de la entrevista.** Las y los aspirantes deberán presentarse por lo menos 30 minutos previos a la hora de inicio de la entrevista.
- b) **Durante la entrevista.** Se conforma de tres etapas: apertura, desarrollo y cierre; tendrá una duración de hasta 20 minutos.
- c) **Después de la entrevista.** Al finalizar el proceso de entrevista, cada Consejera o Consejero Electoral deberá asentar el valor cuantificable de cada uno de los rubros que conforman la cédula de valoración curricular y entrevista.

Excepcionalmente, previa causa justificada, las entrevistas podrán llevarse a cabo de manera virtual mediante el uso de tecnologías de la información.

Las y los Consejeros Electorales del Consejo General podrán utilizar cualquier documento, insumo o herramienta que coadyuve a la realización de la entrevista.

En atención al principio de máxima publicidad, las cédulas de los aspirantes se harán públicas en el portal del Instituto Nacional Electoral [www.ine.mx](http://www.ine.mx).

#### **OCTAVA. Integración de la lista de candidatas y candidatos**

Conforme a lo previsto en los artículos 100, párrafos 1 y 3 y 101, párrafo 1, inciso e), de la Ley General y 24, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, la Comisión de Vinculación presentará al Consejo General una lista de hasta cinco aspirantes para que de ésta se designe a quien ocupará el cargo.

La propuesta de la o el candidato deberá contener un dictamen debidamente fundado y motivado, que incluya todas las etapas del proceso de selección, además de los elementos a partir de los cuales se determinó la idoneidad y capacidad para el cargo de la o el aspirante.

Una vez elaborada la propuesta de la o el candidato, respaldada con el dictamen respectivo, la Comisión de Vinculación deberá someterla a la consideración del Consejo General con una anticipación no menor a setenta y dos horas previas a la sesión que corresponda.

#### **NOVENA. Designaciones**

El Consejo General designará a más tardar el día 15 de marzo de 2019, por mayoría de ocho votos, a la Consejera o Consejero Electoral que iniciará el encargo

de ~~trece~~ años en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango, especificando, en su caso, el periodo o la conclusión del mismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 116, Base IV, inciso c), párrafos primero, segundo, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, párrafo 1, incisos a), g) y jj), de la Ley General, y del Libro Segundo, Título Primero del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.

La fecha mencionada en el párrafo anterior será tomada como base para determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base Tercera, párrafos 3 y 4 de la presente Convocatoria.

Con base en los artículos 24, párrafo 9, y 27 párrafo 4 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, en la designación de las o los Consejeros Electorales correspondientes, se procurará observar el principio de paridad de género considerando la integración del órgano superior de dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango.

El Consejo General deberá ordenar la publicación del acuerdo de designación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del estado de Durango, así como comunicar a las autoridades locales la designación. Asimismo, ordenará a la Secretaría Ejecutiva notificar el acuerdo respectivo a la o el ciudadano designado.

La ciudadana o el ciudadano que haya sido designado como Consejera o Consejero Electoral, deberá acreditar o manifestar bajo protesta de decir verdad, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del Acuerdo de designación, que no desempeña ningún empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos relacionados con actividades docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia no remunerados.

La lista que contenga el nombre de la Consejera o Consejero Electoral designado será publicada en el portal del Instituto Nacional Electoral [www.ine.mx](http://www.ine.mx).

#### **DÉCIMA. Nombramiento y toma de protesta**

La o el ciudadano que hayan sido designados recibirán el nombramiento que lo acredita como Consejera o Consejero Electoral del Instituto Electoral, y de

Participación Ciudadana de Durango; mismo que contendrá, entre otras cosas el nombre y apellidos, cargo, periodo y fecha de expedición.

La Consejera o el Consejero Electoral designado iniciará su encargo y rendirá protesta al día siguiente de la aprobación por el Consejo General, en la sede del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango y deberá incluirse el respeto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Constitución Política del estado y las leyes que de ellas emanen, así como el apego a los principios rectores de la función electoral.

La Consejera o el Consejero Electoral designado no podrán ser reelectos, acorde a lo establecido en el artículo 116, base IV, inciso c), párrafo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### **DÉCIMA PRIMERA. Transparencia**

El resultado de cada una de las etapas deberá hacerse público a través del portal del Instituto Nacional Electoral [www.ine.mx](http://www.ine.mx) y por los demás medios que determine la Comisión de Vinculación, en los términos establecidos para cada etapa en la presente Convocatoria.

La información y documentación que integre los expedientes individuales de las y los aspirantes será confidencial en términos de lo establecido en el artículo 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que no podrá tener otro fin que el previsto en el proceso objeto de la presente Convocatoria, ni ser utilizada o difundida salvo que medie el consentimiento expreso del titular conforme al Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En atención al principio de máxima publicidad, el Instituto realizará la publicación de la información más relevante de cada aspirante, utilizando para este propósito la que se encuentra contenida en el resumen curricular, entregada por cada aspirante al momento de su registro.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. Casos no previstos**

Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión de Vinculación, con base en lo dispuesto en el Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y la remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Para mayores informes favor de comunicarse a los teléfonos:

**Junta Local Ejecutiva** (01-618) 204-01-00 / (01-618) 204-01-08 / (01-618) 204-01-09

**Junta Distrital 01** (01-618) 135-41-54 / (01-618) 135-41-55 **Junta Distrital 02** (01-871) 715-59-19 / (01-871) 715-28-61

**Junta Distrital 03** (01-676) 101-42-32 / (01-676) 101-42-13 **Junta Distrital 04** (01-618) 811-42-50 / (01-618) 811-40-92

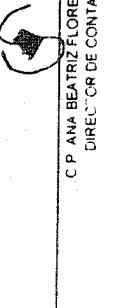
Estado de Durango  
Del 1 de enero al 30 de noviembre del 2018  
(Peso)

## DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO

Concepto	2018	Concepto	2018
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		<b>GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</b>	
Ingresos de la Gestión	536,910,000.27	Gastos de Funcionamiento	54,411,979.02
Impuestos	45,712,315.32	Servicios Personales	37,600,981.91
Contribuciones de Seguridad Social		Mantenimiento y Suministros	13,039,881.20
Contribuciones de Mayorías		Servicios Generales	3,785,236.01
Derechos		Transferencias Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	929,596,396.37
Productos de Tipo Comercio		Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	
Aprovechamientos de Tipo Comercio	79,198,514.95	Transferencias al Resto del Sector Público	
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		Subsidios y Subvenciones	
Ingresos no Comprobados en las Fracciones de la Ley de			
Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago			
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	308,037,164.91	Ayudas Sociales	204,338.17
Percpciones y Aportaciones		Retenciones y Jubilaciones	920,392,051.20
Transferencia Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	308,037,166.81	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	
Otros Ingresos y Beneficios		Transferencias a la Seguridad Social	
Ingresos Financieros		Dotativos	
Incremento por Vencimiento de Inversiones		Transferencias al Exterior	
Decremento del Estado de Esumaciones por Perdida o Deterioro		Participaciones y Aportaciones	
Obligaciones		Participaciones	
Decremento del Estado de Provincias		Aportaciones	
Otros Ingresos y Beneficios		Convenios	
Total de Ingresos y Otras Beneficios	844,348,057.08	Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	2,438,487.74
		Estimaciones, Depreciaciones, Deténeros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,405,701.67
		Provisiones	
		Diminución de Invenarios	
		Aumento por Insuficiencia de Esumaciones por Pérdida o Deterioro y	
		Obsolescencia	
		Aumento por Insuficiencia de Provincias	
		Otros Gastos	20,786.07
		Inversión Pública	
		Inversión Pública no Capitalizable	
		Total de Gastos y Otras Pérdidas	986,334,866.13
		Resultados del Ejercicio (Almoneda/Neto)	141,488,009.05

Suprotesta de decir la verdad declaro en lo que la constante Párrafo 3 de la Norma son razonablemente correctos y responden a la idoneidad del ejercicio.

  
FACUNDO ESPINOZA HERNÁNDEZ  
DIRECTOR GENERAL DE LA D.E.P.

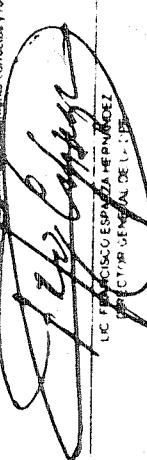
  
C.P. ANA BEATRIZ FLORES ALAMILLO  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

Estado de Situación Financiera  
Al 30 de noviembre del 2016  
(Peso)

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016

CONCEPTO	Año 2016	CONCEPTO	Año 2016
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	310,079,851.35	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	599,779,217.59
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	616,100,133.02	Documentos por Pagar a Corto Plazo	
Inversiones	114,085.54	Proveedores a Corto Plazo	
Almuerzos	161,525.62	Títulos y Valores a Corto Plazo	
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	51,154,139.53	Pres. y Utilidades a Corto Plazo	
Otros Activos Circulantes	884,127,486.60	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	
Total de Activos Circulantes		Proveedores a Corto Plazo	196,400,530.70
Activos No Circulantes		Otros Pasivos a Corto Plazo	
Invenciones Financieras a Largo Plazo		Total de Pasivos Circulantes	795,178,754.38
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	135,984,544.99	Pasivo No Circulante	
Bienes Inmuebles, Intangibles y Contribuciones en Proceso	163,360,482.46	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	
Bienes Muebles	6,287,860.10	Doc. mto. los por Pagar a Largo Plazo	
Activos Intangibles	1,145,126.14	Deuda Pública a Largo Plazo	
Depreciación, Desvío y Amortización Acumulada de Bienes		Proveedores Diferidos a Largo Plazo	
Activos Intangibles	16,082,983.05	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes		Proveedores a Largo Plazo	
Otros Activos no Circulantes		Total de Pasivos No Circulantes	192,035,482.10
Total de Activos No Circulantes	293,721,131.64	Total del Pasivo	938,845,206.38
Total del Activo	1,177,849,988.24	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	
		Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	22,432,222.72
		Aportaciones	
		Donaciones de Capital	
		Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	
		Hacienda Pública / Patrimonio Generado	261,435,614.56
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	
		Resultados de Ejercicios Anteriores	
		Reservas	141,486,009.05
		Redistribución de Resultados de Ejercicios Anteriores	430,201,204.04
		Encés o Inversión en la Actualización de la Hacienda	35,336,760.41
		Pública / Patrimonio	
		Resultados por Posición Monetaria	
		Resultado por Terceros de Activos no Monetarios	
		Total Hacienda Pública / Patrimonio	239,601,201.69
		Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	1,177,849,988.24

Bajo protesta de decir verdad declaro en lo que he Estado Financiero al que hice con la debida diligencia, correcta y responsabilidad del entero

  
LIC. FINANCIERO ESPAÑOL / FINANCIERO  
DIRECTOR GENERAL DE LA ESE

  
C.P. ANA BEATRIZ FLORES ALAMILLO  
DIRECTOR DE CONTABILIDAD

# EVALUACIÓN



INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS  
PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

En cumplimiento del artículo 25 numeral 6 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, se publica el resultado de la:

**Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social – Municipal (FISM), Municipio de Coneto de Comonfort**

Informe completo disponible en:

[http://inevap.org.mx/resultados\\_evaluaciones2018](http://inevap.org.mx/resultados_evaluaciones2018)



**Contenido**

Antecedentes .....	6
Objetivos de la evaluación.....	7
Hipótesis de la evaluación.....	7
Alcance de la evaluación.....	8
Introducción.....	9
Evaluación.....	11
I. Ejercicio de la operación del Fondo .....	11
II. Gestión del Fondo.....	21
III. Rendición de cuentas y participación ciudadana.....	25
Análisis FODA.....	28
Fortalezas .....	28
Oportunidades .....	28
Debilidades .....	28
Amenazas.....	29
Propuesta de recomendaciones y observaciones .....	29
Conclusiones .....	30
Referencias .....	33
Anexos .....	34
Anexo 1. Destino del FISM en Coneto de Comonfort en el ejercicio fiscal 2017 .....	34
Anexo 2. Principales procesos de gestión del FISM en Coneto de Comonfort.....	37
Anexo 3. Tablero de control.....	37
Anexo 4. Propuesta de recomendaciones y observaciones.....	37
Anexo 5. Indicadores de pobreza asociados a la vivienda desagregados en Coneto de Comonfort .....	39



### Siglas y acrónimos

<b>CONEVAL</b>	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
<b>COPLADEM</b>	Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal
<b>CUIS</b>	Cuestionario Único de Información Socioeconómica
<b>FAIS</b>	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
<b>FISE</b>	Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades
<b>FISM</b>	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal
<b>LCF</b>	Ley de Coordinación Fiscal
<b>INAFED</b>	Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal
<b>INEGI</b>	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
<b>Inevap</b>	Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango
<b>IRS</b>	Índice de Rezago Social
<b>MIDS</b>	Matriz de Inversión para el Desarrollo Social
<b>PAE</b>	Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango
<b>PED</b>	Plan Estatal de Desarrollo
<b>PMD</b>	Plan Municipal de Desarrollo
<b>PND</b>	Plan Nacional de Desarrollo
<b>PRODIMF</b>	Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
<b>RFP</b>	Recaudación Federal Participable
<b>SEDESOL</b>	Secretaría de Desarrollo Social
<b>SFU</b>	Sistema de Formato Único

**SIFODE** Sistema de Focalización de Desarrollo

**ZAP** Zonas de Atención Prioritaria

### **Glosario**

#### **Análisis de gabinete**

Conjunto de actividades que involucra el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública y/o información que proporcione el municipio responsable del programa o fondo sujeto a evaluación.

#### **Diagnóstico**

Documento de análisis que busca identificar el problema que se pretende resolver y detallar sus características relevantes, y de cuyos resultados se obtienen propuestas de atención.

#### **Evaluación**

Análisis sistemático y objetivo de una intervención pública cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como la eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

#### **Hallazgo**

Evidencias obtenidas de una o más evaluaciones para realizar afirmaciones basadas en hechos que pueden ser fortalezas, oportunidades, debilidades y/o amenazas.

#### **Indicadores**

Expresión cuantitativa o cualitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, tales como el cumplimiento de objetivos y metas establecidas y reflejar el resultado o cambios en las condiciones de vida de la población o grupo de enfoque atendido, derivados de la implementación de una intervención pública.

#### **Propuesta de recomendaciones y observaciones**

Sugerencias emitidas por el equipo evaluador derivadas de los hallazgos identificados en evaluaciones, cuyo propósito es contribuir a la mejora.





## Antecedentes

El Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos para los que están destinados, y que dichos recursos deberán ser evaluados por las instancias técnicas que establezcan respectivamente la Federación y las entidades federativas.

En 1997 se adicionó a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) el capítulo V *De los Fondos de Aportaciones Federales* el cual se instrumentó a partir del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 1998 a través del Ramo General 33 *Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios*. Actualmente, el Ramo 33 se compone de 8 fondos, dentro de los cuales se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)<sup>1</sup>.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental establece en su Artículo 79, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en el ámbito de su competencia, enviarán al Consejo Nacional de Armonización Contable, «los criterios de evaluación de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal así como los lineamientos de evaluación que permitan homologar y estandarizar tanto las evaluaciones como los indicadores estratégicos y de gestión».

Con base en lo anterior y de conformidad con las atribuciones del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango estipuladas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango en su Artículo 142; en la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango en los Artículos 3 fracciones I, II y III; 4 de las fracciones II, III y V; y 11 del numeral 1, fracciones III y V y numeral 2 de la fracción I; y de acuerdo a los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas y Fondos Presupuestarios del Estado de Durango lleva a cabo la Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en el municipio de Coneto de Comonfort.

<sup>1</sup> Los 8 fondos vigentes son Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS); Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA); Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF); Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM); Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

La Evaluación del FISM en Coneto de Comonfort se contempla en el Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango (PAE) vigente del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (Inevap).

### **Objetivos de la evaluación**

#### **Objetivo general**

Evaluar el desempeño de las aportaciones del FISM en el municipio de Coneto de Comonfort para el ejercicio fiscal concluido con el objetivo de mejorar la gestión, los resultados y la rendición de cuentas.

#### **Objetivos específicos**

- Valorar la contribución y el destino de las aportaciones mediante análisis de las normas, información institucional, indicadores, información programática y presupuestal.
- Valorar los principales procesos en la gestión y operación de las aportaciones en el municipio, con el objetivo de identificar los problemas o limitantes que obstaculizan la gestión del Fondo, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoran la capacidad de gestión de éste en el municipio.
- Valorar el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados de la implementación de las aportaciones en el municipio, así como los mecanismos de rendición de cuentas.
- Valorar la orientación a resultados y el desempeño del Fondo en el municipio.

### **Hipótesis de la evaluación**

#### **Hipótesis principal**

La gestión del FISM contribuye al beneficio de la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social mediante la realización de obras y acciones de infraestructura social.

#### **Hipótesis adicionales**

1. El municipio cuenta con un diagnóstico de necesidades de infraestructura social.
2. El municipio cuenta con una planeación con los pasos indispensables de la trayectoria de implementación, con predicción de hitos de riesgo e indicadores de avances claves.
3. El municipio prioriza los proyectos de infraestructura en función de sus necesidades.



4. El municipio especifica las responsabilidades individuales por cada paso indispensable en la trayectoria de implementación a cargo del municipio.
5. Los indicadores de FISM se alimentan con información de registros administrativos pre-convenidos y aceptables.

#### Alcance de la evaluación

Identificar las fortalezas, retos y áreas de oportunidad para proponer recomendaciones y observaciones sobre el desempeño del FISM en el municipio de Coneto de Comonfort en el ejercicio fiscal concluido a través del análisis de gabinete. La información podrá ser complementada con entrevistas con los responsables del Fondo en el municipio, con la finalidad de retroalimentar la contribución, la gestión y el desempeño local del Fondo.

El equipo evaluador podrá, de acuerdo con su experiencia, ampliar o aportar elementos adicionales que fortalezcan la evaluación, sin que esto represente un costo extra, debiendo cumplir como mínimo los presentes Términos de Referencia.

El análisis se concentrará en los factores de desviación del resultado. Para ello, se utilizará la trayectoria de implementación o la planeación del FISM. La medición incluirá indicadores de productos, de procesos y en gran medida de resultados. Las conclusiones se referirán a la esfera de objetivos, indicadores y gestión compartidos por los niveles de gobierno.

El análisis se centrará en los factores de desviación del resultado. Para ello, se utilizará la trayectoria de implementación o la planeación del FISM. La medición incluirá indicadores de productos, de procesos y en gran medida de resultados. Las conclusiones se referirán a la esfera de objetivos, indicadores y gestión compartidos por los niveles de gobierno.

El análisis se centrará en los factores de desviación del resultado. Para ello, se utilizará la trayectoria de implementación o la planeación del FISM. La medición incluirá indicadores de productos, de procesos y en gran medida de resultados. Las conclusiones se referirán a la esfera de objetivos, indicadores y gestión compartidos por los niveles de gobierno.

El análisis se centrará en los factores de desviación del resultado. Para ello, se utilizará la trayectoria de implementación o la planeación del FISM. La medición incluirá indicadores de productos, de procesos y en gran medida de resultados. Las conclusiones se referirán a la esfera de objetivos, indicadores y gestión compartidos por los niveles de gobierno.

El análisis se centrará en los factores de desviación del resultado. Para ello, se utilizará la trayectoria de implementación o la planeación del FISM. La medición incluirá indicadores de productos, de procesos y en gran medida de resultados. Las conclusiones se referirán a la esfera de objetivos, indicadores y gestión compartidos por los niveles de gobierno.

El análisis se centrará en los factores de desviación del resultado. Para ello, se utilizará la trayectoria de implementación o la planeación del FISM. La medición incluirá indicadores de productos, de procesos y en gran medida de resultados. Las conclusiones se referirán a la esfera de objetivos, indicadores y gestión compartidos por los niveles de gobierno.

El análisis se centrará en los factores de desviación del resultado. Para ello, se utilizará la trayectoria de implementación o la planeación del FISM. La medición incluirá indicadores de productos, de procesos y en gran medida de resultados. Las conclusiones se referirán a la esfera de objetivos, indicadores y gestión compartidos por los niveles de gobierno.

## Introducción

Una de las fuentes de recursos públicos más importantes para los estados y municipios son las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios o Ramo General 33, cuyo objetivo es fortalecer sus capacidades de respuesta y atender las demandas de gobierno en diversos rubros sociales. Estas aportaciones se distribuyen con base en lo establecido en la LCF<sup>2</sup> a través de ocho fondos, entre los cuales se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

Dicho fondo tiene como propósito fundamental financiar obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población que habita en zonas de atención prioritaria<sup>3</sup>, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social<sup>4</sup> o en condiciones de pobreza extrema<sup>5</sup>, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social.

Cabe señalar que, las obras y acciones que se realicen a través de este fondo se deben orientar preferentemente a lo señalado en el Informe Anual de la Situación de Pobreza y Rezago Social que realice la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), con la finalidad de incidir en los sectores de la población donde se presentan mayores rezagos.

Las obras financiadas con este Fondo se dividen en dos tipos de proyectos en función de su contribución al mejoramiento de los indicadores de pobreza y rezago social. La clasificación de las obras se señala en el catálogo de acciones establecidas en los Lineamientos del Fondo:

- *Proyectos directos*: proyectos de infraestructura social básica que contribuye de manera inmediata a mejorar los indicadores de pobreza.
- *Proyectos complementarios*: proyectos de infraestructura social básica que coadyuban al mejoramiento de los indicadores de pobreza.

Los gobiernos locales deben destinar por lo menos el 70% de los recursos en proyectos clasificados como proyectos de incidencia directa, mientras un máximo de 30% en proyectos complementarios.

Los recursos del FAIS son equivalentes al 2.5295 por ciento de la Recaudación Federal Participable (RFP), según lo establecido el Artículo 32 de la LCF. A su vez, este fondo se divide en dos: el Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (en adelante FISE) y el Fondo

<sup>2</sup> Capítulo V *De los Fondos de Aportaciones Federales*, Artículo 25.

<sup>3</sup> Áreas o regiones, sean de carácter predominante rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social. Su determinación se orienta por los criterios definidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).

<sup>4</sup> Medida de ponderación desarrollada por Coneval que, resume cuatro indicadores de carencias sociales en un solo índice que ordena a las unidades de observación según sus carencias sociales en cinco estratos.

<sup>5</sup> Población que dispone de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana; además, presenta al menos tres de las seis carencias sociales.



para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (en adelante FISM). De acuerdo con la distribución establecida, al FISE le corresponden recursos equivalentes al 0.3066% de la RFP, mientras al FISM el 2.2228% de la RFP.

En particular, el FISM tiene como objetivo principal destinar sus recursos a atender los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas urbanización, electrificación rural y de localidades con mayor rezago, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de la vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones.

En el estado de Durango para el ejercicio fiscal 2017, la asignación total del FISM fue de 843,961,934.00 de pesos, lo cual representó un incremento de 24.1%, respecto a los 679,893,654 de pesos asignados en 2013.

En lo que respecta al municipio del Coneto de Comonfort, resaltan los siguientes apartados:

- En el 2013 y 2017, el municipio percibió 6,382,298 y 7,202,493 pesos respectivamente, lo que lo situó en el primer cuartil de la distribución, es decir, se ubicó dentro del 25% de los municipios del estado con menor ingreso por FISM para ambos años.
- En cuanto al Grado de Rezago Social del municipio en el 2015, este se consideró como «Bajo».
- Según el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2017 de la SEDESOL, se especifica la necesidad de orientar el gasto en el abatimiento de las carencias en las que el municipio presenta rezagos: carencia por acceso al agua entubada en la vivienda, carencia por servicio de drenaje en la vivienda y carencia por rezago educativo.
- De acuerdo con la medición multidimensional de la pobreza de los municipios 2015 del CONEVAL, el 79.76% de la población de Coneto de Comonfort se encuentra en situación de pobreza, mientras que 11.6% tiene pobreza extrema.

## Evaluación

### I. Ejercicio de la operación del Fondo

#### 1. ¿El municipio cuenta con un diagnóstico de necesidades de obras de infraestructura social?

Los municipios tienen la obligación de elaborar un Plan Municipal de Desarrollo (PMD) en donde se establezcan las prioridades de la administración en turno y se definan los objetivos, estrategias y líneas de acción para atender las demandas de la sociedad; además, este documento debe ser congruente con el Plan Estatal de Desarrollo (PED) y el Plan Nacional de Desarrollo (PND) vigentes<sup>6</sup>.

El Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED)<sup>7</sup> recomienda que los Planes Municipales de Desarrollo contemplen un diagnóstico que refleje la situación y contexto del municipio, a fin de conocer las condiciones de su territorio e identificar las necesidades, problemas y recursos potenciales de desarrollo<sup>8</sup>.

El PMD 2016-2019 de Coneto de Comonfort contiene una sección en la que se exponen las condiciones geográficas del municipio y las características demográficas de su población<sup>9</sup>; adicionalmente, se describe la situación de 6 aspectos particulares del municipio, aunque se desconoce la fuente de los argumentos presentados:

1. *Trabajo*, se resalta su escasez atribuida a la migración y a la falta de inversión.
2. *Vivienda*, se menciona el riesgo de hacinamiento de las viviendas del municipio.
3. *Servicios públicos*, se destaca que las condiciones geográficas del municipio dificultan su suministro y se indica la insuficiente infraestructura carretera y de caminos.
4. *Educación*, se contabiliza el número de instituciones educativas con las que cuenta el municipio y se arguye sobre la escasa capacitación y actividades culturales.
5. *Agricultura y ganadería*, se remarca que estas actividades son de autoconsumo y que es necesario fortalecerlas para su crecimiento.

<sup>6</sup> Artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

<sup>7</sup> El INAFED es un órgano descentrado de la Secretaría de Gobernación con el objetivo de promover un federalismo articulado mediante la coordinación corresponsable de estados y municipios para fortalecer las capacidades institucionales de las administraciones públicas estatales y municipales.

<sup>8</sup> «Guía Técnica 4. La Planeación del Desarrollo Municipal», disponible en: [http://www.inafed.gob.mx/work/models/inafed/Resource/335/1/images/guia04\\_la\\_planeacion\\_del\\_desarrollo\\_municipal.pdf](http://www.inafed.gob.mx/work/models/inafed/Resource/335/1/images/guia04_la_planeacion_del_desarrollo_municipal.pdf)

<sup>9</sup> A partir de la información del «Panorama sociodemográfico de Durango 2015» del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) Disponible en: [http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvine/aj/productos/nueva\\_estruct/inter\\_censal/panorama/702825082185.pdf](http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvine/aj/productos/nueva_estruct/inter_censal/panorama/702825082185.pdf)



6. *Salud*, se menciona que la capacidad de atención es insuficiente dada la poca infraestructura, personal y equipamiento.

Así mismo, el PMD se estructura en torno a 5 ejes rectores, cada uno con un solo objetivo<sup>10</sup> y con estrategias y líneas de acción definidas; para cada eje rector del PMD, se hace una breve descripción de la situación y retos de este; en particular, destaca lo siguiente:

1. *Coneto transparente*, se indica que, a pesar del acceso insuficiente a las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el municipio no ha sido objeto de señalamientos por incumplimientos o irregularidades de transparencia y rendición de cuentas.
2. *Coneto verde y sustentable*, se menciona la importancia para el municipio de aumentar el suelo utilizable para la agricultura y la ganadería.
3. *Coneto seguro de leyes con política financiera y de control (sic)*, se señala que la seguridad pública es una de las demandas más grandes de la población.
4. *Coneto con desarrollo y crecimiento económico*, se remarca el carácter agrícola y ganadero de la economía del municipio y la necesidad de diversificar las actividades productivas.
5. *Coneto equitativo con oportunidades de progreso para todos*, se subraya la prioridad de atender a los «grupos vulnerables y prioritarios» y de fortalecer la educación, salud e igualdad de oportunidades.

En este punto, cabe mencionar que para la definición de los ejes rectores del PMD, el municipio afirma que se recogieron las «inquietudes, solicitudes y sugerencias» de la población y que el documento está «vinculado» al PED y al PND.

Si bien, el municipio no carece de información sobre su situación actual, es importante mencionar que el diagnóstico es una presentación selectiva y justificada (mediante evidencia documental) de las condiciones del municipio y debe servir para conocer las necesidades prioritarias de este a fin de orientar las intervenciones públicas. En este sentido, se reconoce que la información presentada en el PMD tiene áreas de oportunidad, sobre todo en cuanto a la justificación de los argumentos expuestos; ademas, no se encontró evidencia de que dicha información se utilice para la priorización y selección de las obras de infraestructura social financiadas con el FISM.

Por otro lado, se destaca que el municipio aprovecha su proximidad con la población para identificar las prioridades de atención en materia de infraestructura social a través del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM)<sup>11</sup>; en este sentido, se insta a los integrantes del Comité a «participar, tanto en la planeación como en la toma de decisiones de la demanda de las obras que se propongan y que estas sean priorizadas al interior de sus comunidades», así como a realizar «reuniones internas en sus comunidades para que,

<sup>10</sup> Excepto para el eje rector 3 que cuenta con 3 objetivos.

<sup>11</sup> Instalado en atención a los Artículos 218 y 219 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano de Durango.

mediante el proceso de planeación participativa, recabaran, analizaran y priorizaran las obras» que se ejecuten.

Finalmente, según lo establecido en la LCF y en los Lineamientos del Fondo, el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de la SEDESOL<sup>12</sup> constituye otra herramienta para orientar el uso de los recursos del Fondo hacia el mejoramiento de los indicadores de pobreza y rezago social.

## 2. ¿Son congruentes las obras financiadas por el FISM con el diagnóstico de necesidades?

El Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2017 de la SEDESOL para Coneto de Comonfort<sup>13</sup>, reconoce la reducción que el municipio logró, de 2010 a 2015, en la Carencia por Acceso a los Servicios de Salud, por Servicio de Drenaje en la Vivienda y por Rezago Educativo; aunque también menciona los rezagos del municipio respecto de promedio estatal en la Carencia por Acceso al Agua Entubada, por Servicio de Drenaje en la Vivienda y por Rezago Educativo; por lo que el mismo documento recomienda orientar el gasto del FISM a la atención de dichas carencias.

De acuerdo con el Avance físico-financiero de obra del ejercicio fiscal 2017, el municipio llevó a cabo 34 obras de infraestructura, de las cuales, 29 atienden las recomendaciones de la SEDESOL; estas obras representan aproximadamente 5.4 millones de pesos, es decir, cerca del 80% del total del FISM utilizado en obras del ejercicio fiscal 2017. Cabe destacar que, de las 29 obras que atienden a lo recomendado en el Informe, 24 proyectos son de Agua y Saneamiento y 5 en materia de Educación.

Tabla 1. Congruencia de las obras financiadas\* por el FISM con el diagnóstico de necesidades en el municipio de Coneto de Comonfort (2017)

Número de obras financiadas del FISM	Obras que atienden a la recomendación de SEDESOL	Porcentaje de obras que atienden a la recomendación de SEDESOL	Monto de las obras que atienden la recomendación de SEDESOL (en pesos)	Porcentaje del monto de las obras que atienden la recomendación de SEDESOL
34	29	85.3%	5,457,234.87	79.1%

Fuente: Avance Físico-Financiero de obra ejercicio 2017. Cierre de Cuenta Pública 2017. Municipio de Coneto de Comonfort

\* Se contabilizan únicamente las obras de infraestructura, es decir, no consideran los Gastos Indirectos y el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF).

Si bien, es evidente que el municipio respondió a las recomendaciones de orientación de los recursos del FISM hechas en el Informe, es importante mencionar que las obras que contempla el Catálogo del FAIS tienen incidencia directa únicamente en la Carencia por Calidad y Espacios de la Vivienda y por Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda<sup>14</sup>, a

<sup>12</sup> Este informe es publicado en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero, en cumplimiento del Artículo 33 de la LCF.

<sup>13</sup> Disponible en: [http://diariooficial.gob.mx/SEDESOL/2017/Durango\\_003.pdf](http://diariooficial.gob.mx/SEDESOL/2017/Durango_003.pdf)

<sup>14</sup> Véase la construcción de los indicadores de las carencias de la medición multidimensional de la pobreza en México del CONEVAL, disponible en:



pesar de que el catálogo enuncia que ciertas obras inciden directamente en la Carencia por Acceso a la Alimentación y por Acceso a los Servicios de Salud.

En este sentido, de acuerdo con la medición multidimensional de la pobreza en los municipios de México 2015, Coneto de Comonfort no aumentó en ninguna de las carencias de 2010 a 2015; sin embargo, presenta rezago en la Carencia por Acceso a la Seguridad Social (80.87%), seguida de la Carencia por Acceso a los Servicios Básicos en la Vivienda (28.83%) y Carencia por Rezago Educativo (25.29%).

De esta manera, destaca que el municipio destinó el 71.14% de los recursos del FISM utilizados en infraestructura en 2017, para 24 obras que atienden directamente la Carencia por Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda (una de las carencias con mayor rezago en Coneto de Comonfort). Por otro lado, se identifica la ejecución de 9 proyectos con una inversión de 1,884,294.19 pesos (27.31%) que no tienen relación directa con los indicadores que estiman las carencias sociales que componen la medición multidimensional de la pobreza o con los indicadores de la construcción del Índice de Rezago Social (IRS)<sup>15</sup>.

### 3. ¿Qué criterios son empleados para la priorización y focalización de las obras de infraestructura social financiadas con el FISM?

En Coneto de Comonfort, los integrantes del COPLADEM reúnen a la población de las comunidades que representan para que estas definan y prioricen sus necesidades y demandas en términos de obras de infraestructura social; en otras palabras, son los habitantes quienes determinan qué obras son las más importantes o urgentes en su localidad y las solicitan. Si bien, este el primer paso para configurar la planificación de las obras, no se encontró evidencia de criterios, instrumentos y mecanismos documentados para seleccionar las obras de infraestructura social financiadas con el FISM.

En este sentido, como se establece en los Lineamientos del Fondo, las obras deben orientarse a atender a la población en pobreza extrema o a las localidades con los grados de rezago social «Muy Alto» y «Alto». De acuerdo con el Catálogo de Localidades de la SEDESOL<sup>16</sup>, Coneto de Comonfort tiene con 27 localidades donde habitan 4,530 personas. La Tabla 2 muestra el grado de marginación de tales localidades; destaca que ninguna localidad del municipio tiene el grado de marginación «Muy Alto», aunque una tercera parte de las localidades presenta el grado de marginación «Alto»; así mismo, se remarca que 40 personas viven dispersas en 11 localidades, por lo que hay localidades con menos de 6 habitantes.

Tabla 2. Localidades de Coneto de Comonfort por grado de Rezago Social

<https://www.coneval.org.mx/informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/MEDICIÓN MULTIDIMENSIONAL SEGUNDA EDICIÓN.pdf>

<sup>15</sup> Este es un costo de oportunidad que asumió el municipio en el avance del abatimiento de las condiciones de pobreza

<sup>16</sup> Disponible en <http://www.microrregiones.gob.mx/catloc/>

Grado de marginación de la localidad	Número de localidades	Población (2010)	Porcentaje de la población total
Muy alto	0	0	0
Alto	9	1,222	33.33
Medio	4	2,058	14.81
Bajo	3	1,210	11.11
Muy bajo	0	0	0
No especificado	11	40	40.74
	27	4530	100

Fuente: elaboración propia con información del Catálogo de Localidades de la SEDESOL, disponible en:  
<http://www.microrregiones.gob.mx/catloc/>

Para apoyar la planeación más eficaz de los recursos del FISM, el equipo evaluador realizó un análisis para identificar los elementos que componen la medición multidimensional de la pobreza y el rezago social, a fin de establecer una relación directa entre los proyectos del Catálogo del FAIS y dichas mediciones. A partir de este análisis se encontró que los recursos del FISM tienen incidencia directa únicamente en las subcarencias que componen la Carencia por Calidad y Espacios de la Vivienda y por Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda. Para el resto de las carencias que forman la medición multidimensional de la pobreza, la incidencia de las obras financiadas con el FISM no es directa en la medición de sus subcarencias.

De esta manera, para disminuir una carencia es necesario identificar y atender el total de las subcarencias que la componen; por ejemplo, para la Carencia por Calidad y Espacios de la Vivienda se requiere atender el piso firme, material de techos, material de muros y hacinamiento; si los recursos del FISM se invierten en proyectos de techo firme, la vivienda seguirá considerándose como carente por calidad y espacios de la vivienda si ésta presenta alguna de las otras 3 condiciones mencionadas. De acuerdo con la metodología para la medición multidimensional de la pobreza del CONEVAL, las viviendas o personas se consideran como no carentes siempre y cuando se satisfagan, simultáneamente, la totalidad de los criterios contemplados en la construcción de la carencia.

Derivado de ello, es importante identificar cuáles proyectos están relacionados más estrechamente con la medición de las carencias sociales del CONEVAL (ver Tabla 3).



**Tabla 3. Relación de proyectos del Catálogo del FAIS según su incidencia en las carencias sociales de la medición multidimensional de la pobreza**

Carenica	Subindicadores que componen la estimación de la carencia	Proyectos que inciden directamente del Catálogo del FAIS
Calidad y Espacios de la Vivienda	Material de pisos	Piso Firme
	Material de techos	Techo Firme
	Material de muros	Muro Firme
	Índice de hacinamiento <sup>1</sup>	Cuarto para cocina Cuartos dormitorio
Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda	Acceso al agua	Proyectos que den solución a las viviendas que obtengan agua de un pozo, río, lago, arroyo o pipa; o bien que las viviendas que cuentan con agua entubada adquirida por acarreo de otra vivienda, o de la llave pública o hidrante.
	Servicio de Drenaje	Proyectos que provean de servicio de drenaje a las viviendas o que solucionen que el desagüe con conexión a tubería no desembocue en río, lago, mar, barranca o grieta.
	Servicio de Electricidad	Electrificación Electrificación rural Electrificación no convencional
	Servicio de Combustible para cocinar	Estufas ecológicas

Fuente: elaboración propia con información de la Metodología para la Medición Multidimensional de la Pobreza en México de CONEVAL y el Catálogo del FAIS.

<sup>1</sup> Hacinamiento se refiere a cuando la razón de personas por cuarto (incluyendo la cocina o espacio donde se preparan alimentos, pero excluyendo pasillos y baños) en una vivienda es mayor a 2.5.

Al igual que para la reducción de los indicadores de pobreza, el FISM debe contribuir al abatimiento del Rezago Social. El CONEVAL es la instancia encargada de construir el IRS<sup>17</sup>, el cual genera información complementaria que identifica elementos que no se contemplan en la estimación de la pobreza. Por ello, también es importante encontrar la relación de las obras del Catálogo del FAIS con los indicadores que componen dicho Índice. Al igual que en el caso de las carencias sociales que componen la medición multidimensional de la pobreza, las obras del FISM no tienen incidencia en todas las dimensiones que componen el IRS, pero sí tienen una relación directa con la Calidad de la Vivienda y con los Servicios en la Vivienda (ver Tabla 4).

17) El IRS se construye a partir de las dimensiones de educación, acceso a los servicios de salud, calidad de la vivienda, servicios básicos de la vivienda y a los activos del hogar; sin embargo, no es una medición de la pobreza por no considerar información sobre ingreso, seguridad social o alimentación.

Tabla 4. Relación de proyectos del Catálogo del FAIS según su incidencia en las dimensiones del Índice de Rezago Social

Dimensión del Índice de Rezago Social	Indicador	Proyectos del Catálogo del FAIS con incidencia directa
Calidad de la vivienda	Viviendas con piso de tierra	Piso Firme
	Viviendas que no disponen de excusado o sanitario	Sanitarios con biodigestores Sanitarios secos/letrinas
	Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública	Cuarto para baño Proyectos relacionados al suministro a las viviendas de agua entubada
Servicios en la vivienda	Viviendas que no disponen de drenaje	Proyectos que provean de servicio de drenaje en las viviendas
	Viviendas que no disponen de energía eléctrica	Electrificación Electrificación rural Electrificación no convencional

Fuente: elaboración propia con información de la Presentación de Resultados 2015 del Índice de Rezago Social y el Catálogo del FAIS.

#### 4. ¿Cómo se distribuyeron los recursos del FISM para obras directas y complementarias?

En 2017 se financiaron 34 obras a través del FISM con una inversión de 6,898,370.82 pesos, de las cuales 26 son consideradas como obras que inciden directamente en el abatimiento de alguna de las carencias sociales asociadas a la medición multidimensional de la pobreza del CONEVAL, mientras que las 8 obras restantes son complementarias, es decir, proyectos que coadyuvan al mejoramiento de indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social de los municipios (ver Tabla 5).

Tabla 5. Distribución del FISM por número de obras\* y monto invertido (en pesos) en el ejercicio fiscal 2017 en Coneto de Comonfort

Incidencia	Obras		Monto	
	Número	%	Número	%
Directa	26	76.5	5,199,838.63	75.4
Complementaria	8	23.5	1,698,532.19	24.6
Total	34	100	6,898,370.82	100

Fuente: Avance Físico-Financiero de obra ejercicio 2017. Cierre de Cuenta Pública 2017. Municipio de Coneto de Comonfort.

\* Se contabilizan únicamente las obras de infraestructura, es decir, no consideran los Gastos Indirectos y el PRODIMDF.

Los Lineamientos del Fondo establecen que se deben destinar al menos el 70% de los recursos del FISM a los proyectos de incidencia directa conforme al Catálogo del FAIS y hasta un 30% a los de incidencia complementaria. Sin embargo, se identifican inconsistencias en el Catálogo del FAIS, ya que considera proyectos de incidencia directa que no contribuyen al abatimiento de las subcarencias que componen las carencias sociales de la medición multidimensional de la pobreza.

Aún cuando el Catálogo del FAIS declara ciertos proyectos como de incidencia directa es importante identificar aquellos que impactan en cada uno de los elementos de la medición de la pobreza y el IRS. Al contar con dicha información, se tendrán elementos para focalizar



de manera más efectiva la ejecución de los recursos a aquellos indicadores que sean prioridad para el municipio.

### **5. ¿El municipio invierte recursos del FISM en estudios y evaluación de proyectos (gastos indirectos)?**

De acuerdo con los Lineamientos del Fondo, los municipios pueden destinar hasta un 3% de los recursos en gastos indirectos:

- Arrendamiento de vehículos para la verificación y seguimiento de las obras realizadas con recursos del Fondo.
- Contratación de estudios de consultoría para la realización de estudios y evaluación de proyectos.
- Adquisición de material y equipo fotográfico para la verificación y seguimiento de las obras.
- Adquisición de equipo topográfico.
- Mantenimiento y reparación de vehículos para la verificación y seguimiento de las obras realizadas con recursos del Fondo.

En el ejercicio fiscal 2017, Coneto de Comonfort destinó 196,084.79 pesos a gastos indirectos, lo que equivale al 2.7% del total de los recursos asignados; sin embargo, se desconoce el destino de estos.

Derivado de la escasez de los recursos y las múltiples necesidades de la población, es importante hacer uso de las herramientas metodológicas que permitan llevar a cabo una asignación más eficiente de los recursos a fin de invertirlos en proyectos que garanticen un beneficio social. La evaluación de proyectos permite determinar la rentabilidad de la inversión a través del proceso de identificación, cuantificación y valoración de costos y beneficios en un periodo de tiempo determinado (CEPEP, 2008).

### **6. ¿Existen fuentes de financiamiento concurrentes con el FISM?**

Coneto de Comonfort ejecutó 5 proyectos en concurrencia de recursos, lo que representó una inversión de 3,561,783 pesos de fuentes federales y estatales. De los proyectos financiados con concurrencia de recursos; 3 se relacionan con Agua y Saneamiento (red de agua potable y drenaje), 1 con vivienda (construcción de cuartos para baños) y otro con urbanización (construcción de un comedor comunitario).

Los recursos del FISM se pueden ejercer en concurrencia siempre y cuando sean obras de infraestructura que incidan directamente en la reducción de la pobreza extrema y el rezago social a través de «Convenios de Concurrencia» con recursos de programas federales, estatales, municipales, organizaciones de la sociedad civil, clubes de migrantes, entre otros.

Uno de los incentivos para concurrir con otros recursos, es potenciar el financiamiento para proyectos integrales o estratégicos que tengan complementariedad con el propósito del FISM. Los recursos del Fondo pueden concurrir con los recursos federales de los programas que se muestran en la Tabla 6.

Tabla 6. Complementariedades del FAIS con otros programas federales

Instancia Federal	Programa	Carenza asociada
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena	Ingresos
Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías	Programa del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías	Ingresos
Secretaría de Economía	Programa nacional de financiamiento al microempresario y a la mujer rural	Ingresos
Secretaría de Educación Pública	Programa de Cultura Física y Deporte	Rezago Educativo
	Programa de la Reforma Educativa Escuelas de Tiempo Completo	Rezago Educativo
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	Programa de Apoyo a la Educación Indígena	Rezago Educativo
	Programa de Infraestructura Indígena	Acceso a los Servicios Básicos
Instituto Nacional de las Mujeres	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	Acceso a los Servicios Básicos
	Programa de Apoyo a la Infraestructura hidroagrícola	Acceso a los Servicios Básicos
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Programa de tratamiento de Aguas Residuales	Acceso a los Servicios Básicos
	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	Acceso a los Servicios Básicos
	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento - Apartado Rural	Acceso a los Servicios Básicos
Secretaría de Desarrollo Social	Programa 3 x 1 para migrantes	Acceso a los Servicios Básicos
	Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas	Acceso a los Servicios Básicos
	Pensión para Adultos Mayores	Acceso a los Servicios Básicos
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Programa de Coinversión Social	Acceso a los Servicios Básicos
	Programa de Prevención de Riesgos	Acceso a los Servicios Básicos
	Consolidación de Reservas Urbanas	Acceso a los Servicios Básicos
Secretaría de Turismo	Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos	Acceso a los Servicios Básicos
Secretaría de Desarrollo Social	Programa de Empleo Temporal	Acceso a los Servicios Básicos / Calidad y Espacios de la Vivienda
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Programa de Empleo Temporal	Acceso a los Servicios Básicos / Calidad y Espacios de la Vivienda

Tabla 6. Complementariedades del FAIS con otros programas federales

Instancia Federal	Programa	Carencia asociada
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Programa de Empleo Temporal	Acceso a los Servicios Básicos / Calidad y Espacios de la Vivienda
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Programa de Infraestructura	Calidad y Espacios de la Vivienda
Fondo Nacional de Habitaciones Populares	Programa de Apoyo a la Vivienda	Calidad y Espacios de la Vivienda
Secretaría de Desarrollo Social	Comedores Comunitarios	Acceso a la Alimentación
Ramo General 33	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Acceso a los Servicios de Salud
Secretaría de Salud	Fortalecimiento a la atención médica	Acceso a los Servicios de Salud
Secretaría de Salud	Proyectos de Infraestructura Social de Salud	Acceso a los Servicios de Salud
Secretaría de Salud	Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente"	Acceso a los Servicios de Salud
Secretaría de Salud	Calidad en la Atención Médica	

Fuente: elaboración propia con datos del Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2018 de la SEDESOL, disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/288985/Durango.pdf>

## 7. ¿Cuáles son los resultados de los avances de las carencias sociales referentes al objetivo del Fondo?

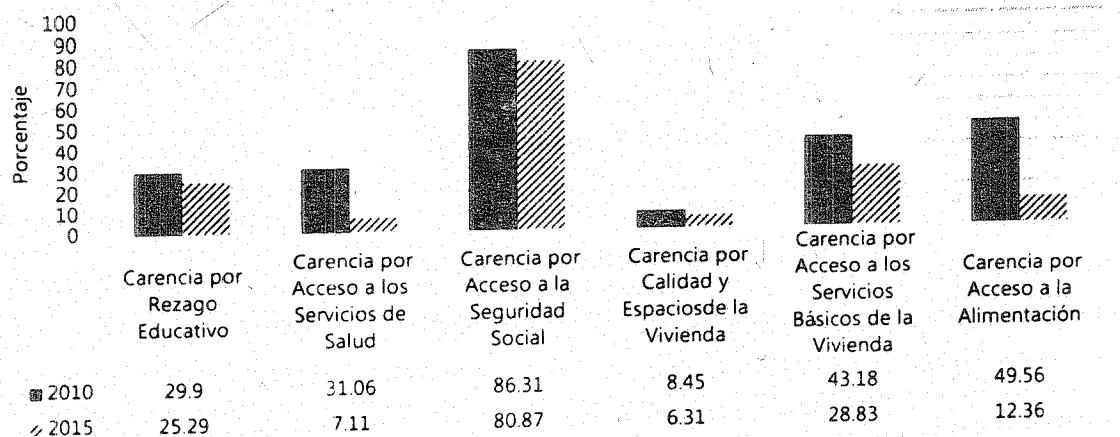
Los recursos del FISM no inciden equitativamente en la reducción de las carencias sociales que componen la medición multidimensional de la pobreza del CONEVAL, ya que no todas las obras de infraestructura definidas en el Catálogo del FAIS están vinculadas directamente con los elementos de la construcción de las carencias sociales.

Por citar un ejemplo, en el caso de la Carencia de Acceso a los Servicios de Salud, de acuerdo con el Catálogo de FAIS, se pueden ejecutar tres tipos de proyectos de incidencia directa: dispensario médico, centros de salud o unidades médicas y hospitales; sin embargo, el único criterio para definir a una persona como carente por acceso a los servicios de salud es si se encuentra afiliada o inscrita en los servicios de salud de una institución privada o pública, ya sea Seguro Popular, IMSS, ISSSTE, Pemex, Defensa, Marina, etc. Lo anterior sugiere que, ya que los tres tipos de proyectos mencionados se consideran en los Lineamientos del Fondo como de incidencia directa, un municipio podría invertir todos de los recursos del FISM en hospitales, lo que no tendría ningún efecto en el abatimiento de la Carencia de Acceso a los Servicios de Salud.

De acuerdo con la medición de la pobreza en los municipios de México 2015 del CONEVAL, Coneto de Comonfort ha avanzado en el abatimiento las 6 carencias sociales que componen esta medición (ver Gráfica 1); sin embargo, a pesar de la disminución de estos indicadores, sus niveles siguen siendo altos en la Carencia por Acceso a la Seguridad Social (80.87%),

seguida de la Carencia por Acceso a los Servicios Básicos en la Vivienda (28.83%) y Carencia por Rezago Educativo (25.29%).

Gráfica 1. Evolución de las carencias sociales (2010-2015) en el municipio de Coneto de Comonfort



Fuente: elaboración propia con información de la medición multidimensional de la pobreza de CONEVAL.

Para contar con un análisis puntual, es necesario identificar cuáles de obras contempladas en el Catálogo del FAIS inciden directamente en el abatimiento de las subcarencias de la estimación de las carencias sociales. Derivado de lo anterior, es importante puntualizar que los recursos del FISM tienen efecto directo sólo en dos carencias: Carencia por Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda y por Calidad y Espacios de la Vivienda, lo cual resulta insuficiente para cumplir el objetivo del Fondo de beneficiar a la población en pobreza extrema, localidades con alto y muy alto rezago social y la atención de las Zonas de Atención Prioritaria.

## II. Gestión del Fondo

### 8. ¿Cuáles son los procesos clave en la gestión del Fondo?

Las aportaciones federales que disponen tanto las entidades federativas como los municipios deben sujetarse a la normatividad federal. El capítulo V de la LCF establece los mecanismos de las transferencias a las haciendas públicas de los estados y municipios para la ejecución del gasto en función del cumplimiento y consecución de los objetivos de cada uno de los Fondos de Aportaciones Federales.

En el caso del FISM, la LCF identifica las siguientes responsabilidades de los municipios:

- Hacer del conocimiento de los habitantes los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones.



- Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados, al menos a través de la página de internet.
- Proporcionar, a través de la entidad federativa, la información que le sea requerida a SEDESOL.
- Reportar trimestralmente a la delegación de SEDESOL y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el seguimiento sobre el uso de los recursos.
- Publicar en su página de internet las obras financiadas con los recursos del fondo, donde se dé a conocer la información del contrato bajo el cual se celebran, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

De manera general, en la gestión del municipio de Coneto de Comonfort se identificaron, aunque no se documentan, procesos de recolección de necesidades y demandas de los habitantes, de planeación y seguimiento de las obras y de conclusión de estas.

Conviene destacar que, en cuanto a la recolección de necesidades y demandas, esta se opera a través del COPLADEM. Los representantes de las comunidades se reúnen con sus habitantes y recogen las demandas y necesidades de obra priorizadas por la población, que luego transmiten al Comité; sin embargo, no se encontró evidencia de criterios, instrumentos y mecanismos documentados para seleccionar las obras de infraestructura social financiadas con el FISM.

Como el objetivo del Fondo es disminuir la situación de pobreza y rezago social, es necesario, además de atender a las solicitudes de la población, que el municipio diseñe estrategias de atención y cobertura para beneficiar a las localidades o la población con las necesidades más urgentes en términos de su grado de marginación social o en función de las prioridades del municipio establecidas a partir de su diagnóstico de necesidades.

Por otro lado, para la planificación, seguimiento y conclusión de las obras, el equipo evaluador localizó únicamente los registros del avance físico-financiero de las obras de infraestructura social financiadas con el FISM.

En este sentido, el municipio carece de un documento en el que se establezcan los procesos y responsables de la gestión del Fondo, a fin de aumentar la eficiencia y calidad de la operación, así como la probabilidad del logro del resultado del FISM en Coneto de Comonfort<sup>18</sup>.

#### 9. ¿El municipio tiene identificadas las responsabilidades individuales para coordinar la gestión del Fondo?

<sup>18</sup> Derivado de la ausencia de esta documentación, la configuración del Anexo 2 de esta evaluación no fue posible.

La Federación o la entidad federativa no limitan ni establecen funciones específicas en la gestión del Fondo de las direcciones que componen las administraciones municipales, por lo que cada municipio determina, en función de sus capacidades y recursos, los mecanismos de gestión y el involucramiento de las áreas que lo componen.

Para Coneto de Comonfort, no se encontró evidencia de que se documenten los roles y responsabilidades de los actores involucrados en la gestión del FISM. Sin embargo, se conoce que, derivado de los arreglos institucionales de la administración municipal, la Dirección de Obras Públicas funge como enlace del Fondo ante la SEDESOL y realiza la propuesta de obras, planea y da seguimiento a las mismas; mientras que el COPLADEM recoge las necesidades y demandas de la población a través de los representantes de las comunidades y da seguimiento a los temas relacionados con las obras del FISM mediante las sesiones que lleva a cabo durante el año.

Tomando en cuenta la autonomía de cada municipio, para coordinar y establecer los medios más eficientes en la administración para gestionar el Fondo, es importante que se documente y establezca, de manera institucional, las funciones de cada uno de los actores y las áreas que intervienen durante el proceso. A partir de esa información, se pueden identificar cuellos de botella o riesgos que pudieran limitar el alcance de mejores resultados en beneficio de la población.

#### 10. ¿Qué factores pueden desviar el resultado del objetivo del Fondo?

En cuanto a los factores que pueden afectar el logro del objetivo del FISM, el equipo evaluador destaca la inconsistencia del Catálogo del FAIS en cuanto a la definición de las obras de incidencia directa en las carencias de la medición multidimensional de la pobreza o en los elementos del IRS.

Coneto de Comonfort presenta rezagos en 3 de las 6 carencias de la medición multidimensional de la pobreza, de ahí la importancia de que los involucrados en la planeación y ejecución de las obras de infraestructura social financiadas con el FISM, conozcan los subindicadores y dimensiones que están relacionadas directamente con el objetivo del Fondo.

Por otro lado, destaca que el municipio aprovecha su proximidad con la población para generar información oportuna de las condiciones que enfrentan sus habitantes. Esta cercanía fortalece y capitaliza el aprendizaje adquirido por las administraciones municipales para complementar la información generada por el CONEVAL, INEGI u otras instancias oficiales. De esta manera, se pueden documentar los avances y resultados alcanzados en las gestiones municipales y dar continuidad a la atención de los principales problemas sociales del municipio.

Finalmente, la escasa población y su dispersión en el municipio, además de las condiciones geográficas del territorio, pueden suponer dificultades para atender las necesidades y demandas de la población en términos de infraestructura social.



## 11. ¿El municipio ejecuta actividades para fortalecer las capacidades institucionales en la gestión del Fondo?

Dentro de los objetivos de las delegaciones de SEDESOL en las entidades federativas y municipios, se encuentran las actividades de capacitación para la operación del FAIS. De acuerdo con el Reporte de las capacitaciones realizadas en el marco del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social correspondiente al año 2017, se realizaron 6 sesiones de capacitación con los siguientes temas:

- Estrategia de Desarrollo Regional y operación del FAIS, explicación de la MIDS y SFU. (13 de marzo de 2017)
- Llenado de CUIS y claves MIDS (23 y 24 de agosto y 23 de octubre)
- Lineamientos 2017 y reconocimiento de buenas prácticas en la planeación y uso de los recursos (8 de septiembre)
- Bases para la convocatoria Buenas Prácticas FAIS (10 de octubre)

A partir de los registros de asistentes de dichas capacitaciones, se tiene evidencia de que, al menos un funcionario de municipio asistió a cada una de ellas. Las capacitaciones de las delegaciones de la SEDESOL contribuyen al fortalecimiento de capacidades institucionales de los funcionarios; sin embargo, es fundamental que al interior de la administración municipal se comparta el aprendizaje de los asistentes a las capacitaciones con el resto de involucrados en la gestión del Fondo.

Además de las capacitaciones que brinda la delegación de la SEDESOL en el estado, el municipio tiene la facultad para destinar hasta el 2% de los recursos del FISM para el PRODIMDF, que tiene el objetivo de fortalecer las capacidades institucionales de gestión del municipio en lo relacionado a los problemas y demandas de la población con proyectos como:

- Instalación y habilitación de estaciones tecnológicas interactivas (quioscos digitales)
- Acondicionamiento de espacios físicos en áreas que brinden atención a las demandas ciudadanas
- Actualización del catastro municipal, padrón de contribuyentes y/o tarifas
- Adquisición de software y hardware
- Creación de módulos de participación y consulta ciudadana para el seguimiento de los planes y programas de gobierno
- Creación y actualización de la normatividad municipal
- Cursos de capacitación y actualización que fomenten la formación de servidores públicos municipales
- Elaboración e implementación de un programa para el desarrollo institucional municipal (coordinado por el INAFED)

<sup>11</sup> Catalogo para el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF)

De acuerdo con su documentación, Coneto de Comonfort destinó el 1% de sus recursos del FISM en 2017, es decir 108,037.39 de pesos, para el PRODIMF en 2017; sin embargo, se desconoce el detalle del uso de estos recursos.

### III. Rendición de cuentas y participación ciudadana

#### 12. ¿Cómo comunica el municipio los resultados del Fondo a la población?

El Artículo 33 de la LCF y los Lineamientos de Fondo establecen los mecanismos de comunicación y difusión de información referente al FISM. El municipio tiene la responsabilidad de hacer del conocimiento de la población, al menos en su página de internet, el monto que reciba, las obras y acciones a realizar, así como el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; de igual manera, debe informar trimestralmente sobre los avances de los proyectos que se realicen con los recursos del FISM, y en su caso, evidencias de su conclusión. La misma Ley establece que los municipios que no cuenten con página de internet convendrán con el gobierno del estado para que éste publique la información correspondiente.

En particular, Coneto de Comonfort cuenta una página de internet<sup>20</sup>, en donde se localizó la información requerida por la normatividad expuesta en el párrafo anterior.

Por otro lado, a través del informe anual de gobierno, el Ayuntamiento comunica sobre el estado que guarda la administración pública municipal e incluye lo relativo al avance de los programas de obras y servicios que se han alcanzado durante el periodo que se informa, dicho informe se encuentra disponible en la página de internet del municipio<sup>21</sup>.

Finalmente, añadir valor a la información que se genera y publica en atención a los requerimientos normativos, se encuentra útil que el municipio haga más accesible y sociabilizable la información relacionada con la gestión del Fondo y la importancia de éste en el abatimiento de las carencias y el rezago social.

#### 13. ¿Qué mecanismos de participación ciudadana instrumenta el municipio para la ejecución del FISM?

Para Coneto de Comonfort se cuenta con evidencia del involucramiento y la participación de la sociedad como agente activo en la definición y priorización de las obras de infraestructura financiadas con el FISM. Así mismo, el municipio manifiesta que la población participa en el seguimiento y conclusión de obras mediante un comité, aunque el equipo evaluador no localizó documentación al respecto<sup>22</sup>.

<sup>20</sup> Ver el «Portal de transparencia del H. Ayuntamiento de Coneto de Comonfort», disponible en: <http://conetotransparenci.wixsite.com/transparenciaconetoc>

<sup>21</sup> Idem.

<sup>22</sup> Conviene que el municipio visualice los requerimientos de la Guía para la constitución, operación, registro, atención y seguimiento de la participación social del FISMDF a fin de promover la participación comunitaria en la planeación y seguimiento de los proyectos que se realicen con los



Por otro lado, aunque se desconoce si el municipio de Coneto de Comonfort los emplea, los Lineamientos del Fondo contemplan la figura de Agentes para el Desarrollo Local FAIS para llevar a cabo actividades de seguimiento y verificación de los recursos previa capacitación por la SEDESOL y cuya contratación puede ser financiada con recursos del Fondo siempre y cuando dichos agentes no sean servidores públicos<sup>23</sup>.

#### **14. ¿Qué mecanismos de coordinación son utilizados entre el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal y el Comité Estatal?**

El Artículo 54 de la Ley de Planeación del Estado de Durango, establece que el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Durango es la instancia de coordinación interinstitucional y concertación social que permite articular la política de desarrollo económico y social de la entidad. Dentro de sus responsabilidades se encuentra proyectar y coordinar, con la participación del gobierno del estado y los municipios, la planeación regional; además de propiciar la integración de los sectores social y privado, de los municipios y la Federación en el Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo.

Del mismo modo, los Artículos 218 y 219 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano de Durango disponen que los municipios deberán integrar su COPLADEM, con el objeto de promover y coadyuvar en la formulación, actualización e instrumentación del PMD, así como garantizar que los programas y el gasto público se utilice en las principales prioridades establecidas por los mismos habitantes.

Por otra parte, la Ley para la Administración de las Aportaciones Federales Transferidas al Estado de Durango y sus Municipios establece los mecanismos de integración y coordinación entre el Comité Estatal y el Municipal.

Aún cuando diversas disposiciones normativas lo establecen, no se cuenta con evidencia de que el COPLADEM de Coneto de Comonfort mantenga una relación institucional con su equivalente estatal. Por lo que no hay documentación sobre los mecanismos de coordinación, al menos en los ámbitos de planeación y definición de políticas, entre las instancias responsables en el gobierno del estado y el municipio. Esto implica que los esfuerzos emprendidos desde los distintos órdenes de gobierno pudieran estar aislados y se presenta el riesgo de duplicidad.

---

recursos del FAIS a través de los Comités Comunitarios. Para más información, ver los Lineamientos del Fondo vigentes en:

[http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Lineamientos\\_Generales\\_para\\_la\\_Operacion\\_del\\_FAIS](http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Lineamientos_Generales_para_la_Operacion_del_FAIS)

<sup>23</sup> Los Agentes para el Desarrollo Local FAIS tienen la responsabilidad de, entre otros: dar seguimiento a la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) – Sistema de Formato Único (SFU), a la acreditación de pobreza extrema, al Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFÓDE), al Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUI), a la focalización de recursos y concurrencia; verificar las obras en términos de lo definido por SEDESOL; apoyar a los gobiernos en la implementación de mecanismos de rendición de cuentas y participación comunitaria; y promover la verificación de acciones de campo.

**15. En caso de que el municipio cuente con evaluaciones anteriores, ¿cuáles son el resultado de estas?**

El municipio de Coneto de Comonfort no cuenta con evaluaciones anteriores. Sin embargo, el Programa Anual de Evaluación 2017 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y de los Fondos de Aportaciones Federales, emitido en conjunto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el CONEVAL<sup>24</sup>, contempló en el numeral 30 la elaboración de Fichas de Desempeño del FISM a través de la SEDESOL, dependencia coordinadora del Fondo.

La Ficha correspondiente al FISM en el estado de Durango<sup>25</sup>, realizó un análisis de la ejecución del Fondo en los 39 municipios del estado, tomó en consideración la descripción del Fondo, el contexto, presupuesto y cobertura, análisis de indicadores estratégicos y de gestión análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas seguimiento a recomendaciones calidad y suficiencia de la información, y recomendaciones. Sin embargo, debido a la estructura del informe, no es posible identificar lo correspondiente a cada municipio, ya que contiene información y análisis en conjunto de los 39 municipios, por lo que los hallazgos y recomendaciones se emiten de manera general.

Dentro de las recomendaciones descritas en la Ficha se encuentran las siguientes:

1. Mejorar el reporte de presupuesto ejercido por parte de los municipios en la entidad a fin de que sea congruente con lo registrado en Cuenta Pública.
2. Capacitar en el registro de indicadores.
3. Elaborar una Agenda de Evaluación al Fondo Municipal.
4. Implementar un mecanismo de seguimiento a recomendaciones derivadas de las evaluaciones al Fondo Municipal.
5. Elaborar una estrategia de cobertura para la atención de las localidades considerando su grado de rezago social.

Como amenaza se identifica que los gobiernos municipales no concentran la atención en las localidades con el mayor grado de rezago social lo que puede conducir a que los objetivos del fondo no se cumplan. De igual manera se describe la oportunidad para la implementación de un mecanismo de evaluación y seguimiento permite al Fondo detectar áreas de mejora.

Con el presente ejercicio de evaluación, Coneto de Comonfort atiende las recomendaciones de los numerales 3, 4 y 5; además de generar información para minimizar la amenaza y aprovechar la oportunidad descrita en el análisis FODA de la Ficha.

<sup>24</sup> Disponible en: [https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Documents/PAE\\_2017.pdf](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Documents/PAE_2017.pdf)

<sup>25</sup> Disponible en [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312938/FISM\\_Durango.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312938/FISM_Durango.pdf)



## Análisis FODA

### Fortalezas

- Existe evidencia de la participación ciudadana para definir y priorizar las necesidades y demandas de las obras de infraestructura social.
- El uso de los recursos del FISM se augea a los requerimientos normativos y a las recomendaciones integradas en el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de la SEDESOL.
- Se emplea la concurrencia de recursos para potenciar el impacto de las inversiones en obras de infraestructura social.
- El municipio ha avanzado en el abatimiento de las carencias sociales que integran la medición multidimensional de la pobreza.

### Oportunidades

- Existen opciones de financiamiento de programas o fondos federales para la concurrencia de recursos.
- La cercanía del municipio con su población es una ventaja comparativa para identificar las necesidades prioritarias.
- El Catálogo del FAIS incluye obras de infraestructura que tienen mayor efecto en los indicadores de la medición multidimensional de la pobreza; particularmente, en la Carenica por Calidad y Espacios de la Vivienda y por Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda.
- La coordinación entre los niveles de gobierno puede favorecer la implementación de estrategias que aumenten la probabilidad de alcanzar el objetivo del Fondo.

### Debilidades

- La limitada evidencia sobre el uso de la información diagnóstica para definir las prioridades y seleccionar las obras de infraestructura social financiadas con el FISM.
- La ausencia de documentación sobre los criterios, mecanismos e instrumentos para seleccionar las obras de infraestructura social.
- La carencia de documentación en la que se establezcan los procesos y se definan los responsables en la gestión del FISM al interior del municipio.
- La insuficiente documentación sobre los mecanismos de participación ciudadana en el seguimiento y conclusión de las obras de infraestructura social financiadas con el FISM.
- La limitada difusión del avance y logros del FISM (difícil acceso y lenguaje no adaptado a la sociabilización entre la población común).

- La ausencia de indicadores para determinar el avance en la gestión que a la administración municipal le interese monitorear: calidad de servicios públicos, satisfacción de la comunidad hacia obras de infraestructura.
- La insuficiente información sobre las acciones encaminadas a fortalecer las capacidades institucionales de los funcionarios municipales.

#### Amenazas

- El Catálogo del FAIS presenta inconsistencias para identificar las obras de incidencia directa y complementaria.
- Los cambios en la Administración Pública Federal pueden provocar modificaciones en la regulación del FISM, las cuales podrían limitar el margen de maniobra del municipio para abordar sus prioridades locales.
- Las posibles divergencias entre las prioridades estatales y municipales pueden afectar los resultados del Fondo.
- La medición multidimensional de la pobreza para constatar el avance del Fondo en el logro de su objetivo es cada 5 años, por lo que las administraciones municipales no cuentan con información oportuna.

#### Propuesta de recomendaciones y observaciones

La evaluación reconoce los avances y logros del FISM en Coneto de Comonfort. Con el fin de aumentar la probabilidad de lograr el objetivo del Fondo, conviene repensar algunos aspectos que fortalezcan su gestión, los cuales se enuncian en forma de sugerencias para su discusión:

1. Fortalecer el diagnóstico de necesidades del municipio para identificar y justificar sus prioridades en materia de infraestructura social.
2. Documentar los criterios, instrumentos y mecanismos para seleccionar las obras de infraestructura social financiadas con el FISM.
3. Documentar los principales procesos relacionados a la ejecución del Fondo.
4. Documentar los mecanismos de participación ciudadana para el seguimiento y conclusión de los proyectos.
5. Adaptar los mecanismos de comunicación del avance y resultados del Fondo para su sociabilización entre la población común.
6. Generar información sobre el avance y contribución del Fondo en las carencias sociales que le competen.
7. Documentar el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los funcionarios que intervienen en la gestión del Fondo.

El Anexo 4 complementa esta sección de la evaluación.

## Conclusiones

### Contexto

El objetivo del FISM es el abatimiento de la pobreza y el rezago social. En el 2013, Coneto de Comonfort percibió 6,382,298 de pesos, en el 2017, recibió 7,202,493<sup>26</sup> de pesos, es decir, un incremento de 12.85%.

El municipio tiene el grado de rezago social «Bajo», aunque la tercera parte de sus localidades presenta el grado de rezago social «Alto». De acuerdo con la medición multidimensional de la pobreza de los municipios 2015 del CONEVAL, el 79.76% de su población se encuentra en situación de pobreza, mientras que la población en situación de pobreza extrema representa el 11.60%.

Este informe desarrolló las particularidades de la gestión del FISM en Coneto de Comonfort para responder la hipótesis principal de la evaluación. A partir de este análisis, se concluye que la gestión del FISM de Coneto de Comonfort contribuye, de manera limitada, al logro del avance de los indicadores relacionados con la medición de la pobreza.

Esta evaluación generó evidencia que permite fortalecer el proceso de toma de decisiones sobre el destino de las aportaciones y la contribución del FISM a las prioridades de la administración municipal. Por un lado, la utilización de los recursos del FISM en obras de incidencia complementaria puede limitar el logro del objetivo del FISM; por otro lado, y ante el diseño del FISM en el nivel federal, los proyectos de infraestructura con incidencia directa en los indicadores de las carencias sociales que forman la medición multidimensional de la pobreza pueden ser mejor prioritarios para la administración municipal. En general, si el gobierno municipal considera importante mejorar sus valores en los indicadores de carencias sociales, este informe ofrece información de los proyectos del Catálogo del FAIS que inciden en la mitigación de las carencias sociales. Con todo y la regulación federal, se reconoce que el municipio, en el ámbito de sus responsabilidades, cuenta con margen de maniobra para mejorar la política de desarrollo social a nivel local.

### Hallazgos

#### **El municipio cuenta con un diagnóstico limitado de las necesidades de infraestructura social.**

Coneto de Comonfort dispone de información sobre las condiciones geográficas y sociodemográficas del municipio; sin embargo, no cuenta con documentación puntual en la que se identifiquen los principales desafíos de infraestructura relacionados con el desarrollo social. Además, no se encontró evidencia de que la información diagnóstica del PMD se utilice para definir las prioridades y seleccionar las obras de infraestructura social financiadas con el FISM.



Por otro lado, el municipio toma como referencia el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social de la SEDESOL como instrumento para la detección de necesidades de infraestructura con evidencia de indicadores. De acuerdo con este informe, el municipio debe orientar el gasto en el abatimiento de las carencias: Carencia por Acceso al Agua Entubada, por Servicio de Drenaje en la Vivienda y por Rezago Educativo, aunque las obras del Catálogo del FAIS sólo tengan incidencia directa en las dos primeras carencias mencionadas.

**El municipio no documenta los pasos indispensables de la trayectoria de implementación, con predicción de hitos de riesgo e indicadores de avances claves.**

El municipio de Coneto de Comonfort no cuenta con criterios, instrumentos y mecanismos documentados para decidir sobre la selección de obras de infraestructura social.

A pesar de que se identifica la participación de la Dirección de Obras Públicas del municipio y del COPLADEM, Coneto de Comonfort no cuenta con documentación sobre los procesos de planeación, ejecución, seguimiento y conclusión de los recursos del Fondo. Así mismo, el municipio carece de indicadores que muestren el avance y contribución al objetivo del Fondo.

**El municipio prioriza los proyectos de infraestructura en función de las demandas sociales.**

Se identificó evidencia de mecanismos para rescatar y priorizar las demandas y necesidades de proyectos de infraestructura en el municipio; sin embargo, no se cuenta con documentación de planeación a mediano o largo plazo, lo cual obstaculiza el desarrollo de proyectos de infraestructura que requieran continuidad temporal o inversiones más representativas.

**El municipio no especifica las responsabilidades individuales por cada paso indispensable en la trayectoria de implementación.**

El municipio no cuenta con documentación en la que se identifiquen a los actores involucrados y se delimiten sus responsabilidades en la gestión del Fondo. La normatividad federal no limita ni establece funciones específicas asignadas a las direcciones que componen las administraciones municipales, por lo que cada municipio determina, con base en sus capacidades y recursos, los mecanismos de gestión e involucramiento de las áreas que lo componen.



**El municipio no genera indicadores a nivel local sobre el logro de resultados relacionados con la operación del Fondo.**

El municipio tiene las condiciones necesarias para configurar los indicadores sobre los cuales el FISM tiene mayor incidencia. No obstante, dada la configuración del Catálogo del FAIS, es importante mencionar que los recursos del FISM son insuficientes para lograr el objetivo del Fondo; la presente evaluación resalta que las obras contempladas en el Catálogo del FAIS no se relacionan directamente con los subindicadores que componen algunas de estas carencias que pretende abatir.

En el desarrollo de la evaluación se observó que el municipio no tiene la capacidad de generar indicadores que reflejen el logro de resultados en las obras contempladas en el Catálogo del FAIS, lo que impide la generación de indicadores que reflejen el logro de resultados en las obras contempladas en el Catálogo del FAIS.

En el desarrollo de la evaluación se observó que el municipio no tiene la capacidad de generar indicadores que reflejen el logro de resultados en las obras contempladas en el Catálogo del FAIS, lo que impide la generación de indicadores que reflejen el logro de resultados en las obras contempladas en el Catálogo del FAIS.

En el desarrollo de la evaluación se observó que el municipio no tiene la capacidad de generar indicadores que reflejen el logro de resultados en las obras contempladas en el Catálogo del FAIS, lo que impide la generación de indicadores que reflejen el logro de resultados en las obras contempladas en el Catálogo del FAIS.

En el desarrollo de la evaluación se observó que el municipio no tiene la capacidad de generar indicadores que reflejen el logro de resultados en las obras contempladas en el Catálogo del FAIS, lo que impide la generación de indicadores que reflejen el logro de resultados en las obras contempladas en el Catálogo del FAIS.

En el desarrollo de la evaluación se observó que el municipio no tiene la capacidad de generar indicadores que reflejen el logro de resultados en las obras contempladas en el Catálogo del FAIS, lo que impide la generación de indicadores que reflejen el logro de resultados en las obras contempladas en el Catálogo del FAIS.

En el desarrollo de la evaluación se observó que el municipio no tiene la capacidad de generar indicadores que reflejen el logro de resultados en las obras contempladas en el Catálogo del FAIS, lo que impide la generación de indicadores que reflejen el logro de resultados en las obras contempladas en el Catálogo del FAIS.

### Referencias

- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2018). *Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México*. México, octubre 2018. Disponible en: <https://CONEVAL.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Documents/Metodologia-medicion-multidimensional-3er-edicion.pdf>
- Diario Oficial de la Federación (2018). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. México, agosto de 2018. Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_270818.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_270818.pdf)
- Diario Oficial de la Federación (2018). *Ley de Coordinación Fiscal*. México, enero de 2018. Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31\\_300118.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf)
- Diario Oficial de la Federación (2015). *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*. México, diciembre de 2015. Disponible en: [https://www.CONEVAL.org.mx/Evaluacion/NME/Documents/Ley\\_Federal\\_dePresupuesto\\_y\\_Responsabilidad\\_Hacendaria.pdf](https://www.CONEVAL.org.mx/Evaluacion/NME/Documents/Ley_Federal_dePresupuesto_y_Responsabilidad_Hacendaria.pdf)
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2015). *Panorama sociodemográfico de Durango 2015*. México. Disponible en: [http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/inter\\_censal/panorama/702825082185.pdf](http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/inter_censal/panorama/702825082185.pdf)
- Periódico Oficial del Estado de Durango (2018). *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango*. Durango, mayo de 2018. Disponible en: [http://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/CONSTITUCION%20POLITICA%20DEL%20ESTADO%20\(NUEVA\).pdf](http://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/CONSTITUCION%20POLITICA%20DEL%20ESTADO%20(NUEVA).pdf)
- Periódico Oficial del Estado de Durango (2018). *Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango*. Durango, mayo de 2018. Disponible en: <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/LEY%20ORGANICA%20DEL%20MUNICIPIO%20LIBRE.pdf>
- Secretaría de Desarrollo Social (2017). *Catálogo de Localidades*. México. Disponible en: [http://diariooficial.gob.mx/SEDESOL/2017/Durango\\_003.pdf](http://diariooficial.gob.mx/SEDESOL/2017/Durango_003.pdf) de la SEDESOL. Disponible en: <http://www.microrregiones.gob.mx/catloc/>
- Secretaría de Desarrollo Social (2017). *Informe Anual de la Situación de Pobreza y Rezago Social*. Durango, Coneto de Comonfort. México. Disponible en: [http://diariooficial.gob.mx/SEDESOL/2017/Durango\\_003.pdf](http://diariooficial.gob.mx/SEDESOL/2017/Durango_003.pdf)


**Anexos**
**Anexo 1. Destino del FISM en Coneto de Comonfort en el ejercicio fiscal 2017**
**Tabla 7. Destino del FISM en Coneto de Comonfort en el ejercicio fiscal 2017**

Incidente	#	Nombre del proyecto*	Localidad	Carencia según el Catálogo del FAIS	Monto	Porcentaje del total
Directa	1	Reparación de sistema electromecánico (Reposición de apartarrayos, aisladores y transformador)	Arroyo del Caballo	Servicios Básicos de la Vivienda	77,181.82	1.12%
	2	Construcción de la segunda etapa de sistema de agua potable:	Coneto de Comonfort	Servicios Básicos de la Vivienda	212,000	3.07%
	3	Ampliación de la red de drenaje (Red y descargas domiciliarias)	Coneto de Comonfort	Servicios Básicos de la Vivienda	133,696.23	1.94%
	4	Ampliación de la red de drenaje (Red y descargas domiciliarias)	Coneto de Comonfort	Servicios Básicos de la Vivienda	249,842.57	3.62%
	5	Complementario Ampliación de la red de distribución eléctrica (Barrio Los Canelos)	Coneto de Comonfort	Servicios Básicos de la Vivienda	223,085.62	3.23%
	6	Ampliación de la red de distribución eléctrica (sector panteón)	Coneto de Comonfort	Servicios Básicos de la Vivienda	117,587.96	1.70%
	7	Ampliación de la red de agua potable (Red y tanque regulador)	El Porvenir	Servicios Básicos de la Vivienda	150,843.17	2.19%
	8	Ampliación de la red de distribución eléctrica (Cerro de la Cruz)	El Porvenir	Servicios Básicos de la Vivienda	164,346.68	2.38%
	9	Ampliación de la red de distribución eléctrica	Ignacio Zaragoza	Servicios Básicos de la Vivienda	539,669.73	7.82%
	10	Ampliación de la red de drenaje (Red y descargas domiciliarias)	Las Morenas	Servicios Básicos de la Vivienda	130,000	1.88%
	11	Ampliación de la red de distribución eléctrica	Las Morenas	Servicios Básicos de la Vivienda	292,984.61	4.25%
	12	Rehabilitación del sistema de agua potable (sustitución de tubería P.A.D. RD 17 en la línea de conducción y obra de capacitación)	Los Alhelies	Servicios Básicos de la Vivienda	405,453.23	5.88%

Tabla 7. Destino del FISM en Coneto de Comonfort en el ejercicio fiscal 2017

Incidencia	#	Nombre del proyecto*	Localidad	Carenza según el Catálogo del FAIS	Monto	Porcentaje del total
	13	Reposición de bomba sumergible en pozo profundo para agua potable	Los Ojitos	Servicios Básicos de la Vivienda	45,000	0.65%
	14	Mejoramiento de vivienda con la construcción de cuartos para baño	Los Ojitos	calidad y espacios de la vivienda	175,000	2.54%
	15	Ampliación de la red de agua potable	Nogales	Servicios Básicos de la Vivienda	29,700	0.43%
	16	Reposición de equipo de bombeo en pozo para agua potable	Nogales	Servicios Básicos de la Vivienda	77,511.2	1.12%
	17	Ampliación de la red de drenaje (Red y descargas domiciliarias)	Nogales	Servicios Básicos de la Vivienda	310,222.4	4.50%
	18	Ampliación de la red de distribución eléctrica (Nogales de Arriba)	Nogales	Servicios Básicos de la Vivienda	294,996.85	4.28%
	19	Equipamiento con módulos fotovoltaicos solares para pozo de agua potable	Pipila (Chiganayo)	Servicios Básicos de la Vivienda	27,3158	3.96%
	20	Ampliación de la red de agua potable (Col. Nueva y Barrio los Hermanos)	San Francisco Javier de Lajas	Servicios Básicos de la Vivienda	73,000	1.06%
	21	Construcción de base para tanque, muro de tabique e interconexión de tanque de 10mil litros para agua potable	San Francisco Javier de Lajas	Servicios Básicos de la Vivienda	35,000	0.51%
	22	Ampliación de la red de drenaje (Red y descargas domiciliarias)	San Francisco Javier de Lajas	Servicios Básicos de la Vivienda	512,034.61	7.42%
	23	Construcción de 5 descargas domiciliarias	San José de Basoco	Servicios Básicos de la Vivienda	29,778.15	0.43%
	24	Construcción de comedor comunitario	Sapioris	acceso a la alimentación	18,5762	2.69%
	25	Rehabilitación del sistema de distribución de agua potable	Vizcaino	Servicios Básicos de la Vivienda	28,0000	4.06%
	26	Ampliación de la red de distribución eléctrica (Barrio Jalisco)	Vizcaino	Servicios Básicos de la Vivienda	181,983.8	2.64%
				Subtotal (directa)	5,199,838.63	75.38%
27	Construcción de Guarniciones y Banqueta	Coneto de Comonfort	No aplica		458,339.47	6.64%



Tabla 7. Destino del FISM en Coneto de Comonfort en el ejercicio fiscal 2017

Incidencia	#	Nombre del proyecto*	Localidad	Carencia según el Catálogo del FAIS	Monto	Porcentaje del total
		del COBAED No 23 al INFONAVIT (Primera Etapa)				
	28	Construcción de barda perimetral 3ra etapa en e' COBAED No 23	Coneto de Comonfort	No aplica	234,237.2	3.40%
	29	Construcción de barda perimetral en la escuela primaria	Coneto de Comonfort	No aplica	110,590.77	1.60%
	30	Construcción de barda perimetral en la secundaria	Coneto de Comonfort	No aplica	60,973.88	0.88%
	31	Construcción de barda perimetral última etapa en la primaria	Nogales	No aplica	140,000	2.03%
	32	Construcción de muro de contención	Nogales	No aplica	409,749.13	5.94%
	33	Construcción de barda perimetral última etapa en el Jardín de Niños	San Francisco Javier de Lajas	No aplica	72,356.39	1.05%
	34	Construcción de puente peatonal	San Francisco Javier de Lajas	No aplica	212,285.35	3.08%
				<b>Subtotal (indirecta)</b>	<b>1,698,532.19</b>	<b>24.62%</b>
				<b>Total (directa + indirecta)</b>	<b>6,898,370.82</b>	<b>100</b>

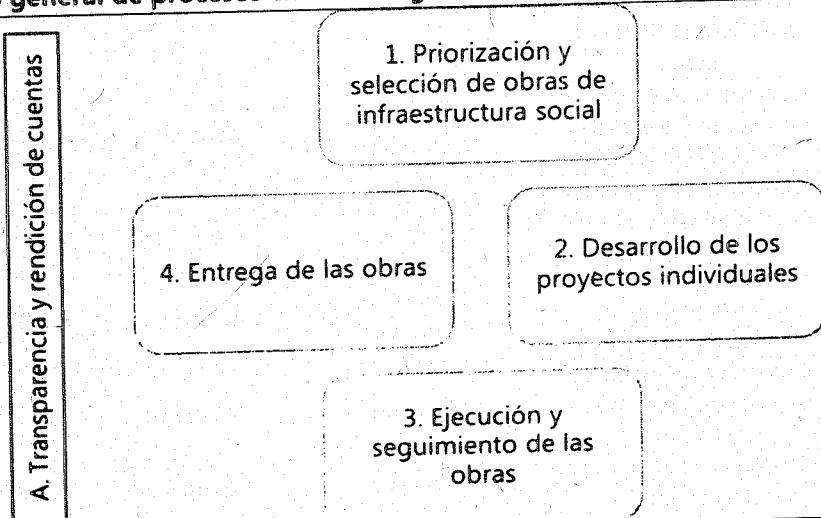
Fuente: Avance Físico Financiero de obra ejercicio 2017. Cierre de Cuenta Pública 2017. Municipio de Coneto de Comonfort

\* Se contabilizan únicamente las obras de infraestructura, es decir, no consideran los Gastos Indirectos y el Programa de Desarrollo Institucional (PRODIMDF).

### Anexo 2. Principales procesos de gestión del FISM en Coneto de Comonfort

La configuración de este Anexo se limita a presentar el Modelo general de procesos clave de la gestión del FISM en Coneto de Comonfort (ver Figura 1).

**Figura 1. Modelo general de procesos clave de la gestión del FISM en Coneto de Comonfort**



Fuente: elaboración propia a partir de la información proporcionada por el municipio de Coneto de Comonfort.

### Anexo 3. Tablero de control

**Tabla 8. Propuesta de Tablero de control para el municipio de Coneto de Comonfort**

Indicador	Carentias sociales					
	2010		2015		2020	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Pobreza	3,338	74.7	3,532	79.8		
Pobreza Extrema	1,138	25.5	512	11.6		
Carenica por Calidad y Espacios de la Vivienda	377	8.4	280	6.3		
Carenica por Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda	1,936	43.3	1,277	28.8		
Índice de Rezago Social						
Indicador	2000	2005	2010	2015	2020	2025
Índice de Rezago Social	0	-0.29023	-0.50304	-0.63582		
Grado de Rezago Social	Medio	Bajo	Bajo	Bajo		

Fuente: elaboración propia a partir de información del CONEVAL, disponible en:  
[https://www.CONEVAL.org.mx/Medicion/Paginas/AE\\_pobreza\\_municipal.aspx](https://www.CONEVAL.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx) y en:  
[https://www.CONEVAL.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice\\_Rezago\\_Social\\_2015.aspx](https://www.CONEVAL.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2015.aspx)

### Anexo 4. Propuesta de recomendaciones y observaciones

No.	Recomendaciones y observaciones	Acciones propuestas	Resultados esperados
-----	---------------------------------	---------------------	----------------------



1. Fortalecer el diagnóstico de necesidades del municipio para identificar y justificar sus prioridades en materia de infraestructura social.

Desarrollar un documento de necesidades de proyectos de infraestructura para el municipio.

Determinar los proyectos prioritarios en función de las necesidades y demandas de la población y de los recursos disponibles. Contar con elementos de planeación para el mediano y largo plazo.

2. Documentar los criterios, instrumentos y mecanismos para seleccionar las obras de infraestructura social financiadas con el FISM.

Establecer y estandarizar los criterios, instrumentos y mecanismos para la selección de las obras.

Orientar los recursos a la atención de las prioridades de la administración municipal.

3. Documentar los principales procesos relacionados a la ejecución del Fondo.

Elaborar el manual de procedimientos de gestión del FISM para el municipio

Identificar los procesos clave y sus responsables en la gestión del Fondo.

4. Documentar los mecanismos de participación ciudadana para el seguimiento y conclusión de los proyectos.

Establecer y documentar las estrategias de participación ciudadana en la gestión del FISM, en atención a los requerimientos de la Guía para la constitución, operación, registro, atención y seguimiento de la participación social del FISMDF.

Fortalecer la transparencia y a rendición de cuentas. Generar sentido de compromiso en los ciudadanos al participar en la toma de decisiones.

5. Adaptar los mecanismos de comunicación del avance y resultados del Fondo para su sociabilización entre la población común.

Desarrollar instrumentos para difundir los avances y resultados del Fondo en lenguaje común.

Fortalecer transparencia y rendición de cuentas.

6. Generar información sobre el avance y contribución del Fondo en las carencias sociales que le competen.

Configurar y dar seguimiento a los indicadores relacionados con el logro de resultados del Fondo.

Promover rendición de cuentas con base en resultados para constatar el avance en el logro del objetivo del FISM.

7. Documentar el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los funcionarios que intervienen en la gestión del Fondo.

Crear un repositorio de documentación relacionada con la gestión de Fondo para ser consultada por los funcionarios involucrados. Capacitación a los funcionarios municipales de temas relacionados con la gestión del Fondo.

Acumular aprendizajes y fortalecer competencias de los funcionarios públicos para elevar la calidad de la gestión y de los servicios.

### Anexo 5. Indicadores de pobreza asociados a la vivienda desagregados en Coneto de Comonfort

Tabla 9. Viviendas con carencia por acceso a los servicios básicos de la vivienda según las combinaciones posibles del indicador desagregado en Coneto de Comonfort

No. carencias	A	D	E	C	2010		2015	
					Total	%	Total	%
1 subcarencia	-	-	-	-	18	4.22	19	5.52
	-	-	-	-	337	78.92	212	61.63
	-	-	-	-	5	1.17	4	1.16
	-	-	-	-	5	1.17	52	15.12
2 subcarencias	-	-	-	-	31	7.26	18	5.23
	-	-	-	-	2	0.47	0	0
	-	-	-	-	1	0.23	4	1.16
	-	-	-	-	0	0	0	0
3 subcarencias	-	-	-	-	7	1.64	4	1.16
	-	-	-	-	5	1.17	22	6.40
	-	-	-	-	9	2.11	5	1.45
	-	-	-	-	1	0.23	1	0.29
4 subcarencias	-	-	-	-	4	0.94	3	0.87
	-	-	-	-	0	0	0	0
	-	-	-	-	2	0.47	0	0
	-	-	-	-	Total	427	100	344
								100

Fuente: estimaciones propias a partir de la información del Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI y de la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, disponibles en:

<https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2010/>

<https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/default.html>

Nota: A, indicador de carencia de acceso al agua; D, indicador de carencia de servicio de drenaje; E, indicador de carencia de servicios de electricidad; C, indicador de carencia de servicios de combustible.

Tabla 10. Viviendas con carencia por calidad y espacios de la vivienda de la vivienda según las combinaciones posibles del indicador desagregado en Coneto de Comonfort (2015)

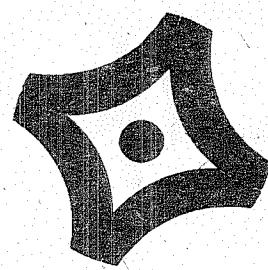
No. carencias	P	M	T	H	2010		2015	
					Total	%	Total	%
1 subcarencia	-	-	-	-	57	61.29	24	39.34
	-	-	-	-	0	0	1	1.64
	-	-	-	-	3	3.23	7	11.48
	-	-	-	-	26	27.96	29	47.54
2 subcarencias	-	-	-	-	0	0	0	0
	-	-	-	-	0	0	0	0
	-	-	-	-	6	6.45	0	0
	-	-	-	-	1	1.08	0	0
3 subcarencias	-	-	-	-	0	0	0	0
	-	-	-	-	0	0	0	0
	-	-	-	-	0	0	0	0
	-	-	-	-	0	0	0	0
4 subcarencias	-	-	-	-	0	0	0	0
	-	-	-	-	0	0	0	0
	-	-	-	-	0	0	0	0
	-	-	-	-	Total	93	100	61
								100

Fuente: estimaciones propias a partir de la información del Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI y de la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, disponibles en:

<https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2010/>

<https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/default.html>

Nota: P, indicador de carencia por material del piso de la vivienda; M, indicador de carencia por material de los muros de la vivienda; T, indicador de carencia por material de techos de la vivienda; H, indicador de carencia por índice de habitamiento de la vivienda.



# inevap

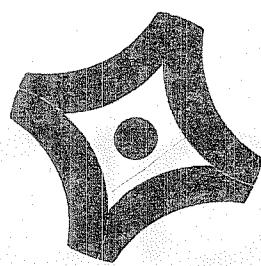
INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS  
PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

En la ciudad de Durango, Durango siendo las 14:47 catorce horas con cuarenta y siete minutos del dia (20) veinte de diciembre de 2018 de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consiste en ( 38 ) treinta y ocho páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación Estratégica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del Municipio de Coneto de Comonfort, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **UNANIMIDAD** de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Trigésima Primera Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 20 de diciembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.- Consejero Presidente, Juan Gamboa García; Consejera Secretaria Ejecutiva, Delyana de Jesús Vargas Loaiza; Consejera Administradora del Patrimonio, María Cecilia Amatón Grajeda; Rúbricas.

Mtro. Juan Gamboa García

Director General

del Instituto de Evaluación de Políticas  
Públicas del Estado de Durango.



# inevap

INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS  
PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

En cumplimiento del artículo 25 numeral 6 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, se publica el resultado del:

## Evaluación Estratégica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) Municipio Canatlán

Informe completo disponible en:  
[http://inevap.org.mx/resultados\\_evaluaciones2018](http://inevap.org.mx/resultados_evaluaciones2018)

**Contenido**

Antecedentes .....	4
Objetivos de la evaluación .....	5
Hipótesis de la evaluación.....	5
Introducción.....	7
Evaluación.....	10
Preguntas de investigación .....	10
Análisis FODA .....	35
Propuesta de recomendaciones y observaciones .....	37
Conclusiones.....	37
Referencias .....	40
Anexos Anexo 1. Destino de las aportaciones de Canatlán .....	41
Anexo 2. Tablero de control de la trayectoria de la gestión del Fondo .....	48
Anexo 3. Tablero de control de la trayectoria de la gestión del Fondo .....	49
Anexo 4. Propuesta de recomendaciones y observaciones.....	49
Anexo 5. Indicadores de pobreza asociados a la vivienda desagregados en Canatlán .....	50
Anexo 6. Localidades por grado de marginación con relación a las obras por rubro realizadas durante el ejercicio 2017.....	51

### Siglas y acrónimos

<b>Coneval</b>	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
<b>Inevap</b>	Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango
<b>INEGI</b>	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
<b>INAFED</b>	Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal
<b>FISM</b>	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal
<b>LCF</b>	Ley de Coordinación Fiscal
<b>LFPRH</b>	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
<b>LGCG</b>	Ley General de Contabilidad Gubernamental
<b>PEF</b>	Presupuesto de Egresos de la Federación
<b>PRODIMF</b>	Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
<b>SEDESOL</b>	Secretaría de Desarrollo Social
<b>SHCP</b>	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
<b>ZAP</b>	Zonas de Atención Prioritaria

### Glosario

#### Análisis de gabinete

Conjunto de actividades que involucra el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública y/o información que proporcione el municipio responsable del programa o fondo sujeto a evaluación.



#### Diagnóstico

Documento de análisis que busca identificar el problema que se pretende resolver y detallar sus características relevantes, y de cuyos resultados se obtienen propuestas de atención.



### **Evaluación**

Análisis sistemático y objetivo de una intervención pública cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como la eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

### **Hallazgo**

Evidencias obtenidas de una o más evaluaciones para realizar afirmaciones basadas en hechos que pueden ser fortalezas, oportunidades, debilidades y/o amenazas.

### **Indicadores**

Expresión cuantitativa o cualitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, tales como el cumplimiento de objetivos y metas establecidas y reflejar el resultado o cambios en las condiciones de vida de la población o grupo de enfoque atendido, derivados de la implementación de una intervención pública.

### **Propuesta de recomendaciones y observaciones**

Sugerencias emitidas por el equipo evaluador derivadas de los hallazgos identificados en evaluaciones, cuyo propósito es contribuir a la mejora.

### **Antecedentes**

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos que dispongan la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados y que dichos recursos deberán ser evaluados por las instancias técnicas que establezcan respectivamente la federación y las entidades federativas.

En 1997 se adicionó a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) el capítulo V *De los Fondos de Aportaciones Federales* el cual se instrumentó a partir del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 1998 a través del Ramo General 33 *Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios*. Actualmente, el Ramo 33 se compone de



8 fondos dentro de los cuales se encuentra el Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)<sup>1</sup>.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), establece en su artículo 79, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), en el ámbito de su competencia, enviarán al Consejo Nacional de Armonización Contable los criterios de evaluación de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal así como los lineamientos de evaluación que permitan homologar y estandarizar tanto las evaluaciones como los indicadores estratégicos y de gestión.

Con base en lo anterior y de conformidad con las atribuciones del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango estipuladas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango en su artículo 142; en la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango en los artículos 3 fracciones I, II y III; 4 de las fracciones II, III y V; y 11 del numeral 1 fracciones III y V y numeral 2 de la fracción I; y de acuerdo a los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas y Fondos Presupuestarios del Estado de Durango lleva a cabo la Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

La Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) se contempla en el Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango (PAE) vigente.

### **Objetivos de la evaluación**

#### **Objetivo general**

Evaluar el desempeño de las aportaciones del FISM en el municipio para el ejercicio fiscal concluido con el objetivo de mejorar la gestión, los resultados y la rendición de cuentas.

<sup>1</sup> Los ocho fondos vigentes son Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS); Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA); Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF); Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM); Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).



## Objetivos específicos

- Valorar la contribución y el destino de las aportaciones mediante análisis de las normas, información institucional, indicadores, información programática y presupuestal.
- Valorar los principales procesos en la gestión y operación de las aportaciones en el municipio, con el objetivo de identificar los problemas o limitantes que obstaculizan la gestión del Fondo, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoran la capacidad de gestión de éste en el municipio.
- Valorar el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados de la implementación de las aportaciones en el municipio, así como los mecanismos de rendición de cuentas.
- Valorar la orientación a resultados y el desempeño del Fondo en el municipio.

## Hipótesis de la evaluación

### Hipótesis principal

La gestión del FISM contribuye al beneficio de la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social mediante la realización de obras y acciones de infraestructura social.

### Hipótesis adicionales

1. El municipio cuenta con un diagnóstico de necesidades de infraestructura social.
2. El municipio cuenta con una planeación con los pasos indispensables de la trayectoria de implementación, con predicción de hitos de riesgo e indicadores de avances claves.
3. El municipio prioriza los proyectos de infraestructura en función de sus necesidades.
4. El municipio especifica las responsabilidades individuales por cada paso indispensable en la trayectoria de implementación a cargo del municipio.
5. Los indicadores de FISM se alimentan con información de registros administrativos pre-convenidos y aceptables.

## Alcance de la evaluación

Identificar las fortalezas, retos y áreas de oportunidad para proponer recomendaciones y observaciones sobre el desempeño del FISM en el municipio en el ejercicio fiscal concluido a través del análisis de gabinete. La información será complementada con entrevistas a

profundidad con los responsables del Fondo en el municipio, con la finalidad de retroalimentar la contribución, la gestión y el desempeño local del Fondo.

El equipo evaluador podrá, de acuerdo con su experiencia, ampliar o aportar elementos adicionales que fortalezcan la evaluación, debiendo cumplir como mínimo los presentes Términos de Referencia.

El análisis se concentrará en los factores de desviación del resultado. Para ello, se utilizará la trayectoria de implementación o la planeación del FISM. La medición incluirá indicadores de productos, de procesos y en gran medida de resultados. Las conclusiones se referirán a la esfera de objetivos, indicadores y gestión compartidos por los niveles de gobierno.

### Introducción

Una de las fuentes de recursos públicos más importantes para los estados y municipios son las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios o Ramo General 33, cuyo objetivo es fortalecer sus capacidades de respuesta y atender demandas de gobierno en diversos rubros sociales. Estas aportaciones se distribuyen con base en lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF)<sup>2</sup> a través de ocho fondos, entre los cuales se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

Dicho fondo tiene como propósito fundamental el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población que habita en zonas de atención prioritaria<sup>3</sup>, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social<sup>4</sup> o en condiciones de pobreza extrema<sup>5</sup>, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social.

Cabe señalar que, las obras y acciones que se realicen a través de este fondo se deben orientar preferentemente a lo señalado en el Informe Anual de la Situación de Pobreza y Rezago Social de las entidades y sus respectivos municipios que realice



<sup>2</sup> Ley de Coordinación Fiscal, Capítulo V De los Fondos de Aportaciones Federales, Artículo 25.

<sup>3</sup> Áreas o regiones, sean de carácter predominante rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social. Su determinación se orienta por los criterios definidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).

<sup>4</sup> Medida de ponderación desarrollada por Coneval que, resume cuatro indicadores de carencias sociales en un solo índice que ordena a las unidades de observación según sus carencias sociales en cinco estratos.

<sup>5</sup> Población que dispone de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana; además, presenta al menos tres de las seis carencias sociales.



la Secretaría de Desarrollo Social, con la finalidad de incidir en los sectores de la población donde se presentan mayores rezagos.

Las obras financiadas con este Fondo se dividen en dos tipos de proyectos de acuerdo con su contribución al mejoramiento de los indicadores de pobreza y rezago social. La clasificación de las obras se señala en el catálogo de acciones establecidas en los Lineamientos del Fondo y es la siguiente:

- Proyectos directos: Proyectos de infraestructura social básica que contribuye de manera inmediata a mejorar los indicadores de pobreza.
- Proyectos complementarios: Proyectos de infraestructura social básica que coadyuban al mejoramiento de los indicadores de pobreza.

Los gobiernos locales deben destinar por lo menos el 70% de los recursos en proyectos clasificados como proyectos de incidencia directa, mientras un máximo de 30% en proyectos complementarios.

Los recursos del FAIS son equivalentes al 2.5295 por ciento de la Recaudación Federal Participable (RFP), según lo establecido el artículo 32 de la LCF. A su vez, este fondo se divide en dos: el Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (en adelante FISE) y el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (en adelante FISM). De acuerdo con la distribución establecida, al FISE le corresponden recursos equivalentes al 0.3066 por ciento de la RFP, mientras al FISM el 2.2228 por ciento de la RFP.

De manera particular, el FISM tiene como objetivo principal destinar sus recursos a atender los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas urbanización, electrificación rural y de localidades con mayor rezago, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de la vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones.

En el estado de Durango para el ejercicio fiscal 2017, la asignación total del FISM fue de \$843,961,934.00, lo cual representó un incremento de 24.1%, respecto a los \$679,893,654 asignados en 2013.

En lo que respecta al municipio del Canatlán, resaltan los siguientes apartados:

- En el año 2013, el municipio del Canatlán percibió la cantidad de \$19,284,194 pesos, mientras que para el año 2017, el municipio del Canatlán percibió la



cantidad de \$22,173,157<sup>6</sup> pesos, es decir, el incremento en 2017 respecto a 2013 fue de 15%.

- Para 2015 el Grado de Rezago Social del municipio se consideró como «Bajo».
- Según el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2017 de SEDESOL, se especifica la necesidad de orientar el gasto en el abatimiento de las carencias en las que el municipio presenta rezagos: carencia por acceso al agua entubada en la vivienda, carencia por servicio de drenaje en la vivienda y carencia por rezago educativo.
- La mejor focalización de los recursos del FAIS en Durango se reflejan en el impacto positivo de la intervención en el abatimiento del rezago social y la pobreza.
- De acuerdo con la medición multidimensional de la pobreza de los municipios 2015 el 50.39% de su población se encuentra en situación de pobreza, mientras que la población en situación de pobreza extrema representa el 1.78%.



## Evaluación

### Preguntas de investigación

#### I. Ejercicio de la operación del Fondo

##### 1. ¿El municipio cuenta con un diagnóstico de necesidades de obras de infraestructura social?

Los municipios tienen la obligación de elaborar un Plan Municipal de Desarrollo donde se establezcan las prioridades de la administración en turno y se definan las políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción para atender las demandas de la sociedad, además deberá ser congruente con el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Nacional de Desarrollo<sup>7</sup>, lo anterior de acuerdo con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De acuerdo con el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal<sup>8</sup> se recomienda que los Planes Municipales de Desarrollo contemplen en su estructura un Diagnóstico donde se plasme la situación y contexto del municipio para conocer las condiciones de su territorio e identificar las necesidades, problemas y recursos potenciales de desarrollo<sup>9</sup>.

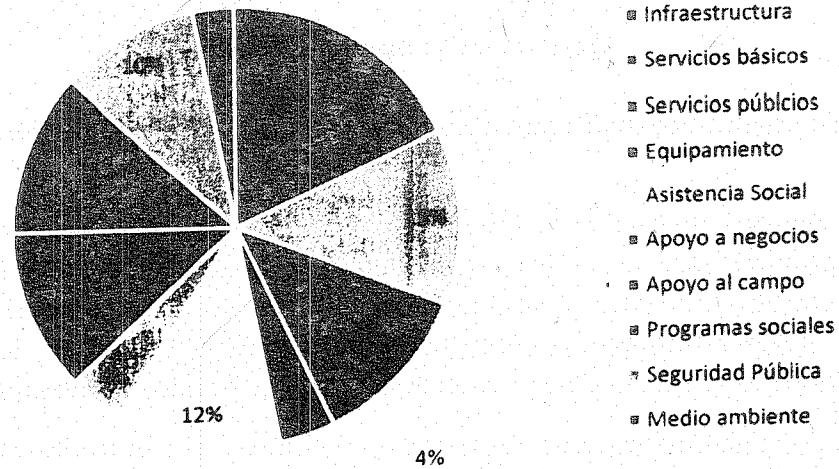
El Plan Municipal de Desarrollo 2016-2019 del ayuntamiento de Canatlán contempla cuatro ejes que se derivaron de la consulta ciudadana realizada con dos muestreos, así como datos estadísticos de Coneval e INEGI.

Como resultado de la consulta ciudadana a través de la encuesta «Percepción, participación ciudadana, administración 2016-2019» se identifican los 10 rubros de atención prioritaria, el 18% de las acciones corresponde a obras de infraestructura, (consultar figura 1).

<sup>7</sup> Artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango

<sup>8</sup> El Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal es un órgano descentralizado de la Secretaría de Gobernación con el objetivo de promover un federalismo articulado mediante la coordinación corresponsable de estados y municipios para fortalecer las capacidades institucionales de las administraciones públicas estatales y municipales.

<sup>9</sup> Guía Técnica 4. La Planeación del Desarrollo Municipal. Disponible en [http://www.inafed.gob.mx/work/models/inafed/Resource/335/1/images/guia04\\_la\\_planeacion\\_del\\_desarrollo\\_municipal.pdf](http://www.inafed.gob.mx/work/models/inafed/Resource/335/1/images/guia04_la_planeacion_del_desarrollo_municipal.pdf)

**Figura 1. Resultado de la consulta ciudadana**


Fuente: elaboración propia con información del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2019.

#### Ejes rectores del Plan Municipal del Desarrollo 2016-2019:

1. Un municipio que fomente acciones de transparencia y rendición de cuentas,
2. Un municipio con alto sentido humanitario que impulse el desarrollo de las personas y las familias de Canatlán,
3. Un municipio incluyente que impulse el desarrollo y crecimiento de la economía, y
4. Un municipio que respete el estado de derecho y nos represente a todos.

Dentro del diagnóstico del eje dos, destaca la demanda de los servicios públicos como el alumbrado, así como el apoyo con programas de mejoramiento de viviendas especialmente en el rubro de techos.

El plan formulado por el municipio contempla un apartado para objetivos, estrategias y líneas de acción, metas e indicadores de cada uno de los ejes; enfocando la priorización en el eje dos podemos identificar la siguiente alineación.

**Tabla 1. Alienación**

Eje	Objetivos	Estrategias y líneas de acción	Indicadores y Metas
Un municipio con alto sentido humanitario que impulse el desarrollo de las personas y las familias de Canatlán:	Objetivo 1. Promover la calidad de vida de la gente, con acciones que generen estabilidad	Gestionar ante los otros dos niveles de gobierno, programas para el mejoramiento de la vivienda.	Llevar a cabo más de 500 acciones de vivienda, entre pisos firmes, techos, enjarres, entre otros.

económica y una vivienda digna.	Identificar a las familias que viven en zonas marginadas dentro de la cabecera municipal y, brindarles la atención para solicitar apoyos que mejoren su calidad de vida.	Lograr una cobertura del 100% en agua potable en todas las localidades del municipio.
	Gestionar con las dependencias correspondientes, la cobertura de servicios básicos en el municipio (Agua, Drenaje y Alumbrado).	Disminuir en un 4% el porcentaje de viviendas que no disponen de drenaje que actualmente es del 11.87%.
		Abatir el 1.77% de viviendas que no disponen de energía eléctrica.
		Disminuir el grado de rezago social del municipio.

Fuente: elaboración propia con información del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2019 del ayuntamiento de Canatlán<sup>10</sup>.

Derivado de lo que establece el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2019, el ayuntamiento determina el «Plan de ordenamiento y priorización de las demandas sociales, en los criterios de planeación y capacidad de gestión municipal» el que contempla la propuesta de obras de infraestructura con base en el diagnóstico generado a través en la consulta ciudadana y que funge como instrumento para priorizar y atender las necesidades de la población, sin embargo, dicho documento no se encuentra disponible para su consulta y análisis. El municipio aprovecha la cercanía con los ciudadanos para fortalecer la identificación y captación de necesidades de las personas que lo habitan.

En lo que respecta para la ejecución del FISM, el municipio cuenta con información generada por la SEDESOL a través del Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales<sup>11</sup>. Además, la Ley de Coordinación Fiscal, así como los lineamientos, establecen que dicho documento es la herramienta para orientar la planeación de los recursos del FISM hacia el mejoramiento de los indicadores de pobreza y rezago social. El informe correspondiente al año 2017 para el municipio de Canatlán, se identifica que el grado de rezago social pasó de muy bajo en el 2000 a bajo en el 2017<sup>12</sup>. El informe reconoce el avance con un comparativo entre los años 2010 y 2015 en

<sup>10</sup> Más información disponible en: [http://www.canatlán.gob.mx/Secretaría\\_Municipal/es/](http://www.canatlán.gob.mx/Secretaría_Municipal/es/)

<sup>11</sup> Informe elaborado por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el cual es publicado en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero en cumplimiento del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal

<sup>12</sup> Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2017 <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/186860/Durango.pdf>



INEVAP  
INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS  
PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICA  
PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

la Carencias por Acceso a los Servicios de Salud y Rezago educativo, así como el servicio de electricidad en las viviendas.

El municipio, en consenso con las autoridades de cada comunidad que lo conforman, identifican las obras necesarias para cada una de ellas y posteriormente se conforma y prioriza el «Programa de obra del ciclo operativo», dentro del análisis de información proporcionada, se puede identificar que la información referente al consenso puede aportar elementos que permiten identificar las necesidades, sin embargo se carece de evidencia del análisis y tratamiento de la información recabada en el consenso.

## 2. ¿Son congruentes las obras financiadas por el FISM con el diagnóstico de necesidades?

De acuerdo con el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales 2017 del municipio de Canatlán, se establece que los recursos se deben destinar a abatir los indicadores donde se presenta mayor rezago mediante obras de infraestructura de carencia por acceso al agua entubada en la vivienda, carencia por servicio de drenaje en la vivienda y carencia por rezago educativo.

De acuerdo con el Avance Físico-Financiero de obra del ejercicio fiscal 2017, el municipio de Canatlán llevó a cabo 143 obras, las cuales representaron una inversión de aproximadamente de \$29,585,306.43 pesos. Cabe destacar que de las 143 obras que atienden a lo definido en el Informe, 25 son proyectos de Agua y Saneamiento, 2 proyectos de educación, 1 proyecto salud, 7 proyectos de urbanización y 108 proyectos en materia de Vivienda.

**Tabla 2. Congruencia de las obras financiadas por el FISM con el diagnóstico de necesidades**

Número de obras financiadas del FISM	Obras que atienden a la recomendación de SEDESOL	Porcentaje de obras que atienden a la recomendación de SEDESOL	Monto de las obras que atienden la recomendación de SEDESOL	Porcentaje del monto de las obras que atienden la recomendación de SEDESOL
143	26	18%	\$27,153,168.64	92%

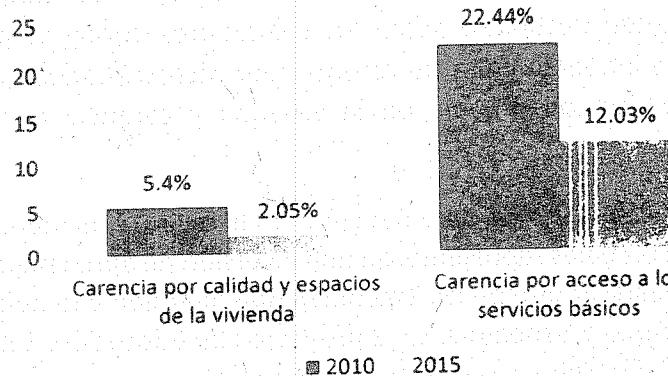
Fuente: Avance Físico-Financiero de obra ejercicio 2017. Municipio de Canatlán

En las carencias que componen la metodología multidimensional de la pobreza de Coneval en 2015 el municipio presenta mayor rezago en cuanto a la Carencia por Acceso a la Seguridad Social (65.69%), seguida por la Carencia por Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda (12.03%) y Carencia por Calidad y Espacios de la Vivienda (2.05%). En lo que respecta a la Carencia por Acceso a la Seguridad Social, las obras que contempla el Catálogo FISM no tiene incidencia directa en el abatimiento de esta, mientras que en la Carencia por Calidad y Espacios de la Vivienda y la de Acceso a los Servicios Básicos las obras ejecutadas con el FISM impactan directamente en los subindicadores asociados a estas dos carencias.

Las obras identificadas en el informe para orientar los recursos inciden mayormente a vivienda. No obstante, la carencia por Calidad y Espacios de la Vivienda pasó de 5.40% a 2.05% en el periodo de 2010 a 2015, mientras que la carencia por Acceso a los Servicios Básicos pasó de 22.44% a 12.03%, es decir, el rezago se ha ido disminuyendo considerablemente; en la tabla 3 se puede observar el decremento de las dos carencias que se impactan directamente con obras el FISM.

Tabla 3. Disminución en carencias de impacto directo en obras del FISM

Año	Carencia por Calidad y Espacios de la Vivienda	Carencia por Acceso a los Servicios Básicos
2010	5.4%	22.44%
2015	2.05%	12.03%



Fuente: elaboración propia con información del Avance Físico-Financiero de obra ejercicio 2017. Municipio de Canatlán y el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2017 <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/186860/Durango.pdf>.

Si bien, el municipio identifica el consenso como diagnóstico, en realidad solamente identifican las necesidades considerando que algunas pudiesen surgir por percepción, es deseable que se empleen mecanismos diagnósticos considerando los aspectos de la comunidad, la priorización de las obras y el impacto; el diagnóstico no es una fotografía del problema, sino una presentación selectiva de ciertas dimensiones del mismo y una descripción de la manera de como las intervenciones públicas vienen corrigiendo o acentuando el problema.

Para el ejercicio 2017 se carece de información que permita conocer y comparar las obras planeadas contra las obras ejecutadas. No obstante, las obras ejecutadas se identifican en cinco rubros: agua y saneamiento, educación, salud, urbanización y vivienda.

Tabla 4. Obras del ejercicio 2017 por rubro

Rubro	Número de obras	■ Agua y Saneamiento	■ Educación	■ Salud	■ Urbanización	■ Vivienda
Agua y Saneamiento	25					
Educación	2					
Salud	1					
Urbanización	7					
Vivienda	108					

143 obras realizadas en 2017

Fuente: elaboración propia con información del Avance Físico-Financiero de obra ejercicio 2017. Municipio de Canatlán.



Se identifican 7 obras como Pavimentación con concreto hidráulico, remodelación de plaza principal y revestimiento de caminos con una inversión de \$5,581,768.33, es decir, el 19% del recurso total. Estos proyectos no tienen una relación directa con los indicadores con los cuales se estiman las carencias sociales que componen la medición multidimensional de la pobreza o los indicadores utilizados para la construcción del Índice de Rezago Social, lo cual representa un costo de oportunidad para avanzar en el abatimiento de las condiciones de pobreza del municipio.

En el caso de las 10 obras que tienen una relación directa con el Índice de Rezago Social, se observa que el 50% de las obras tienen una inversión menor a \$100,000 pesos, lo que representa una inversión menor a 500 mil pesos para el desarrollo de las 10 obras que tienen una relación directa con el Índice de Rezago Social. La inversión promedio es de \$100,000 pesos, lo que representa una inversión menor a 500 mil pesos para el desarrollo de las 10 obras que tienen una relación directa con el Índice de Rezago Social.

En el caso de las 10 obras que tienen una relación directa con el Índice de Rezago Social, se observa que el 50% de las obras tienen una inversión menor a \$100,000 pesos, lo que representa una inversión menor a 500 mil pesos para el desarrollo de las 10 obras que tienen una relación directa con el Índice de Rezago Social. La inversión promedio es de \$100,000 pesos, lo que representa una inversión menor a 500 mil pesos para el desarrollo de las 10 obras que tienen una relación directa con el Índice de Rezago Social.

En el caso de las 10 obras que tienen una relación directa con el Índice de Rezago Social, se observa que el 50% de las obras tienen una inversión menor a \$100,000 pesos, lo que representa una inversión menor a 500 mil pesos para el desarrollo de las 10 obras que tienen una relación directa con el Índice de Rezago Social. La inversión promedio es de \$100,000 pesos, lo que representa una inversión menor a 500 mil pesos para el desarrollo de las 10 obras que tienen una relación directa con el Índice de Rezago Social.

En el caso de las 10 obras que tienen una relación directa con el Índice de Rezago Social, se observa que el 50% de las obras tienen una inversión menor a \$100,000 pesos, lo que representa una inversión menor a 500 mil pesos para el desarrollo de las 10 obras que tienen una relación directa con el Índice de Rezago Social. La inversión promedio es de \$100,000 pesos, lo que representa una inversión menor a 500 mil pesos para el desarrollo de las 10 obras que tienen una relación directa con el Índice de Rezago Social.

En el caso de las 10 obras que tienen una relación directa con el Índice de Rezago Social, se observa que el 50% de las obras tienen una inversión menor a \$100,000 pesos, lo que representa una inversión menor a 500 mil pesos para el desarrollo de las 10 obras que tienen una relación directa con el Índice de Rezago Social. La inversión promedio es de \$100,000 pesos, lo que representa una inversión menor a 500 mil pesos para el desarrollo de las 10 obras que tienen una relación directa con el Índice de Rezago Social.

### 3. ¿Qué criterios son empleados para la priorización y focalización de las obras de infraestructura social financiadas con el FISM?

La evidencia sobre criterios documentados para priorizar y focalizar los recursos del FISM solamente se identifica en el Plan Municipal a través de la consulta ciudadana. No obstante, para definir las obras que se llevarán a cabo con los recursos del FISM, se contemplan aquellas que tienen un impacto o beneficio en una mayor cantidad de personas, sin embargo, aquellas localidades en donde se concentra la población no necesariamente corresponden a las que presentan los mayores rezagos o problemáticas más agudas.

De acuerdo con la SEDESOL<sup>13</sup>, el municipio de Canatlán cuenta con 151 localidades, donde habitan 31,401 personas. Los lineamientos establecen que los recursos se deben orientar a atender a la población en pobreza extrema o a las localidades con los dos mayores grados de rezago social, es decir «Muy Alto» y «Alto». Tal como se puede apreciar en la Tabla 5 el 7% de la población habita en localidades con los dos mayores grados de rezago social.

Tabla 5. Localidades del municipio de Canatlán por grado de Rezago Social

Grado de marginación de la localidad	Número de localidades	Población (2010)	Porcentaje de la población total
Muy alto	6	180	1%
Alto	26	1945	6%
Medio	15	6,498	21%
Bajo	15	22,066	70%
Muy bajo	3	354	1%
No especificado	86	358	1%
	<b>151</b>	<b>31,401</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Elaboración propia con información del Catálogo de Localidades de la SEDESOL.

En el municipio de Canatlán, únicamente se identifican 6 de 151 localidades en «Muy alto» grado de marginación, contemplado 180 habitantes. Si se atendiera puntualmente el criterio de ejecutar proyectos en donde se beneficie a un mayor número de personas, se presentaría el riesgo de no atender localidades con pocos habitantes pero que tienen un grado de marginación «Muy Alto».

La intervención del fondo contempla el 25% de las localidades del municipio, correspondientes a 32 localidades, en lo correspondiente a las obras generadas, el 56% se desarrolla en localidades con grado de marginación «Bajo», equivalente a 80 obras. En el anexo 6 se observa el análisis de las localidades por grado de marginación con relación a las obras por rubro realizadas durante el ejercicio 2017.

Para una ejecución más eficaz de los recursos, se realizó un análisis para identificar, en un primer momento, qué elementos componen tanto la medición de la pobreza como el rezago



social, enseguida se valoraron los proyectos del Catálogo del FAIS para establecer una relación directa con la estimación de ambas.

De acuerdo con dicho análisis, los recursos del FISM, tienen una incidencia directa en los subindicadores que componen la estimación de la carencia de Calidad y Espacios de la Vivienda y en la de Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda. En el resto de las carencias la incidencia de las obras financiadas con el FISM no impacta de manera directa en la medición de los subindicadores correspondientes. Por ejemplo, para lograr una disminución en la carencia, es necesario identificar y atender el total de indicadores que la componen (piso firme, material de techos, material de muros y hacinamiento para el caso de calidad y espacios de la vivienda). Es decir, si se invierte el recurso del FISM en proyectos de techo firme, a pesar de que la vivienda mejora sus condiciones, si presenta alguna de las otras 3 condiciones, la vivienda sigue considerándose como carente por calidad y espacios de la vivienda, ya que, de acuerdo con la estimación de Coneval, las viviendas se consideran como no carentes siempre y cuando se satisfagan de forma simultánea la totalidad de los criterios contemplados en la carencia.

Es importante identificar cuáles proyectos están relacionados más estrechamente con los elementos que componen la estimación tanto de las carencias como del rezago social, de acuerdo con el análisis, los recursos del FISM, tienen una incidencia directa la carencia de Calidad y Espacios de la Vivienda y en la de Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda. En el resto de las carencias la incidencia de las obras financiadas con el FISM no impacta de manera directa en la medición de los subindicadores correspondientes. (Tabla 6).



**Tabla 6. Relación de proyectos del Catálogo FAIS según su incidencia en las carencias sociales de la medición multidimensional de la pobreza**

Carenicia	Subindicadores que componen la estimación de la carencia	Proyectos que inciden directamente del Catálogo FAIS
Calidad y Espacios de la Vivienda	Material de pisos	Piso Firme
	Material de techos	Techo Firme
	Material de muros	Muro Firme
	Índice de hacinamiento 1/	Cuarto para cocina Cuartos dormitorio
Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda	Acceso al agua	Proyectos que den solución a las viviendas que obtengan agua de un pozo, río, lago, arroyo o pipa; o bien que las viviendas que cuentan con agua entubada adquirida por acarreo de otra vivienda, o de la llave pública o hidrante.
	Servicio de Drenaje	Proyectos que provean de servicio de drenaje a las viviendas o que solucionen que el desagüe con conexión a tubería no desemboque en río, lago, mar, barranca o grieta.
	Servicio de Electricidad	Electrificación Electrificación rural Electrificación no convencional
Servicio de Combustible para cocinar		Estufas ecológicas

**Fuente:** Elaboración propia con información de la Metodología para la Medición Multidimensional de la Pobreza en México de Coneval y el Catálogo FAIS.

1/: Hacinamiento se refiere cuando el número de personas por cuarto (incluyendo la cocina o espacio donde se preparan alimentos, pero excluyendo pasillos y baños) es mayor a 2.5.

Al igual que el mejoramiento de los indicadores de pobreza, el FAIS debe contribuir al abatimiento del Rezago Social. El Coneval es la instancia encargada de construir el Índice de Rezago Social, que, si bien no es una medición de pobreza por no considerar información sobre ingreso, seguridad social o alimentación, el índice genera información complementaria que permite identificar elementos que no se contemplan en la estimación de la pobreza. Por ello, también es importante identificar la relación de las obras contempladas en el Catálogo con los indicadores que componen dicho índice. El cual se construye a partir de las dimensiones de educación, acceso a los servicios de salud, calidad de la vivienda, servicios básicos de la vivienda y a los activos del hogar. Al igual que en el caso de las carencias sociales que componen la medición de la pobreza, las obras del FAIS no tienen incidencia en todas las dimensiones que componen el índice, pero si tienen una relación directa en lo que respecta a Calidad de la vivienda y Servicios en la Vivienda (Tabla



**Tabla 7. Relación de proyectos del Catálogo FAIS según su incidencia en las dimensiones del Índice de Rezago Social**

Dimensión del Índice de Rezago Social	Indicador	Proyectos del Catálogo FAIS con incidencia directa
Calidad de la vivienda	Viviendas con piso de tierra	Piso Firme
Servicios en la vivienda	Viviendas que no disponen de excusado o sanitario	Sanitarios con biodigestores Sanitarios secos/letrinas Cuarto para baño
	Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública	Proyectos relacionados al suministro a las viviendas de agua entubada
	Viviendas que no disponen de drenaje	Proyectos que provean de servicio de drenaje en las viviendas
	Viviendas que no disponen de energía eléctrica	Electrificación Electrificación rural Electrificación no convencional

**Fuente:** Elaboración propia con información de la Presentación de Resultados 2015 del Índice de Rezago Social y el Catálogo FAIS.

#### 4. ¿Cómo se distribuyeron los recursos del FISM para obras directas y complementarias?

En 2017 se financiaron 143 obras a través del FISM con una inversión de \$29,582,306.43 pesos, de las cuales 134 son consideradas como obras que inciden directamente en el abatimiento de alguna de las carencias sociales asociadas a la medición multidimensional de la pobreza del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), mientras que las 9 restantes son obras complementarias, es decir, proyectos que coadyuvan al mejoramiento de indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social de los municipios.

**Tabla 8. Distribución del FISM por número de obras y monto invertido (en pesos). Ejercicio Fiscal 2017**

Incidencia	Número de obras	Porcentaje de obras	Monto invertido	Porcentaje del monto invertido
Directa	134	94%	\$23,452,436.45	80%
Complementaria	9	6%	\$5,831,421.99	20%
<b>Total</b>	<b>142</b>	<b>100%</b>	<b>\$29,283,858.44*</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Avance Físico-Financiero de obra ejercicio 2017. Municipio de Canatlán.

\* Monto destinado a obras de infraestructura social, no considera el recurso destinado a Gastos Indirectos y PRODIM.

Los lineamientos establecen que se deben destinar al menos el 70% de los recursos a los proyectos de incidencia directa conforme al Catálogo del FAIS, y como máximo hasta un 30% a los clasificados como incidencia complementaria. No obstante, se identifican incongruencias en lo establecido en el catálogo del FAIS, ya que considera proyectos de incidencia directa que no contribuyen al abatimiento de los subindicadores que componen las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional de la pobreza identificadas en el Informe Anual.

Aun cuando el Catálogo define ciertos proyectos como incidencia directa, es importante que el municipio identifique de ellos, cuáles son los que impactan y en qué medida en cada uno de los elementos de la medición de la pobreza y el Índice de Rezago Social. Al contar con dicha información, se tendrán argumentos concluyentes para focalizar de manera más efectiva la ejecución de los recursos a aquellos indicadores que sean prioridad para el municipio de Canatlán.

## 5. ¿El municipio invierte recursos del FISM en estudios y evaluación de proyectos (gastos indirectos)?

De acuerdo con los lineamientos, los municipios pueden destinar hasta un 3% de gastos indirectos mediante diversas acciones como:

- Arrendamiento de vehículos para la verificación y seguimiento de las obras realizadas con recursos del Fondo
- Contratación de estudios de consultoría para la realización de estudios y evaluación de proyectos
- Adquisición de material y equipo fotográfico para la verificación y seguimiento de las obras
- Adquisición de equipo topográfico
- Mantenimiento y reparación de vehículos para la verificación y seguimiento de las obras realizadas con recursos del Fondo.

Con base en el Avance Físico-Financiero de obra del ejercicio 2017 el municipio de Canatlán destinó \$298,448 pesos, lo que equivale al 1% del total de los recursos asignados, sin embargo, a través del análisis de información en el «Desglose de gastos indirectos del Fondo de infraestructura social municipal 2017 Canatlán, Dgo.» se observa una diferencia, por lo que es recomendable que se unifiquen los registros administrativos derivados de la aplicación del Fondo en el municipio.

Tabla 9. Gastos indirectos

Desglose de gastos indirectos del Fondo de infraestructura social municipal 2017 Canatlán	Avance Físico-Financiero de obra ejercicio 2017 el municipio de Canatlán		
Concepto	Monto	Concepto	Monto
Servicio de diseño, arquitectura, ingeniería y activos	\$191,400.00		
Servicios de instalación, reparación	\$29,814.96		
Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$29,814.96	Gastos Indirectos	\$ 298,448.00
Mobiliario y equipo educacional	\$29,199.20		
Cámaras fotográficas y video	\$29,199.20		

Fuente: elaboración propia con información proporcionada por el municipio



Derivado de la escasez de los recursos y las múltiples necesidades de la población, es importante hacer uso de las herramientas metodológicas que permitan llevar a cabo una asignación más eficiente de los recursos a fin de invertirlos en proyectos que garanticen un beneficio social, de igual manera, los registros administrativos que permitan la transparencia en la rendición de cuentas. La evaluación de proyectos permite determinar la rentabilidad de la inversión a través del proceso de identificación, cuantificación y valoración de costos y beneficios en un periodo de tiempo determinado (CEPEP, 2008).

### 6. ¿Existen fuentes de financiamiento concurrentes con el FISM?

Sí, el municipio de Canatlán ejecutó 100 proyectos en concurrencia, lo que representó una inversión de \$17,744,193.85 pesos, es decir el 70% del total de sus recursos, de los cuales 6 fueron de agua y saneamiento, 4 de urbanización y 90 de vivienda.

Tabla 10. Concurrencia FISEM

Rubro	Proyectos	Número de Proyectos con concurrencia	% de Proyectos con concurrencia	Presupuesto	Concurrencia	% de recursos concurrentes
Agua y Saneamiento	24	6	25%	10,386,555.81	4,916,082.74	47%
Urbanización	7	4	57%	5,581,768.33	4,090,061.32	73%
Vivienda	108	90	83%	12,679,131.42	8,738,049.80	69%

Fuente: Avance Físico-Financiero de obra ejercicio 2017. Municipio de Canatlán.

Los recursos del Fondo se pueden ejercer en concurrencia siempre y cuando se lleven a cabo obras de infraestructura que incidan directamente en la reducción de la pobreza extrema y el rezago social a través de «Convenios de Concurrencia» con recursos de programas federales, estatales, municipales, organizaciones de la sociedad civil, clubes de migrantes, entre otros.

Uno de los objetivos para concurrir con otros recursos, es potenciar el financiamiento para llevar a cabo proyectos integrales o estratégicos que tengan complementariedad con el propósito del FISM. Los recursos con del Fondo pueden concurrir con otros recursos federales de los siguientes programas:

Tabla 11. Complementariedades del FAIS con otros programas federales

Instancia Federal	Programa	Carenza asociada
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena	Ingresos
Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías	Programa del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías	Ingresos
Secretaría de Economía	Programa nacional de financiamiento al microempresario y a la mujer rural	Ingresos
Secretaría de Educación Pública	Programa de Cultura Física y Deporte	Rezago Educativo
	Programa de la Reforma Educativa	Rezago Educativo
	Escuelas de Tiempo Completo	Rezago Educativo
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	Programa de Apoyo a la Educación Indígena	Rezago Educativo
	Programa de Infraestructura Indígena	Acceso a los Servicios Básicos
Instituto Nacional de las Mujeres	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	Acceso a los Servicios Básicos
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Programa de Apoyo a la Infraestructura hidroagrícola	Acceso a los Servicios Básicos



Tabla 11. Complementariedades del FAIS con otros programas federales

Instancia Federal	Programa	Carenza asociada
	Programa de tratamiento de Aguas Residuales	Acceso a los Servicios Básicos
	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	Acceso a los Servicios Básicos
	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento - Apartado Rural	Acceso a los Servicios Básicos
Secretaría de Desarrollo Social	Programa 3 x 1 para migrantes	Acceso a los Servicios Básicos
	Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas	Acceso a los Servicios Básicos
	Pensión para Adultos Mayores	Acceso a los Servicios Básicos
	Programa de Coinversión Social	Acceso a los Servicios Básicos
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Programa de Prevención de Riesgos	Acceso a los Servicios Básicos
	Consolidación de Reservas Urbanas	Acceso a los Servicios Básicos
Secretaría de Turismo	Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos	Acceso a los Servicios Básicos
Secretaría de Desarrollo Social	Programa de Empleo Temporal	Acceso a los Servicios Básicos / Calidad y Espacios de la Vivienda
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Programa de Empleo Temporal	Acceso a los Servicios Básicos / Calidad y Espacios de la Vivienda
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Programa de Empleo Temporal	Acceso a los Servicios Básicos / Calidad y Espacios de la Vivienda
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Programa de Infraestructura	Calidad y Espacios de la Vivienda
Fondo Nacional de Habitaciones Populares	Programa de Apoyo a la Vivienda	Calidad y Espacios de la Vivienda
Secretaría de Desarrollo Social	Comedores Comunitarios	Acceso a la Alimentación
Ramo General 33	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Acceso a los Servicios de Salud
Secretaría de Salud	Fortalecimiento a la atención médica	Acceso a los Servicios de Salud
Secretaría de Salud	Proyectos de Infraestructura Social de Salud	Acceso a los Servicios de Salud
Secretaría de Salud	Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente"	Acceso a los Servicios de Salud
Secretaría de Salud	Calidad en la Atención Médica	

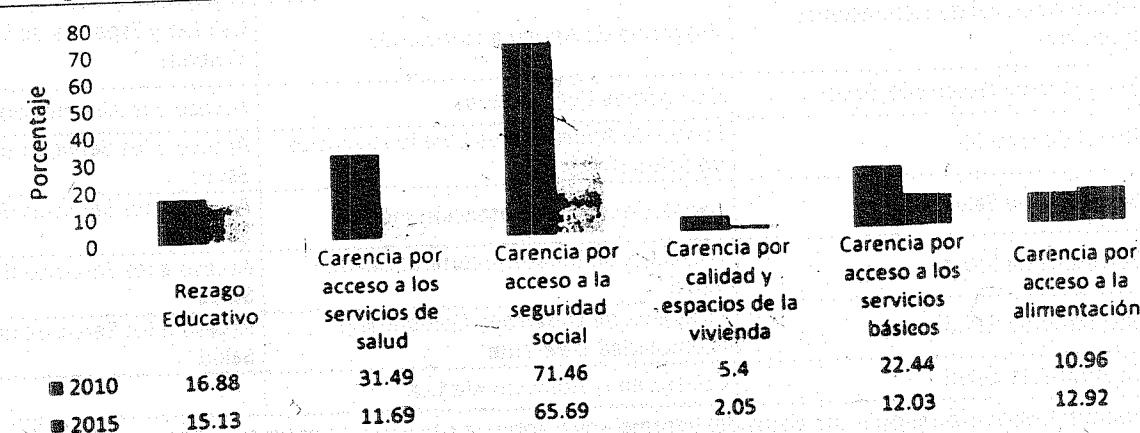
Fuente: Elaboración propia con datos del Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2018

## 7. ¿Cuáles son los resultados de los avances de las carencias sociales referentes al objetivo del Fondo?

Los recursos del Fondo no tienen el mismo grado de incidencia en las carencias sociales que componen la medición multidimensional de la pobreza de Coneval, ya que las obras de infraestructura definidas en el Catálogo del FAIS no están vinculadas directamente con los elementos contemplados en la estimación de las carencias. Por citar un ejemplo, en el caso de la carencia de Acceso a los Servicios de Salud, de acuerdo con el Catálogo de FAIS se pueden ejecutar tres tipos de proyectos de incidencia directa: Dispensario médico, centros de salud o unidades médicas, y Hospitales; sin embargo el criterio para definir a una persona como carente por acceso a los servicios de salud es únicamente si se encuentra afiliada o inscrita para recibir servicios de salud por parte de una institución privada o pública, ya sea Seguro Popular, IMSS, ISSSTE, Pemex, Defensa, Marina, etc. Lo anterior sugiere que, ya que los tres tipos de proyectos mencionados son considerados en los lineamientos con incidencia directa, un municipio podría invertir la totalidad de los recursos del FISM en Hospitales y no representaría ningún impacto o avance en el abatimiento de la carencia de Acceso a los Servicios de Salud.

De acuerdo con la medición de la pobreza en los municipios de Coneval 2015, Canatlán ha avanzado en el abatimiento de tres de las seis carencias sociales que componen esta medición (Figura 2): Acceso a los Servicios de Salud, Calidad y Espacios de la Vivienda y Acceso a los Servicios de Salud, sin embargo, a pesar de la disminución de estos indicadores, sus niveles siguen siendo bajos de acuerdo con la última medición correspondiente a 2015 (11.69% Acceso a los Servicios de Salud, 2.05% Calidad y Espacios de la Vivienda y 12.03% Acceso a los Servicios de Salud). No obstante, a pesar de la inversión en los años que comprende la medición, la carencia de Acceso a la alimentación se incrementó de 10.96% en 2010 a 12.92% en 2015.

**Figura 2. Evolución de las carencias sociales en el municipio de Canatlán. 2010-2015**



Fuente: Elaboración propia con información de la Medición Multidimensional de la Pobreza de Coneval



Para contar con un análisis más puntual, es necesario identificar cuáles obras contempladas en el Catálogo inciden directamente en el abatimiento de los subindicadores que componen la estimación de las carencias sociales. Derivado de lo anterior, es importante puntualizar que, en materia de la medición de la pobreza, los recursos del FISM únicamente pueden incidir de manera directa en dos carencias: Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda y Calidad y Espacios de la Vivienda, lo que resulta insuficiente para el objetivo del Fondo que de acuerdo con los lineamientos y el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, es beneficiar directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto y muy alto rezago social y a la atención de las Zonas de Atención Prioritaria.

En el análisis que se llevó a cabo se observó que el FISM no contempla en su programa de intervención las necesidades de vivienda de las personas que viven en las localidades con alto y muy alto rezago social, que tienen una alta tasa de población en pobreza extrema y que se consideran las más vulnerables.

En el análisis que se llevó a cabo se observó que el FISM no contempla en su programa de intervención las necesidades de vivienda de las personas que viven en las localidades con alto y muy alto rezago social, que tienen una alta tasa de población en pobreza extrema y que se consideran las más vulnerables.

En el análisis que se llevó a cabo se observó que el FISM no contempla en su programa de intervención las necesidades de vivienda de las personas que viven en las localidades con alto y muy alto rezago social, que tienen una alta tasa de población en pobreza extrema y que se consideran las más vulnerables.

En el análisis que se llevó a cabo se observó que el FISM no contempla en su programa de intervención las necesidades de vivienda de las personas que viven en las localidades con alto y muy alto rezago social, que tienen una alta tasa de población en pobreza extrema y que se consideran las más vulnerables.

En el análisis que se llevó a cabo se observó que el FISM no contempla en su programa de intervención las necesidades de vivienda de las personas que viven en las localidades con alto y muy alto rezago social, que tienen una alta tasa de población en pobreza extrema y que se consideran las más vulnerables.

## II. Gestión del Fondo

### 8. ¿Cuáles son los procesos clave en la gestión del Fondo?

Las aportaciones federales que disponen tanto las entidades federativas como los municipios deben sujetarse a lo establecido por la normatividad establecida por la federación. En el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal establecen los mecanismos de las transferencias a las haciendas públicas de los estados y municipios para la ejecución del gasto en función del cumplimiento y consecución de los objetivos de cada uno de los Fondos de Aportaciones Federales.

En el caso específico del FISM, en la Ley de Coordinación Fiscal se identifican las siguientes responsabilidades del municipio:

- Hacer del conocimiento de los habitantes los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones.
- Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados, al menos a través de la página de internet.
- Proporcionar, a través de la entidad federativa, la información que le sea requerida a SEDESOL.
- Reportar trimestralmente a la delegación de SEDESOL y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el seguimiento sobre el uso de los recursos.
- Publicar en su página de internet las obras financiadas con los recursos del fondo, donde se dé a conocer la información del contrato bajo el cual se celebran, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

Respecto a la recolección de necesidades, el municipio opera con un esquema bajo demanda, es decir, a través de una consulta ciudadana denominada «Plan de ordenamiento y priorización de las demandas sociales, en los criterios de planeación y capacidad de gestión municipal» recaba las necesidades de los habitantes.

Al ser un Fondo con el objetivo de disminuir la situación de pobreza y rezago social, se identifica que es necesario que además de dar atención a las solicitudes de la población, estas se prioricen con base en criterios definidos de acuerdo a las necesidades más apremiantes, y además es necesario diseñar estrategias de atención y cobertura para atender a las localidades o población con necesidades más urgentes que no cuentan con las condiciones para acudir al Ayuntamiento a presentar una solicitud o participar en la consulta.



### 9. ¿El municipio tiene identificadas las responsabilidades individuales para coordinar la gestión del Fondo?

No se encontró evidencia de que se tenga documentado los roles de los actores involucrados en la gestión del FISM. Sin embargo, durante el análisis se identificó la intervención de diversas áreas en los distintos procesos para ejecutar los recursos del Fondo. La Federación o la entidad federativa no limitan ni establecen funciones específicas vinculadas específicamente a ciertas direcciones que componen las administraciones municipales, por lo que cada municipio determina, con base en sus capacidades y recursos, los mecanismos de gestión e involucramiento de las áreas que lo componen.

Las direcciones de Desarrollo Social y la Dirección de Obras Públicas son los actores identificados que intervienen directamente para la gestión y administración del FISM en el municipio de Canatlán. De acuerdo con los lineamientos, el municipio deberá contar con un enlace ante la SEDESOL a través de la delegación estatal.

En temas relacionados, la Tesorería Municipal tiene como principal función la gestión de las administraciones de los recursos ante la entidad federativa; mientras que la Unidad de Transparencia lleva a cabo la publicación en la página de internet<sup>14</sup> de lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango; en cuanto al seguimiento y conclusión de obras, el COPLADEM da seguimiento a los temas relacionados con el FISM a través de las sesiones que lleva a cabo durante el año.

Tomando en cuenta la autonomía de cada municipio para coordinar y establecer los medios más eficientes en su administración, resulta importante que se documente y se establezcan de manera institucional las funciones de cada uno de los actores y las áreas que intervienen durante el proceso. Al contar con esta información, se estará en condiciones de identificar cuellos de botella o potenciales riesgos que impidan alcanzar mejores resultados en beneficio de la población.



#### 10. ¿Qué factores pueden desviar el resultado del objetivo del Fondo?

Existen diversos factores que se pueden presentar a lo largo del proceso de gestión del Fondo, sin embargo, se identifica como el más determinante el hecho de que el Catálogo FAIS considera como incidencia directa a obras que no repercuten en los elementos utilizados para la medición de la pobreza o la construcción del Índice de Rezago Social. El municipio de Canatlán presenta resultados bajos en cuanto a las carencias, hay que resaltar la importancia de que los involucrados en las decisiones de planeación y ejecución de las obras, tengan conocimiento de los subindicadores y dimensiones que están directamente relacionadas con el objetivo del Fondo.

El municipio aprovecha su proximidad con la población para documentar o generar información oportuna de las condiciones que enfrentan los ciudadanos a través de sus consultas ciudadanas. Sin embargo, no se visualiza un análisis para la determinación de las obras que se planea ejecutar y su priorización, así como una estrategia que permita conocer e identificar la trayectoria de las obras propuestas y las obras concluidas. Es importante aprovechar y capitalizar el aprendizaje adquirido de las dependencias municipales para complementar la información generada por Coneval, INEGI u otras instancias oficiales. Esto permitirá documentar los avances y resultados alcanzados en las gestiones municipales y dar continuidad a la atención de los principales problemas sociales.



## 11. ¿El municipio ejecuta actividades para fortalecer las capacidades institucionales en la gestión del Fondo?

Dentro de los objetivos de las Delegaciones de SEDESOL en las entidades federativas y municipios, se encuentran actividades de capacitación para la operación del FAIS. De acuerdo con el reporte de las capacitaciones realizadas en el marco del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social correspondiente al año 2017, se realizaron 6 sesiones de capacitación con los siguientes temas:

- Estrategia de Desarrollo Regional y operación del FAIS, explicación de la MIDS y SFU. (13 de marzo de 2017)
- Llenado de CUIS y claves MIDS (23 y 24 de agosto y 23 de octubre)
- Lineamientos 2017 y reconocimiento de buenas prácticas en la planeación y uso de los recursos (8 de septiembre)
- Bases para la convocatoria Buenas Prácticas FAIS (10 de octubre)

De acuerdo con el registro de SFDESOL, el municipio asistió el Director de Obras Públicas y un acompañante de dicha dirección a la primera sesión llevada a cabo en el mes de marzo; a la referente al llenado de CUIS asistió el Director de Desarrollo Social y acompañado de otro funcionario municipal; para el tema de las bases para la convocatoria de Buenas Prácticas del FAIS acudió el Director de Obras Públicas, el Director de Desarrollo Social y un funcionario más. Con ello se contribuye al fortalecimiento de capacidades institucionales de los funcionarios, no obstante, no se encontró evidencia de que al interior de la administración municipal se lleven a cabo acciones para compartir los temas y aprendizaje de los asistentes a las capacitaciones con el resto de involucrados en la gestión del Fondo.

Además de las capacitaciones que brinda la Delegación de SEDESOL, el municipio tiene la facultad para destinar hasta un 2% de los recursos del FISM para el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF) que tiene como objetivo fortalecer las capacidades institucionales de gestión del municipio en lo relacionado a los problemas y demandas de la población con proyectos como<sup>15</sup>:

- Instalación y habilitación de estaciones tecnológicas interactivas (kioscos digitales)
- Acondicionamiento de espacios físicos en áreas que brinden atención a las demandas ciudadanas
- Actualización del catastro municipal, padrón de contribuyentes y/o tarifas
- Adquisición de software y hardware
- Creación de módulos de participación y consulta ciudadana para el seguimiento de los planes y programas de gobierno
- Creación y actualización de la normatividad municipal

<sup>15</sup> Catálogo para el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF)



- Cursos de capacitación y actualización que fomenten la formación de servidores públicos municipales
  - Elaboración e implementación de un programa para el desarrollo institucional municipal (coordinado por el INAFED)

El municipio de Canatlán destinó el 1% de su recurso, es decir \$251,020.02 pesos, para el PRODIMF en 2017. Con base en información proporcionada para la práctica evaluativa, se carece del desglose de los proyectos empleados a través del PRODIMF.



### III. Rendición de cuentas y participación ciudadana

#### 12. ¿Cómo comunica el municipio los resultados del Fondo a la población?

De acuerdo con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y los lineamientos se establecen los mecanismos de comunicación y difusión de información referente al FISM. El municipio tiene la responsabilidad de hacer del conocimiento de la población al menos en su página de internet los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, así como el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, de igual manera debe informar de manera trimestral de los avances de los proyectos que se realicen con los recursos del FISM, y en su caso, evidencias de conclusión. La misma Ley establece que los municipios que no cuenten con página de internet convendrán con el gobierno del estado para que este publique la información correspondiente.

El municipio de Canatlán cuenta con la página de internet <http://www.canatlan.gob.mx/>, en el apartado de «LGCN» se localizó la sección «PRESIDENICA Mpal de Canatlán» y los cuatro trimestres correspondientes al ejercicio 2017. El ejercicio de evaluación reconoce la accesibilidad de información en el marco de transparencia y rendición de cuentas ya que aunado a las responsabilidades normativas, en el sitio se dispone de apartados que permiten conocer la función municipal.

En el apartado «Reportes trimestrales del PASH» se identificó información correspondiente del segundo, tercer y cuarto trimestre sobre los recursos federales que dispone el municipio, así como los indicadores correspondientes, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin embargo, la información contenida en los informes no satisface los requerimientos descritos en la LCF.

El municipio desarrolla el «Programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2017» en el cual plasman el reporte de los resultados de verificación del municipio, respecto a los resultados de gestión y desempeño, no obstante, en la información proporcionada se carece de la identificación de indicadores definidos.

A través del informe anual, el Ayuntamiento informa sobre el estado que guarda la administración pública municipal, incluyendo lo relativo al avance de los programas de obras y servicios que se han alcanzado durante el periodo que se informa, dicho informe se encuentra disponible en su página de internet.<sup>16</sup>

Para dar un valor agregado a la información que genera y publica el municipio en las plataformas de transparencia, se encuentra útil que el municipio asegure que la información se encuentra a disposición de manera más accesible lo relacionado con la gestión del Fondo y la importancia que representa en el abatimiento de las carencias sociales y el rezago social en el municipio de Canatlán.

<sup>16</sup> Más información disponible en:  
<https://drive.google.com/file/d/0B5WNFaZ32zbzTmJYRWhHN3daY28/view>

13. ¿Qué mecanismos de participación ciudadana instrumenta el municipio para la ejecución del FISM?

No se identificó evidencia documental sobre el involucramiento o la participación de la sociedad como agente activo en la definición de obras o el seguimiento de estas, sin embargo, en el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2019 se establecen los resultados de la consulta ciudadana a través de la encuesta «Percepción, participación ciudadana, administración 2016-2019». Los lineamientos establecen que los municipios deben dar cumplimiento a la Guía para la constitución, operación, registro, atención y seguimiento de la participación social del FISMDF para promover la participación comunitaria en la planeación y seguimiento de los proyectos que se realicen con los recursos del FAIS a través de los Comités Comunitarios y para apoyar a los gobiernos locales a cumplir con la responsabilidad que tienen, de acuerdo a dicho marco normativo, de impulsar la participación comunitaria en la planeación y seguimiento de los proyectos que se realicen con los recursos del FAIS a través de los Comités Comunitarios.

Lo anterior tiene como objetivo impulsar que la sociedad funja como contralores sociales que vigilen el uso y procedimiento de las obras y proyectos financiadas con recursos públicos del FISM.

Asimismo, los lineamientos contemplan la figura de Agentes para el Desarrollo Local FAIS para llevar a cabo actividades de seguimiento y verificación de los recursos. Dentro de los gastos indirectos, se contempla la posibilidad de destinar recurso para la contratación por honorarios de dichos agentes con la condición de que estos no sean servidores públicos.

De acuerdo con los lineamientos, es posible llevar a cabo actividades de verificación y seguimiento de los recursos del FAJS a través de los Agentes en los términos de los convenios que celebre el gobierno del estado y la SEDESOL, para el caso de los municipios estos podrán adherirse al convenio celebrado con la entidad para la contratación por honorarios de dichos agentes, quienes deberán contar con una capacitación por parte de la SEDESOL. Los agentes tienen la responsabilidad de dar seguimiento a la MIDS-SFU, acreditación de pobreza extrema, SIFODE, CUIS, focalización de recursos y concurrencia; verificar las obras en términos de lo definido por SEDESOL; apoyar a los gobiernos en la implementación de mecanismos de rendición de cuentas y participación comunitaria; promover la verificación de acciones de campo entre otros.

**promover la verificación de acciones** que no cumplen la normativa en materia de seguridad en la actividad minera y que no cumplen las normas de control de riesgos y de manejo de residuos.



#### **14. ¿Qué mecanismos de coordinación son utilizados entre el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal y el Comité Estatal?**

No se encontró evidencia documentada de que exista coordinación entre el COPLADEM y el COPLADE; La Ley de Planeación del Estado de Durango en el artículo 54, establece que el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Durango es la instancia de coordinación interinstitucional y concertación social que permite articular la política de desarrollo económico y social de la entidad. Dentro de sus responsabilidades se encuentra proyectar y coordinar, con la participación del gobierno del estado y los municipios, la planeación regional; además de propiciar la integración de los sectores social y privado, de los municipios y la Federación en el Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo.

Del mismo modo, la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano de Durango dispone en los artículos 218 y 219 que los municipios deberán integrar su Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal con el objeto de promover y coadyuvar en la formulación, actualización e instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo, así como garantizar que los programas y el gasto público se utilice en las principales prioridades establecidas por los mismos habitantes.

Por otra parte, la Ley para la Administración de las Aportaciones Federales Transferidas al Estado de Durango y sus Municipios establece los mecanismos de integración y coordinación entre el Comité Estatal y el Municipal.

Es importante destacar que los esfuerzos emprendidos desde los distintos órdenes de gobierno deben ser conjuntos, contemplando disminuir el riesgo de duplicidad de obras.

**15. En caso de que el municipio cuente con evaluaciones anteriores, ¿cuáles son el resultado de estas?**

El municipio de Canatlán no cuenta con evaluaciones anteriores. Sin embargo, el Programa Anual de Evaluación 2017 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y de los Fondos de Aportaciones Federales, emitido en conjunto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), contempló en el numeral 30 la elaboración de Fichas de Desempeño del FISM a través de la SEDESOL, dependencia coordinadora del Fondo.

La Ficha correspondiente al FISM en el estado de Durango<sup>17</sup>, realizó un análisis de la ejecución del Fondo en los 39 municipios del estado, tomó en consideración la descripción del Fondo; el contexto; presupuesto y cobertura; análisis de indicadores estratégicos y de gestión; análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas; seguimiento a recomendaciones; calidad y suficiencia de la información; y recomendaciones. Sin embargo, debido a la estructura del informe no es posible identificar lo correspondiente a cada municipio, ya que contiene información y análisis en conjunto de los 39 municipios, por lo que los hallazgos y recomendaciones se emiten de manera general.

Dentro de las recomendaciones descritas en la Ficha se encuentran las siguientes:

1. Mejorar el reporte de presupuesto ejercido por parte de los municipios en la entidad a fin de que sea congruente con lo registrado en Cuenta Pública.
2. Capacitar en el registro de indicadores.
3. Elaborar una Agenda de Evaluación al Fondo Municipal.
4. Implementar un mecanismo de seguimiento a recomendaciones derivadas de las evaluaciones al Fondo Municipal.
5. Elaborar una estrategia de cobertura para la atención de las localidades considerando su grado de rezago social.

Como amenaza se identifica que los gobiernos municipales no concentran la atención en las localidades con el mayor grado de rezago social lo que puede conducir a que los objetivos del fondo no se cumplan. De igual manera se describe la oportunidad para la implementación de un mecanismo de evaluación y seguimiento permite al Fondo detectar áreas de mejora.

Con el presente ejercicio de evaluación, el municipio de Canatlán atiende las recomendaciones descritas en los numerales 3, 4 y 5; además de generar información para minimizar la amenaza y aprovechar la oportunidad descrita en el análisis FODA.

<sup>17</sup> Disponible en [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312938/FISM\\_Durango.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312938/FISM_Durango.pdf)



## Análisis FODA

### Fortalezas

- Concurrencia de recursos para potenciar el impacto de las inversiones en obras de infraestructura social.
- Accesibilidad de información en el marco de transparencia y rendición de cuentas ya que aunado a las responsabilidades normativas, en el sitio se dispone de apartados que permiten conocer la función municipal.

### Oportunidades

- Existencia de múltiples fuentes de programas/fondos federales para la concurrencia de recursos.
- Aprovechamiento de la ventaja comparativa del municipio para identificar necesidades prioritarias.
- Capacidad de desarrollar criterios de priorización y focalización de las acciones.
- Catálogo FAIS incluye obras de infraestructura que pueden tener un mayor efecto en indicadores de la medición multidimensional de la pobreza.
- Coordinación con otros niveles de gobierno para implementar estrategias con mayor impacto.

### Debilidades

- El Plan Municipal de Desarrollo contempla el «Plan de ordenamiento y priorización de las demandas sociales, en los criterios de planeación y capacidad de gestión municipal» sin embargo dicho documento para la priorización de obras no se encuentra disponible.
- Carece de un proceso definido y documentado de implementación y seguimiento de obras de infraestructura.
- Ausencia de indicadores para determinar el avance en la gestión que a la administración municipal le interese monitorear: calidad de servicios públicos, satisfacción de la comunidad hacia obras de infraestructura.
- No se cuenta con acciones encaminadas a fortalecer las capacidades institucionales de los funcionarios municipales.
- Los registros derivados de la aplicación del Fondo en el municipio se encuentran insuficientes, ya que existen diversos documentos que contienen la misma información de manera inconsistente; así como acciones que se generan y no se encuentran documentadas.

### Amenazas

- El Catálogo del FAIS presenta inconsistencias para identificar obras de incidencia directa y complementaria.
- Cambios en la Administración Pública Federal pueden originar modificaciones en la regulación del FISM que pueden menoscabar el margen de maniobra del municipio para abordar sus prioridades locales.
- Divergencias entre prioridades estatales y municipales pueden afectar el resultado de mecanismos de coordinación.
- La medición multidimensional de la pobreza para constatar el avance en la gestión del Fondo es cada 5 años, por lo que las administraciones municipales pueden no contar con información oportuna.

### Propuesta de recomendaciones y observaciones

Ver Anexo 3 sobre las principales propuestas y recomendaciones que la gestión del FAIS-FISM en Canatlán puede considerar para mejorar, en el margen de las atribuciones de los ejecutores del Fondo, acorde a estas reflexiones.

### Conclusiones

#### Contexto

La ejecución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social tiene como objetivo el abatimiento de la pobreza y el rezago social. En el año 2013, el municipio del Canatlán percibió la cantidad de \$19,284,194 pesos, mientras que para el año 2017, el municipio del Canatlán percibió la cantidad de \$22,173,157 pesos, es decir, el incremento en 2017 respecto a 2013 fue de 15%.

El municipio está considerado con un grado de rezago social como «Bajo» y para la medición de 2015<sup>18</sup>. De acuerdo con la medición multidimensional de la pobreza de los municipios 2015, el 50.39% de su población se encuentra en situación de pobreza, mientras que la población en situación de pobreza extrema representa el 1.78%.

Este informe desarrolló las particularidades de la gestión del FISM en el municipio de Canatlán para responder a la hipótesis principal de esta evaluación. Bajo el análisis, se concluye que la gestión del FISM de Canatlán contribuye de manera limitada al logro del avance de los indicadores relacionados con la medición de la pobreza.

Derivado del análisis, se generó evidencia que permite fortalecer el proceso de toma de decisiones sobre el destino de las aportaciones y la contribución del FISM en las prioridades

<sup>18</sup> Índice de Rezago Social. Coneval, 2016.



de la administración municipal. Por un lado, el destino de las aportaciones en obras de incidencia complementaria puede menoscabar el objetivo del FISM hacia la mitigación de desafíos de desarrollo social. Por otro lado, y ante el diseño original del FISM en el nivel federal, los proyectos de infraestructura con incidencia directa y efectos en los principales indicadores de las carencias sociales que conforman la medición multidimensional de la pobreza pueden ser mejor considerados por la administración municipal. En general, si para el gobierno municipal es prioritario mejorar los indicadores de carencias sociales, este informe ofrece información de aquellos tipos de proyectos del Catálogo FAIS que la administración puede retomar para incidir de mejor manera en la mitigación de las carencias sociales. Con todo y la regulación federal, se reconoce que el municipio, en el ámbito de sus responsabilidades, cuenta con margen de maniobra para mejorar la política de desarrollo social a nivel local.

#### ***Hallazgos***

##### **El municipio no cuenta con un diagnóstico de necesidades de infraestructura social.**

El municipio define como diagnóstico su Plan Municipal de Desarrollo 2016-2019 del ayuntamiento de Canatlán en el que identifique los principales desafíos de infraestructura relacionados con el desarrollo social. Se toma como referencia la consulta ciudadana «Percepción, participación ciudadana, administración 2016-2019».

##### **El municipio no documenta los pasos indispensables de la trayectoria de implementación, con predicción de hitos de riesgo e indicadores de avances claves.**

El municipio de Canatlán no cuenta con procedimientos y mecanismos documentados que se implementen para decidir sobre las prioridades de infraestructura social. A pesar de identificar evidencia sobre acciones de coordinación entre las direcciones, no se cuenta con manuales o estrategias documentadas para la planeación, ejecución y seguimiento de los recursos del Fondo.

##### **El municipio prioriza los proyectos de infraestructura en función de las demandas sociales.**

Se identificó evidencia sobre las obras que el municipio considerar y priorizar en función de las necesidades recabadas en la consulta ciudadana por parte de la población. Sin embargo, se carece de evidencia documentada de la definición de estas. Lo anterior, obstaculiza el desarrollo de proyectos de infraestructura que requieran continuidad o inversiones más representativas.

##### **El municipio no especifica las responsabilidades individuales por cada paso indispensable en la trayectoria de implementación.**



El municipio no cuenta con procedimientos documentados para la selección, planeación y ejecución de obras de infraestructura. La importancia de contar con lo anterior permite identificar a los actores y sus respectivas responsabilidades. La normativa federal no limita ni establecen funciones específicas vinculadas específicamente a ciertas direcciones que componen las administraciones municipales, por lo que cada municipio determina, con base en sus capacidades y recursos, los mecanismos de gestión e involucramiento de las áreas que lo componen.

**El municipio no genera indicadores a nivel local sobre el logro de resultados relacionados con la operación del Fondo.**

Existen las condiciones para configurar indicadores sobre aquellos aspectos que el municipio tiene mayor incidencia, como las carencias por calidad y espacios de la vivienda y acceso a servicios básicos de la vivienda de la medición multidimensional de la pobreza, así como las dimensiones que componen el Índice de Rezago Social. Dada la configuración del Catálogo del FAIS, es importante mencionar que es insuficiente e inadecuado para dar cumplimiento al objetivo del Fondo, que es la atención de las carencias sociales que componen la medición de la pobreza, ya que, de acuerdo con la presente evaluación, las obras contempladas en el Catálogo del FAIS no se encuentran relacionadas directamente con los subindicadores que componen algunas de estas carencias. Se propone considerar lo identificado en el Tablero de Control (Anexo 3).



Adicionalmente, el municipio no genera indicadores de resultados, incluyendo el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el acuerdo de operación del Fondo.

En el caso de las obras de infraestructura, se observa que el acuerdo de operación establece que el municipio debe informar al organismo ejecutor de resultados y resultados de ejecución, así como informar a la autoridad competente de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de operación. Sin embargo, no se observa que el organismo ejecutor de resultados y resultados de ejecución establezca un mecanismo para evaluar la ejecución de las obras de infraestructura.

Además, el organismo ejecutor de resultados y resultados de ejecución establece que el organismo ejecutor de resultados y resultados de ejecución establezca un mecanismo para evaluar la ejecución de las obras de infraestructura.



### Referencias

- Banco Mundial (2018). Improving public sector performance through innovation and interagency coordination. Global Report Public Sector Performance. EE. UU.: Washington.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2018). Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México (tercera edición). Ciudad de México: CONEVAL.
- \_\_\_\_\_. (2014). Guía básica para vincular la Matriz de Indicadores para Resultados y las Reglas de Operación de los programas de desarrollo Social. Ciudad de México: CONEVAL.
- \_\_\_\_\_. (2013). Manual para el diseño y construcción de indicadores. Ciudad de México: CONEVAL.
- \_\_\_\_\_. (2018). Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados. Ciudad de México: CONEVAL.
- Diario Oficial de la Federación (2018). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma 27 de agosto de 2018.
- \_\_\_\_\_. (2018). Ley de Coordinación Fiscal. Última reforma 30 de enero de 2018.
- \_\_\_\_\_. (2017). Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016.
- \_\_\_\_\_. (2017). Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales 2017 del municipio de Cuencamé. Emitido por la Secretaría de Desarrollo Social.
- \_\_\_\_\_. (2015). Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Última reforma 30 de diciembre de 2015.
- Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango (2018). Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango. No. 39 de fecha 17 de mayo de 2018.
- Rubio, G. (2012). Building Results Frameworks for Safety Nets Projects. Washington, DC: World Bank.

## Anexos

## Anexo 1. Destino de las aportaciones de Canatlán

No.	Nombre del proyecto	Carenza social según el Catálogo FAIS	Monto	Porcentaje del total
1	Construcción de Dispensario Médico	Acceso a los Servicios de Salud	\$386,749.22	1.32%
2	Construcción de Cuartos Dormitorio	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$412,936.51	1.41%
3	Construcción de Cuartos Dormitorio	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$118,000.00	0.40%
4	Construcción de Cuartos Dormitorio	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$118,000.00	0.40%
5	Construcción de Cuartos Dormitorio	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$177,000.00	0.60%
6	Construcción de Cuartos Dormitorio	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$177,000.00	0.60%
7	Construcción de cuartos dormitorio	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$294,780.00	1.01%
8	Construcción de cuartos dormitorio	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$294,780.00	1.01%
9	Construcción de cuartos dormitorio	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$147,199.45	0.50%
10	Construcción de cuartos dormitorio	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$235,852.64	0.81%
11	Construcción de cuartos dormitorio	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$235,852.64	0.81%
12	Construcción de cuartos dormitorio	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$58,990.93	0.20%
13	Construcción de cuartos dormitorio	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$117,981.86	0.40%
14	Construcción de cuartos dormitorio	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$58,990.93	0.20%
15	Construcción de Cuartos para Baño	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$319,671.43	1.09%
16	Construcción de Cuartos para Baño	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$266,392.86	0.91%
17	Construcción de Cuartos para Baño	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$155,235.71	0.53%
18	Construcción de cuartos para baño	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$265,211.21	0.91%
19	Construcción de cuartos para baño	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$158,873.27	0.54%
20	Construcción de cuartos para baño	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$52,957.76	0.18%
21	Construcción de cuartos para baño	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$52,957.76	0.18%
22	Construcción de cuartos para baño	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$264,500.00	0.90%



INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

No.	Nombre del proyecto	Carenza social según el Catálogo FAIS	Monto	Porcentaje del total
23	Construcción de cuartos para baño	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$265,000.00	0.90%
24	Construcción de cuartos para baño	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$227,253.39	0.78%
25	Construcción de cuartos para baño	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$211,800.00	0.72%
26	Construcción de cuartos para baño	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$52,950.00	0.18%
27	Construcción de losa de concreto en vivienda (Techo Firme)	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$198,006.72	0.68%
28	Construcción de losa de concreto en vivienda (Techo Firme)	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$174,776.74	0.60%
29	Construcción de losa de concreto en vivienda (Techo Firme)	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$175,180.15	0.60%
30	Construcción de losa de concreto en vivienda (Techo Firme)	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$175,180.15	0.60%
31	Construcción de losa de concreto en vivienda (Techo Firme)	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$175,180.15	0.60%
32	Construcción de losa de concreto en vivienda (Techo Firme)	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$37,036.03	0.13%
33	Construcción de losa de concreto en vivienda (Techo Firme)	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$140,144.12	0.48%
34	Construcción de losa de concreto en vivienda (Techo Firme)	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$179,374.13	0.61%
35	Construcción de losa de concreto en vivienda (Techo Firme)	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$107,068.49	0.37%
36	Construcción de losa de concreto en vivienda (Techo Firme)	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$187,552.49	0.64%
37	Construcción de losa de concreto en vivienda (Techo Firme)	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$197,626.39	0.67%
38	Construcción de losa de concreto en vivienda (Techo Firme)	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$187,552.48	0.64%
39	Rehabilitación de muros en vivienda (Aplanados de mortero arena - cemento)	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$86,545.05	0.30%
40	Rehabilitación de muros en vivienda (Aplanados de mortero arena - cemento)	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$45,817.97	0.16%
41	Rehabilitación de muros en vivienda (Aplanados de mortero arena - cemento)	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$30,545.31	0.10%
42	Rehabilitación de muros en vivienda (Aplanados de mortero arena - cemento)	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$55,999.74	0.19%
43	Rehabilitación de muros en vivienda (Aplanados de mortero arena - cemento)	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$35,636.20	0.12%

No.	Nombre del proyecto	Carenzia social según el Catálogo FAIS	Monto	Porcentaje del total
44	Rehabilitación de muros en vivienda (Aplanados de mortero arena - cemento)	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$5,090.89	0.02%
45	Rehabilitación de muros en vivienda (Aplanados de mortero arena - cemento)	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$61,090.62	0.21%
46	Rehabilitación de muros en vivienda (Aplanados de mortero arena - cemento)	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$25,454.43	0.09%
47	Rehabilitación de muros en vivienda (Aplanados de mortero arena - cemento)	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$50,908.85	0.17%
48	Rehabilitación de muros en vivienda (Aplanados de mortero arena - cemento)	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$106,908.59	0.37%
49	Rehabilitación de muros en vivienda (Aplanados de mortero arena - cemento)	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$10,181.77	0.03%
50	Rehabilitación de muros en vivienda (Aplanados de mortero arena - cemento)	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$40,727.08	0.14%
51	Rehabilitación de muros en vivienda (Aplanados de mortero arena - cemento)	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$25,454.43	0.09%
52	Rehabilitación de muros en vivienda (Aplanados de mortero arena - cemento)	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$25,454.43	0.09%
53	Rehabilitación de muros en vivienda (Aplanados de mortero arena - cemento)	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$35,636.20	0.12%
54	Rehabilitación de muros en vivienda (Aplanados de mortero arena - cemento)	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$25,454.43	0.09%
55	Rehabilitación de muros en vivienda (Aplanados de mortero arena - cemento)	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$25,454.43	0.09%
56	Rehabilitación de muros en vivienda (Aplanados de mortero arena - cemento)	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$50,908.85	0.17%
57	Rehabilitación de muros en vivienda (Aplanados de mortero arena - cemento)	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$35,636.20	0.12%
58	Rehabilitación de muros en vivienda (Aplanados de mortero arena - cemento)	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$50,908.85	0.17%
59	Rehabilitación de muros en vivienda (Aplanados de mortero arena - cemento)	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$55,999.74	0.19%



INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS  
PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

No.	Nombre del proyecto	Carencia social según el Catálogo FAIS	Monto	Porcentaje del total
60	Rehabilitación de muros en vivienda (Aplanados de mortero arena - cemento)	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$30,545.31	0.10%
61	Rehabilitación de muros en vivienda (Aplanados de mortero arena - cemento)	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$15,272.64	0.05%
62	Rehabilitación de muros en vivienda (Aplanados de mortero arena - cemento)	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$66,181.51	0.23%
63	Suministro e instalación de calentadores solares	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$113,005.52	0.39%
64	Suministro e instalación de calentadores solares	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$37,668.51	0.13%
65	Suministro e instalación de calentadores solares	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$75,337.01	0.26%
66	Suministro e instalación de calentadores solares	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$75,337.01	0.26%
67	Suministro e instalación de calentadores solares	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$75,337.01	0.26%
68	Suministro e instalación de calentadores solares	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$75,337.01	0.26%
69	Suministro e instalación de calentadores solares	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$75,337.01	0.26%
70	Suministro e instalación de calentadores solares	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$37,668.51	0.13%
71	Suministro e instalación de calentadores solares	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$37,668.51	0.13%
72	Suministro e instalación de calentadores solares	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$75,337.01	0.26%
73	Suministro e instalación de calentadores solares	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$75,337.01	0.26%
74	Suministro e instalación de calentadores solares	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$37,668.51	0.13%
75	Suministro e instalación de calentadores solares	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$37,668.51	0.13%
76	Suministro e instalación de calentadores solares	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$75,337.01	0.26%
77	Suministro e instalación de calentadores solares	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$37,668.51	0.13%
78	Suministro e instalación de calentadores solares	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$75,337.01	0.26%
79	Suministro e instalación de calentadores solares	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$37,668.51	0.13%
80	Suministro e instalación de calentadores solares	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$214,761.04	0.73%
81	Construcción de pavimento hidráulico en la calle Frente Juvenil Revolucionario (I etapa), de la ciudad de Canatlán, Dgo.	No Aplica	\$601,101.03	2.05%

No.	Nombre del proyecto	Carencia social según el Catálogo FAIS	Monto	Porcentaje del total
82	Pavimentación con concreto hidráulico en Calle 5 de Mayo entre Calles Morelos y Puebla	No Aplica	\$1,000,383.42	3.42%
83	Pavimentación con concreto hidráulico en Calle Gardenia entre Calles Azalea y siempre viva	No Aplica	\$786,699.15	2.69%
84	Pavimentación con concreto hidráulico en Calle Mariano Escobedo entre Calles Alameda y Mariano Balleza	No Aplica	\$1,303,596.18	4.45%
85	Pavimentación con concreto hidráulico en Privada Retono Perón, Fraccionamiento Los Manzanos	No Aplica	\$782,205.98	2.67%
86	Remodelación de Plaza Principal del Poblado	No Aplica	\$999,382.57	3.41%
87	Revestimiento de camino Los Ojitos-12 de Mayo	No Aplica	\$108,400.00	0.37%
88	Construcción de cubierta en Jardín de Niños José Clemente Orozco de la comunidad Santa Lucía en el municipio de Canatlán, dgo.	Rezago Educativo	\$159,478.01	0.54%
89	Construcción de Barda perimetral en Esc. Primaria Niños Héroes, en la ciudad de Canatlán, dgo.	Rezago Educativo	\$90,175.65	0.31%
90	Ampliación de red de distribución eléctrica	Servicios Básicos de la Vivienda	\$320,185.17	1.09%
91	Ampliación de red de distribución eléctrica	Servicios Básicos de la Vivienda	\$53,927.77	0.18%
92	Ampliación de red de distribución eléctrica	Servicios Básicos de la Vivienda	\$242,522.37	0.83%
93	Ampliación de red de distribución eléctrica	Servicios Básicos de la Vivienda	\$603,597.70	2.06%
94	Ampliación de red de distribución eléctrica	Servicios Básicos de la Vivienda	\$343,965.60	1.17%
95	Ampliación de red de distribución eléctrica	Servicios Básicos de la Vivienda	\$667,811.61	2.28%
96	Ampliación de red de distribución eléctrica	Servicios Básicos de la Vivienda	\$314,446.45	1.07%
97	Ampliación de red de distribución eléctrica	Servicios Básicos de la Vivienda	\$307,799.49	1.05%
98	Ampliación de red de distribución eléctrica	Servicios Básicos de la Vivienda	\$71,236.26	0.24%
99	Construcción de cisternas en vivienda	Servicios Básicos de la Vivienda	\$149,750.00	0.51%
100	Construcción de cisternas en vivienda	Servicios Básicos de la Vivienda	\$59,900.00	0.20%
101	Construcción de cisternas en vivienda	Servicios Básicos de la Vivienda	\$149,750.00	0.51%
102	Construcción de cisternas en vivienda	Servicios Básicos de la Vivienda	\$149,750.00	0.51%
	Nombre del proyecto	Carencia social según el Catálogo FAIS	Monto	Porcentaje del total



INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS  
PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

No.	Nombre del proyecto	Servicios Básicos de la Vivienda	Monto	Porcentaje del total
103	Construcción de cisternas en vivienda	Servicios Básicos de la Vivienda	\$89,850.00	0.31%
104	Suministro de estufas ecológicas	Servicios Básicos de la Vivienda	\$5,000.00	0.02%
105	Suministro de estufas ecológicas	Servicios Básicos de la Vivienda	\$20,000.00	0.07%
106	Suministro de estufas ecológicas	Servicios Básicos de la Vivienda	\$12,500.00	0.04%
107	Suministro de estufas ecológicas	Servicios Básicos de la Vivienda	\$5,000.00	0.02%
108	Suministro de estufas ecológicas	Servicios Básicos de la Vivienda	\$2,500.00	0.01%
109	Suministro de estufas ecológicas	Servicios Básicos de la Vivienda	\$12,500.00	0.04%
110	Suministro de estufas ecológicas	Servicios Básicos de la Vivienda	\$45,000.00	0.15%
111	Suministro de estufas ecológicas	Servicios Básicos de la Vivienda	\$15,000.00	0.05%
112	Suministro de estufas ecológicas	Servicios Básicos de la Vivienda	\$2,500.00	0.01%
113	Suministro de estufas ecológicas	Servicios Básicos de la Vivienda	\$27,500.00	0.09%
114	Suministro de estufas ecológicas	Servicios Básicos de la Vivienda	\$10,000.00	0.03%
115	Suministro de estufas ecológicas	Servicios Básicos de la Vivienda	\$12,500.00	0.04%
116	Suministro de estufas ecológicas	Servicios Básicos de la Vivienda	\$2,500.00	0.01%
117	Suministro de estufas ecológicas	Servicios Básicos de la Vivienda	\$37,500.00	0.13%
118	Suministro de estufas ecológicas	Servicios Básicos de la Vivienda	\$2,500.00	0.01%
119	Ampliación de red de agua potable	Servicios Básicos de la Vivienda	\$383,500.11	1.31%
120	Ampliación de red de agua potable en la localidad Nicolás Bravo, municipio de Canatlán, Dgo.	Servicios Básicos de la Vivienda	\$357,381.50	1.22%
121	Ampliación de red de alcantarillado en Colonia 11 de Julio (II Etapa)	Servicios Básicos de la Vivienda	\$375,000.01	1.28%
122	Ampliación de red de drenaje (II etapa)	Servicios Básicos de la Vivienda	\$109,999.82	0.38%
123	Ampliación de red de drenaje sanitario (III Etapa)	Servicios Básicos de la Vivienda	\$1,248,056.43	4.26%
124	Ampliación de red de drenaje sanitario Colonia Ejidal (Suministro de tubería)	Servicios Básicos de la Vivienda	\$14,764.48	0.05%
125	Ampliación de red de drenaje sanitario en El Presidio, municipio de Canatlán Dgo.	Servicios Básicos de la Vivienda	\$352,000.00	1.20%

Carenza social según  
el Catálogo FAIS

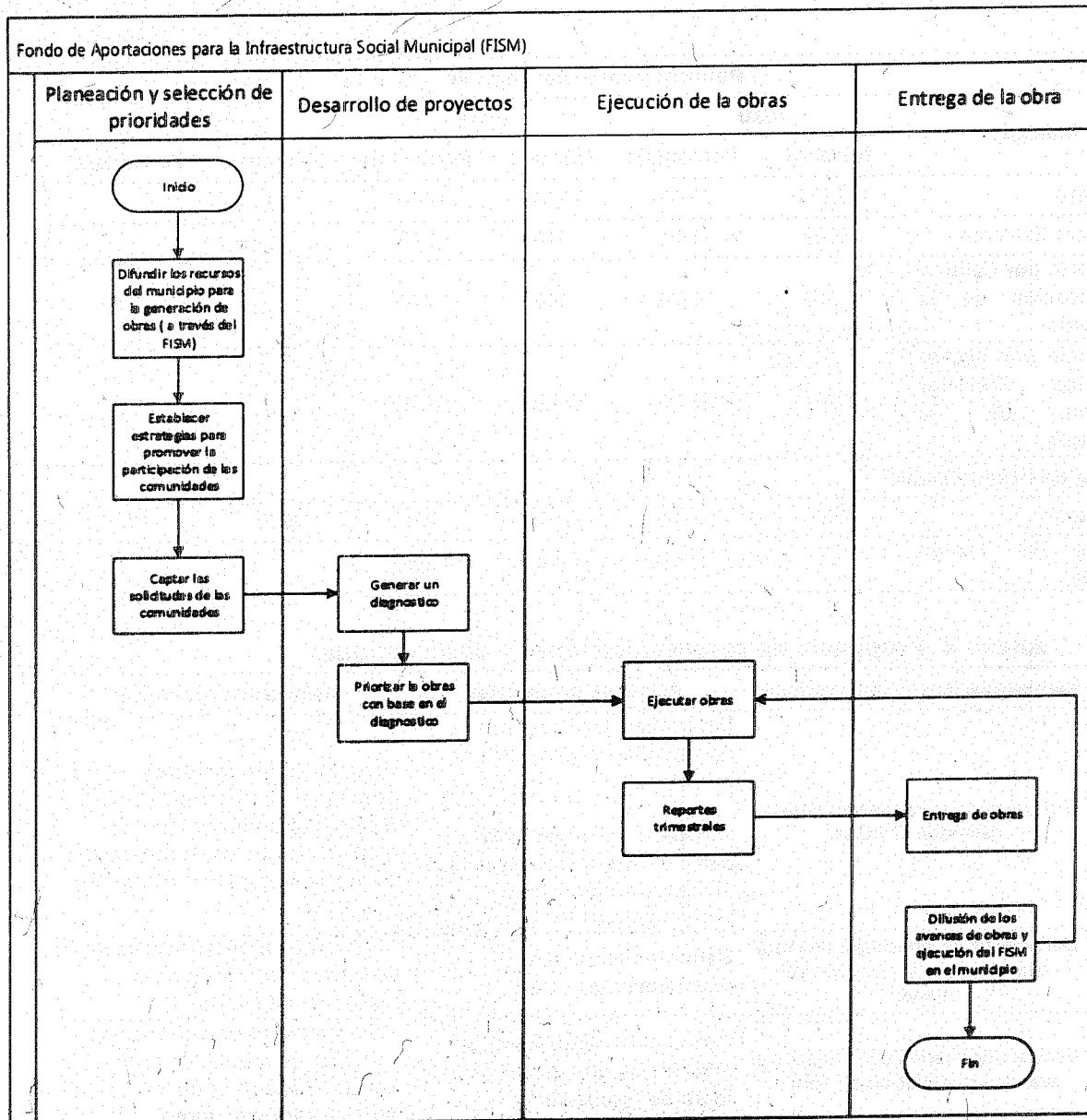
Monto

Porcentaje del total

126	Ampliación de red de drenaje sanitario en calle Zaragoza en la Ciudad de Canatlán, Dgo.	Servicios Básicos de Vivienda	\$23,640.80	0.08%
127	Construcción de colector de drenaje sanitario en la Calle Ferrocarril	Servicios Básicos de Vivienda	\$225,000.79	0.77%
128	Construcción de colector sanitario lado noreste del km 0+325 al 1+305 en la ciudad de Canatlán, dgo.	Servicios Básicos de Vivienda	\$2,139,208.20	7.31%
129	Construcción de rejillas pluviales Calle Dr. González de la Vega, Colonia 11 de julio	Servicios Básicos de Vivienda	\$290,000.01	0.99%
130	Construcción de tanque de almacenamiento para agua potable con capacidad de 100 M3	Servicios Básicos de Vivienda	\$1,350,067.70	4.61%
131	Construcción de tanque de almacenamiento para agua potable con capacidad de 100 M3	Servicios Básicos de Vivienda	\$1,350,067.70	4.61%
132	Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Fenoc en la ciudad de Canatlán	Servicios Básicos de Vivienda	\$88,600.00	0.30%
133	Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Retorno Perón en la ciudad de Canatlán	Servicios Básicos de Vivienda	\$109,400.00	0.37%
134	Rehabilitación de equipo de bombeo	Servicios Básicos de Vivienda	\$18,840.00	0.06%
135	Rehabilitación de red de agua potable	Servicios Básicos de Vivienda	\$304,327.16	1.04%
136	Rehabilitación de red de agua potable en Calle Gardenia entre Calles Carrillo Puerto y Calle sin nombre	Servicios Básicos de Vivienda	\$27,817.90	0.09%
137	Rehabilitación de red de agua potable en calle Retorno Perón en la ciudad de Canatlán	Servicios Básicos de Vivienda	\$58,000.00	0.20%
138	Rehabilitación de red de drenaje sanitario	Servicios Básicos de Vivienda	\$603,484.20	2.06%
139	Rehabilitación de red de drenaje sanitario en Calle 5 de Mayo entre Calles Morelos y Puebla	Servicios Básicos de Vivienda	\$115,527.18	0.39%
140	Rehabilitación de red de drenaje sanitario en Calle Gardenia entre Calles azalea y siempre viva	Servicios Básicos de Vivienda	\$91,050.15	0.31%
141	Rehabilitación de red de drenaje sanitario en Calle Mariano Escobedo entre Calles Alameda y Mariano Belleza	Servicios Básicos de Vivienda	\$166,430.87	0.57%
142	Reposición de equipo de bombeo en pozo de agua potable	Servicios Básicos de Vivienda	\$64,390.80	0.22%
143	Tomas domiciliarias y mejoramiento de pozos para agua potable	Servicios Básicos de Vivienda	\$520,000.00	1.78%

Fuente: Elaboración propia con información del Avance Físico Financiero de obra ejercicio 2017 Cierre de cuenta pública 2017 del municipio de Canatlán

## Anexo 2. Tablero de control de la trayectoria de la gestión del Fondo



**Anexo 3. Tablero de control de la trayectoria de la gestión del Fondo**

Indicador	Pobreza y carencias sociales					
	2010		2015		2020	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Pobreza	19,171	55.0%	13,519	50.4%		
Pobreza Extrema	2,998	8.6%	478	1.8%		
Carencia por Calidad y Espacios de la Vivienda	1,909	5.5%	549	2.0%		
Carencia por Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda	7,962	22.8%	3,226	12.0%		
<b>Índice de Rezago Social</b>						
Indicador	2000	2005	2010	2015	2020	2025
Índice de Rezago Social	-1	-0.911	-0.87	-0.83		

**Anexo 4. Propuesta de recomendaciones y observaciones**

No.	Recomendaciones y observaciones	Acciones propuestas	Resultados esperados
1	Documentar las prioridades para la definición de obras.	Desarrollar documento de necesidades de proyectos de infraestructura.	Determinar los proyectos prioritarios con base en los recursos disponibles. Permite generar elementos de planeación en el mediano y largo plazo.
2	Documentar los principales procesos relacionados a la ejecución del Fondo.	Fortalecer mecanismos de participación ciudadana para la planeación, ejecución y seguimiento de los proyectos.	Identificar responsabilidades de las áreas que intervienen en la ejecución del Fondo.
3	Generar información que evidencie el avance y contribución del Fondo.	Elaborar manual de procedimientos.	Promover rendición de cuentas con base en resultados para constatar el avance de la administración en turno.
4	Fortalecer las capacidades institucionales de los funcionarios que intervienen en la gestión del Fondo	Definir y dar seguimiento a indicadores relacionados con el logro de resultados	Capacitación a los funcionarios municipales de temas relacionados con la gestión del Fondo (medición de la pobreza, construcción de indicadores, etc.)
5	Mejorar los registros administrativos, definiendo y unificando los criterios de llenado de dichos registros, dando uniformidad y claridad a los controles establecidos y facilitando así su automatización.	Determinar los registros necesarios y establecer criterios de llenado.	Acumular aprendizajes y fortalecer competencias para elevar la calidad de los servicios
		Automatizar los registros.	Contar con información derivada de la ampliación del Fondo en el municipio.



### Anexo 5. Indicadores de pobreza asociados a la vivienda desagregados en Canatlán

Tabla 12. Viviendas con carencia por acceso a los servicios básicos de la vivienda según las combinaciones posibles del indicador desagregado en Canatlán

No. carencias	A	D	E	C	2010		2015	
					Total	%	Total	%
1 subcarencia	•	-	-	-	64	4.42	215	13.18
	-	•	-	-	1,081	74.60	756	46.35
	-	-	•	-	19	1.31	50	3.07
	-	-	-	•	84	5.80	223	13.67
2 subcarencias	•	•	-	-	40	2.76	123	7.54
	•	-	•	-	9	0.62	20	1.23
	•	-	-	•	0	0	24	1.47
	-	•	•	•	0	0	3	0.18
3 subcarencias	-	•	•	-	71	4.90	27	1.66
	-	•	-	•	41	2.83	106	6.50
	•	•	•	-	20	1.38	36	2.21
	•	•	•	•	7	0.48	18	1.10
4 subcarencias	•	•	-	•	13	0.90	27	1.66
	•	-	•	•	0	0	3	0.18
	-	•	•	•	0	0	0	0
	Total				1449	100	1631	100

Fuente: estimaciones propias a partir de la información del Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI y de la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, disponibles en:

<https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2010/>

<https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/default.html>

Nota: A, indicador de carencia de acceso al agua; D, indicador de carencia de servicio de drenaje; E, indicador de carencia de servicios de electricidad; C, indicador de carencia de servicios de combustible

Tabla 13. Viviendas con carencia por calidad y espacios de la vivienda de la vivienda según las combinaciones posibles del indicador desagregado en Canatlán

No. carencias	P	M	T	H	2010		2015	
					Total	%	Total	%
1 subcarencia	•	-	-	-	304	64.96	208	55.91
	-	•	-	-	7	1.50	12	3.23
	-	-	•	-	0	0	9	2.42
	-	-	-	•	127	27.14	112	30.11
2 subcarencias	•	•	-	-	0	0	0	0
	•	-	•	-	0	0	3	0.81
	•	-	-	•	25	5.34	28	7.53
	-	•	•	•	0	0	0	0
3 subcarencias	-	•	•	-	0	0	0	0
	•	•	-	•	0	0	0	0
	•	-	•	•	0	0	0	0
	•	•	•	-	5	1.07	0	0
4 subcarencias	-	•	•	•	0	0	0	0
	•	•	-	•	0	0	0	0
	•	-	•	•	0	0	0	0
	•	•	•	•	0	0	0	0
Total				468	100	372	100	

Fuente: estimaciones propias a partir de la información del Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI y de la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, disponibles en:

<https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2010/>

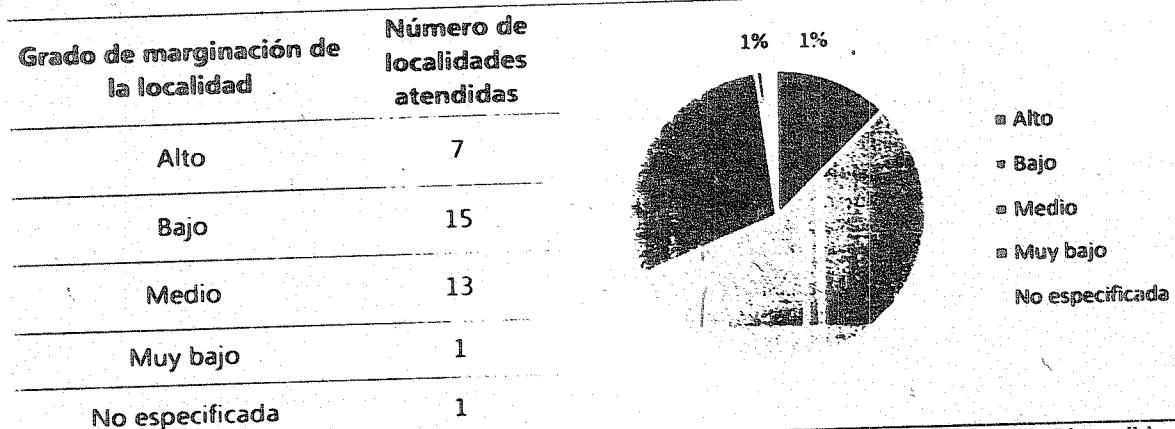
<https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/default.html>

Nota: P, indicador de carencia por material del piso de la vivienda; M, indicador de carencia por material de los muros de la vivienda; T, indicador de carencia por material de techos de la vivienda; H, indicador de carencia por índice de hacimamiento de la vivienda.

**Anexo 6. Localidades por grado de marginación con relación a las obras por rubro realizadas durante el ejercicio 2017.**

Con base en el «Catálogo de localidades» de la SEDESOL, el municipio de Canatlán se considera con un grado de marginación «Bajo» y una población de 11,495 habitantes. La intervención durante el ejercicio 2017 atiende a 37 de las 151 localidades identificadas.

**Tabla 14. Número de obras por localidades**



Fuente: elaboración propia con información del Catalogo de localidades de SEDESOL Disponible en <http://www.microrregiones.gob.mx/catloc/>

La intervención del FISM en el municipio de Canatlán, contempló 143 obras, las cuales se encuentran distribuidas en 32 localidad. Podemos observar las obras por localidad y el desglose por grado de marginacion, en cada localidad seleccionada se desarrollaron distintas obras, las cuales consideran los rubros de: vivienda, agua y saneamiento, educación, salud y urbanización.

En las localidades con grado de marginación «Muy bajo» y «No especificado» se realizaron una y dos obras respectivamente, en dos comunidades.

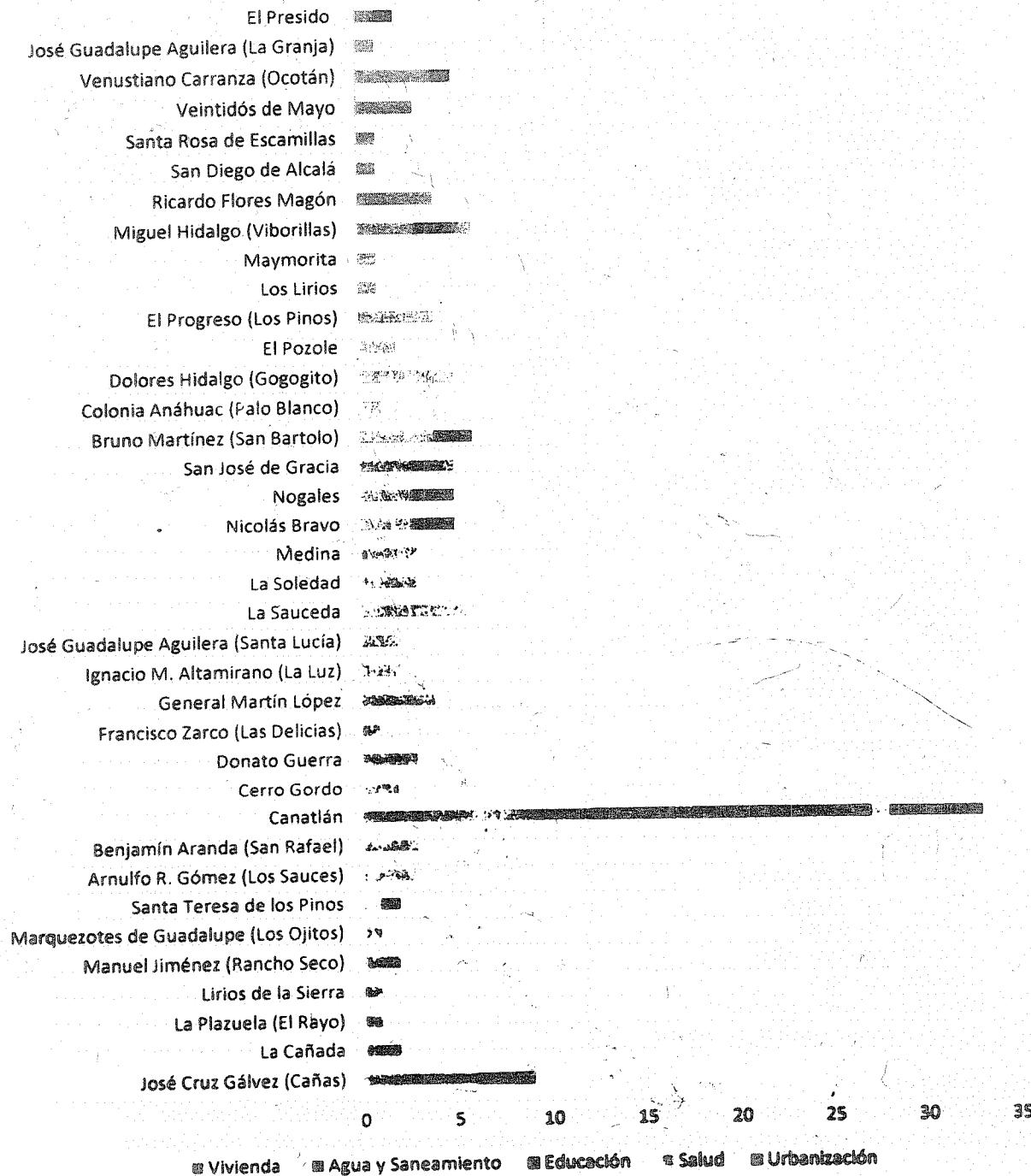


Tabla 15. Obras realizadas en cada localidad

Grado de marginación de la localidad	Nombre de la localidad	Vivienda	Agua y Saneamiento	Educación	Sa i u d	Urbanización
Alto	José Cruz Gámez (Cañas)	6	2	1		
	La Cañada	2				
	La Plazuela (El Rayo)	1				
	Lirios de la Sierra	1				
	Manuel Jiménez (Rancho Seco)	1				1
	Marquezotes de Guadalupe (Los Ojitos)	1				
	Santa Teresa de los Pinos	1	1			
	Arnulfo R. Gómez (Los Sauces)	3				
	Benjamín Aranda (San Rafael)	3				
	Canatlán	12	14	1	1	5
Bajo	Cerro Gordo	2				
	Donato Guerra	3				
	Francisco Zarco (Las Delicias)	1				
	General Martín López	4				
	Ignacio M. Altamirano (La Luz)	2				
	José Guadalupe Aguilera (Santa Lucía)	2				
	La Sauceda	6				
	La Soledad	3				
	Medina	3				
	Nicolás Bravo	3	2			
Medio	Nogales	5				
	San José de Gracia	5				
	Bruno Martínez (San Bartolo)	4	2			
	Colonia Anáhuac (Palo Blanco)	3				
	Dolores Hidalgo (Gogogito)	5				
	El Pozole	2				
	El Progreso (Los Pinos)	4				
	Los Lirios	1				
	Maymorita	1				
	Miguel Hidalgo (Viborillas)	3	2			1
Muy bajo	Ricardo Flores Magón	4				
	San Diego de Alcalá	1				
	Santa Rosa de Escámillas	1				
	Veintidós de Mayo	3				
	Venustiano Carranza (Ocotán)	4	1			
No especificada	José Guadalupe Aguilera (La Granja)	1				
	El Presidio	1	1			

Fuente: elaboración propia con información del Catálogo de localidades de SEDESOL, disponible en <http://www.micromregiones.gob.mx/catloc/> y el del Avance Físico-Financiero de obra ejercicio 2017. Municipio de Comonfort.

Tabla 16. Obras por localidad

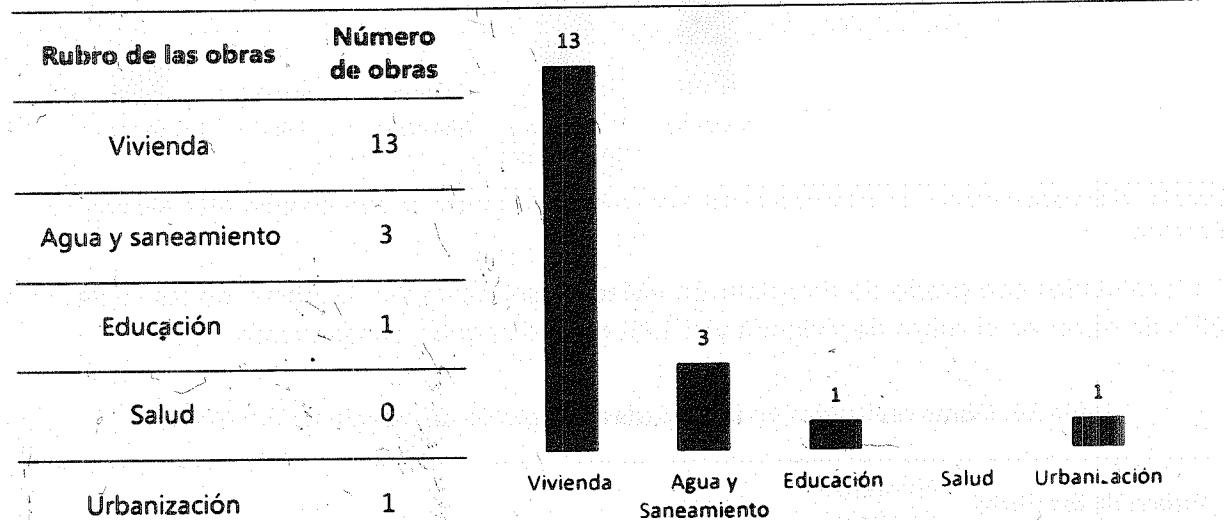




Fuente: elaboración propia con información del Catálogo de localidades de SEDESOL, disponible en [Http://www.microrregiones.gob.mx/catloc/](http://www.microrregiones.gob.mx/catloc/) y el del Avance Físico-Financiero de obra ejercicio 2017. Municipio de Canatlán.

En localidades con grado de marginación «alto» se realizaron 18 obras, de las cuales el 72% corresponde al rubro de vivienda.

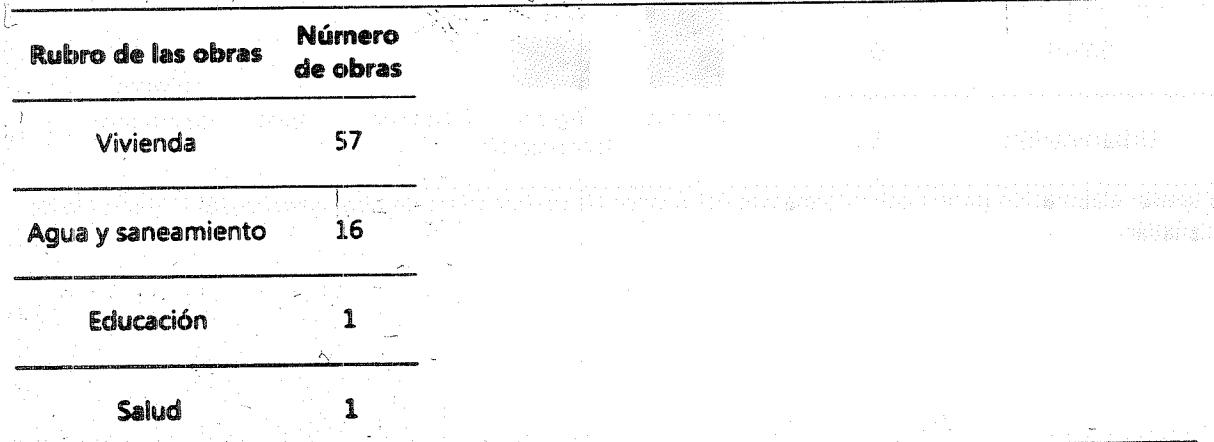
**Tabla 17. Obras realizadas en localidades con grado de marginación «Alto»**



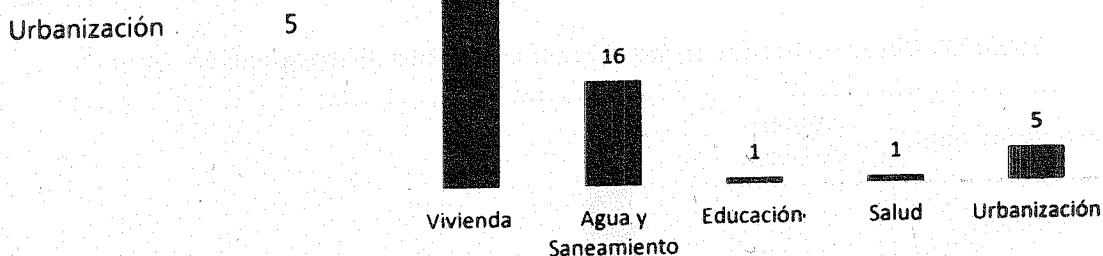
Fuente: elaboración propia con información del Avance Físico-Financiero de obra ejercicio 2017. Municipio de Canatlán.

En localidades con grado de marginación «Bajo» se realizaron 80 obras, de las cuales el 71% de obras en el rubro de vivienda y el 20% en el de agua y saneamiento.

**Tabla 18. Obras realizadas en localidades con grado de marginación «Bajo»**



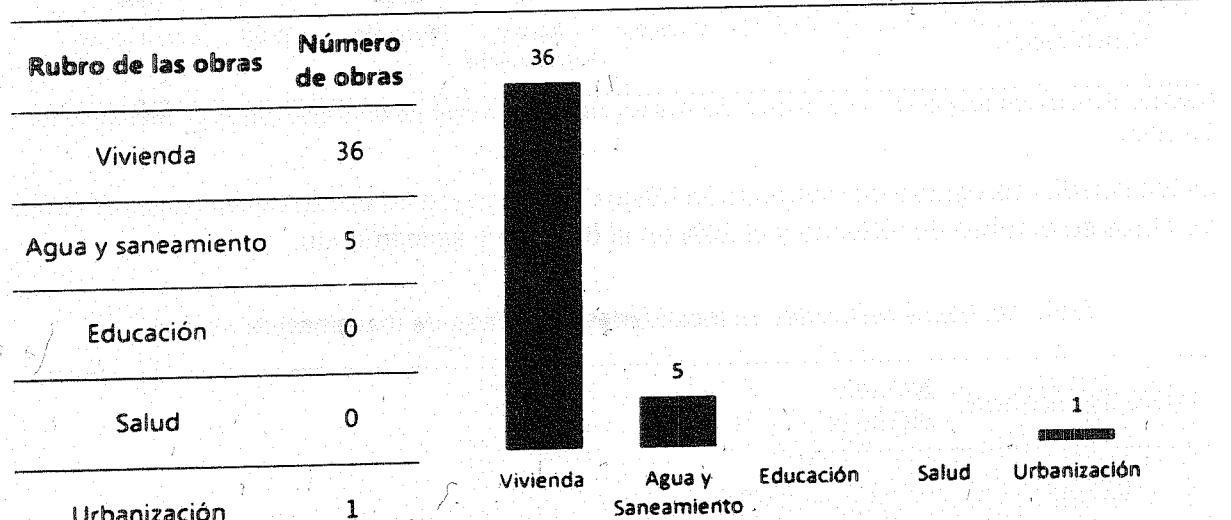
57



Fuente: elaboración propia con información del Avance Físico-Financiero de obra ejercicio 2017. Municipio de Canatlán.

En localidades con grado de marginación «Medio» se realizaron 42 obras, de las cuales el 86% de obras en el rubro de vivienda y el 12% en el de agua y saneamiento.

Tabla 19. Obras realizadas en localidades con grado de marginación «Medio»



Fuente: elaboración propia con información del Avance Físico-Financiero de obra ejercicio 2017. Municipio de Canatlán.



En la ciudad de Durango, Durango siendo las 14:47 catórcé horas con cuarenta y siete minutos del dia (20) veinte de diciembre de 2018 de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consiste en ( 56 ) cincuenta y seis páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación Estratégica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del Municipio de Canatlán, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **UNANIMIDAD** de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Trigésima Primera Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 20 de diciembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.- Consejero Presidente, Juan Gamboa García; Consejera Ejecutiva, Delyana de Jesús Vargas Loaiza; Consejera Administradora del Patrimonio, Marla Cecilia Amatón Grajeda; Rúbricas.



Mtro. Juan Gamboa García

Director General

del Instituto de Evaluación de Políticas  
Públicas del Estado de Durango.



INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS  
PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

En cumplimiento del artículo 25 numeral 6 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, se

publica el resultado de la Evaluación de Procesos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango

## Evaluación de Procesos del Tribunal de

## Justicia Administrativa del Estado de Durango

Informe completo disponible en:

[http://inevap.org.mx/resultados\\_evaluaciones2018](http://inevap.org.mx/resultados_evaluaciones2018)

Av. Universidad 1000, Col. Centro, 34000, Durango, Dgo.

Tel. (01 713) 762 10 00 | Correo: [inevap@inevap.org.mx](mailto:inevap@inevap.org.mx)



## Evaluación de Procesos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango

### Resumen Ejecutivo

#### Antecedentes

El 6 de agosto de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del estado de Durango la Ley de Justicia Administrativa del estado de Durango, que establece el proceso de justicia que deberá considerar el Tribunal de Justicia Administrativa del estado de Durango (TJAED). El 9 de noviembre de 2017 se publicó la Ley Orgánica del TJAED.

Previo a la creación del TJAED, la impartición de justicia administrativa en el estado de Durango estuvo a cargo en 2004 del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y en 2010 del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa.

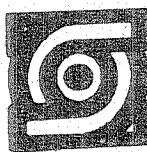
Durango es uno de los estados con mayor avance en materia de justicia administrativa, lo que se refleja en las trayectorias de los magistrados y del personal a cargo de todas las tareas del TJAED. Sin embargo, el marco legal impone retos adicionales a los que existían en los tribunales que antecedieron al TJAED. Los desafíos provienen de las responsabilidades que se establecen en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia.

#### Objetivos de la evaluación cualitativa de procesos

Con el objetivo de identificar áreas de oportunidad que permitan mejorar la impartición de justicia administrativa, se realizó una evaluación de procesos cualitativa del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango (TJAED), ajustando la metodología (que típicamente se aplica a programas de índole social del poder ejecutivo) a la naturaleza particular de una entidad encargada de impartir justicia administrativa, y a su estatus reciente de órgano autónomo.

Por lo anterior, se determinó hacer una evaluación que permitiera al TJAED conocer una valoración externa de las tareas que lleva a cabo y que le permita al INEVAP establecer una agenda de evaluaciones específicas que aborden uno o más de las áreas de oportunidad encontradas en el presente estudio.

Es importante señalar que la evaluación aquí realizada tiene objetivos distintos de estudios más frecuentes con criterios cuantitativos, donde se determinan criterios de productividad con base en el número de acuerdos y sentencias no revocadas, entre otras variables. En este estudio se identifican características cualitativas relevantes para las tareas del TJAED.



CIDF

Región Centro



principalmente la de hacer posible que los actos de autoridad se realicen conforme al estado de derecho.

## Metodología

Con base en un análisis preliminar de los informes del TJAED, de la normatividad nacional y estatal, y de entrevistas a profundidad (diseñadas a partir del análisis de la normatividad y de la literatura sobre justicia administrativa) con los tres Magistrados y con informantes clave del TJAED, se identificaron los elementos de índole cualitativa que permiten señalar condiciones de mejora. Dado que las condiciones de mejora tienen condiciones organizacionales específicas, se exploró la disposición al cambio de algunos miembros del TJAED.

La evaluación cualitativa que aquí se presenta es más que un análisis de percepciones de los miembros del TJAED sobre su propio trabajo, pues además de identificar procesos y áreas de oportunidad, los informantes ofrecen razonamientos y conjeturas que permiten fundamentar sus opiniones y juicios sobre su propio trabajo.

El material generado durante las entrevistas realizadas a los magistrados y a todas las áreas sustantivas del TJAED, permitió generar recomendaciones sobre mejoras de procedimientos, ambiente laboral y organizacional, identificar necesidades de capacitación en materia de responsabilidades de servidores públicos, detectar que hay consenso sobre la necesidad de compartir criterios en la valoración de expedientes pero divergencias sobre cómo resolver las diferencias, recomendaciones sobre cómo sistematizar la información para consolidar la capacidad de ofrecer garantías al justiciable y para facilitar tareas de comunicación y de la misma tarea de generación de informes internos del TJAED, y medios para identificar el efecto del trabajo del TJAED sobre la administración pública estatal.

Adicionalmente, se aplicaron entrevistas enfocadas en el entorno organizacional que podría promover o inhibir los cambios organizacionales. La lógica de la entrevista consistía en (1) identificar los nodos del proceso clave, o más complicados a juicio del entrevistado, (2) las ideas de modificación o cambio que ellos consideran deberían instalarse en atención al nodo discutido, (3) cuestionar al entrevistado sobre las condiciones organizacionales que podrían suruir de tratar de implementar esta innovación.

**CIDE**

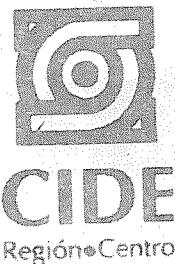
Región Centro

y de la justicia administrativa

Hallazgos

**Las entrevistas generaron los siguientes hallazgos principales:**

1. **Efectos de la actividad del TJAED en la administración pública estatal.** La mayoría de los miembros del TJAED considera que la procuración de justicia administrativa ha tenido efectos positivos sobre el comportamiento de la administración pública estatal. Las pruebas son los cambios en la fundamentación y motivación de los actos de autoridad y la manifestación explícita de las dependencias sobre su necesidad de conocer mejor cuáles son los elementos que fundamentan actos apegados a derecho. Según la literatura académica sobre justicia administrativa, la existencia de tribunales administrativos serviría para disuadir a las autoridades a abusar de su poder, gracias a la probabilidad de que el ciudadano active la intervención del Tribunal y la probabilidad de que pueda ganar una demanda. Los testimonios iniciales sugieren que tal expectativa en parte sería cumplida en el caso del TJAED. La confirmación de tal hipótesis requiere análisis adicionales con datos recolectados en dependencias de la administración pública que han sido objeto de casos conocidos por el TJAED.
2. **Sobre diferencia de criterios.** Uno de los temas más recurrentes durante las entrevistas fue la coincidencia en que los criterios de las salas frecuentemente son divergentes, a pesar de que con frecuencia los casos que se revisan son similares (un alto porcentaje son infracciones o casos contra el impuesto predial). Al tratarse de un Tribunal con estructura bi-instancial (dos salas y una sala superior), cada sala tiene facultades para determinar lo concerniente al caso que le corresponde revisar, pero se esperaría, como señalan los informantes, que haya unificación de criterios en lo que toca a cuestiones procedimentales.
3. **Sobre la ley de responsabilidades de servidores públicos y el sistema local anticorrupción.** Probablemente el mayor reto para el TJAED es la impartición de justicia en el contexto de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos y del Sistema Local Anticorrupción en el que se encuentra inmerso el Tribunal a raíz de la reforma constitucional. Conocerá asuntos de corrupción de servidores públicos, lo que implica un reto grande de capacitación, pues las tareas que el TJAED realiza cotidianamente (principalmente, juicios de nulidad), son muy distintas proceduralmente respecto a los casos de corrupción.
4. **Sobre responsabilidad patrimonial por daños que causa el estado.** Los asuntos conocidos hasta el momento son de índole distinta al de otros estados. Tiene que ver con afectaciones a la propiedad privada (el impacto por mala señalética o estado del pavimento sobre automóviles particulares o afectaciones a casas habitación o



lotes por obras públicas). En el mediano plazo podrían recibirse casos más complejos que requieran de otro tipo de capacitación.

5. Sobre mejora de procedimientos. Hay oportunidades de mejorar con acciones que van desde aditamentos de muy leve inversión (reponer aditamentos de trabajo elementales, como sellos fechadores) hasta uso de mejoras tecnológicas que no requieren gran sofisticación (libros electrónicos).
6. Sobre manejo de expedientes. Debe de considerarse que, en el caso concreto del TJAED, encontramos etapas procesales que hacen referencia al expediente. Más allá de lo que establecen los reglamentos, el manejo de expedientes de un tribunal en un domicilio particular mermaría este principio de seguridad jurídica, en tanto que un domicilio particular no cuenta con las medidas de seguridad necesarias para garantizar el buen manejo de los expedientes.
7. Condiciones organizacionales para el cambio de procesos. Hay mejoras que se podrían hacer en la asignación de turnos mediante un sistema digital; modificación de reglas para que se garantice un espacio de trabajo adecuado para los proyectistas; y mejora al sistema de reporte de informes internos y con fines de comunicación de las actividades del TJAED.

#### Propuesta de recomendaciones y observaciones

Las recomendaciones presentadas aquí se derivan de las sugerencias y reflexiones de los informantes clave del TJAED. En algunos casos, ya hay planes de implementar cambios y existe consenso sobre su necesidad. En otros casos, hay diferencia de opiniones marcadas o模糊的 entre los informantes. Las recomendaciones son las siguientes:

1. Capacitar a los funcionarios en materia de Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos y del Sistema Local Anticorrupción. En este tema fue unánime la opinión de que el reto es inédito y se requiere un programa bien estructurado en materia teórica y jurisdiccional que fortalezcan la capacidad del TJAED de conocer asuntos en materia de responsabilidades de servidores públicos.
2. Establecer una ruta crítica para la creación de una sala especializada en materia de corrupción. Por ley debe de haber una sala especializada que se enfoque en los casos graves de responsabilidad de servidores públicos. En la práctica, actualmente se puede considerar que las salas (que ya han comenzado a conocer asuntos en materia de corrupción, aunque aún no llegan los casos a la sala superior) funcionan como salas especializadas en la materia. El personal del TJAED y los magistrados tienen divergencias sobre la temporalidad para crear la sala especializada, pues algunos piensan que el número de casos que se han recibido y los que habrá en el corto plazo harían que una sala que solo conozca de faltas graves en la materia tendría una carga



Región Centro

de trabajo mucho menor que las salas encargadas de casos cotidianos de justicia administrativa. Se recomienda un ejercicio de planeación estratégica para que el TJAED sea capaz de reaccionar ante diversos escenarios posibles (que incluyen la posibilidad de que se reforme la exigencia de crear salas especializadas) y que les ayude a converger en un plan respecto a la creación de la sala especializada.

3. Compartir criterios procedimentales. Magistrados y personal del TJAED coincidieron en que uno de los mayores retos del Tribunal es la conciliación de criterios procedimentales (para resolver la litis, para admitir demandas y para elaborar sentencias). Casos de índole muy similar producen sentencias en un sentido determinado en función de la sala que conoce el caso (en una sala la probabilidad de una declaración de nulidad es más frecuente que en otra sala). Hay diferencia de opiniones sobre la estrategia adecuada para unificar criterios, más allá de establecer mayor diálogo entre los magistrados de las salas ordinarias. Se recomienda una opinión externa centrada en este caso particular, en los que se evalúe las rutas posibles para corregir este problema identificado por todos los entrevistados.
4. Crear un código de ética. El personal del TJAED tiene una experiencia amplia en materia jurisdiccional, teoría jurídica, y justicia administrativa, por lo que hay conocimiento de lo que implican altos estándares éticos. Sin embargo, los procesos de deliberación que pueden generar los ejercicios de creación de un código de ética podrían guiar al personal del TJAED en establecer criterios compartidos y generar esa imagen de proyecto colectivo que los entrevistados desean proyectar hacia la ciudadanía.
5. Diseñar una carrera judicial en el TJAED. La mayoría de los informantes coincidió que una carrera judicial, con criterios similares a los de servicio civil de carrera, determinara contrataciones y promociones. Los criterios de un sistema semejante, se basaría en capacitaciones certificadas, años de experiencia, evaluaciones y exámenes. A los procedimientos de reclutamiento y ascenso también deberían de vincularse los criterios de fijación de remuneraciones salariales, lo que no solamente fortalece el trabajo de la organización, sino que dota al personal de mayores fundamentos para realizar un trabajo con independencia.
6. Ampliar acceso a justicia administrativa fuera del municipio capital. Los esfuerzos de difusión de justicia administrativa se hacen a través de medios de comunicación, carteles y visitas a las colonias. No obstante, el conocimiento de las tareas del TJAED es más accesible para los ciudadanos que viven en el municipio capital. Además del plan de establecer una oficina en Gómez Palacio, deben de considerarse estrategias de acceso en los 37 municipios restantes.



7. Mejorar elaboración de informes y comunicación mediante sistematización de base de datos. Se sugiere la recopilación de datos de los expedientes en un sistema digital, que le permita el descubrimiento de hallazgos, que a su vez puedan ser utilizados con herramientas estadísticas para la toma de decisiones. La complejidad de los asuntos es otro de los factores para el análisis. Esto es, que la mayoría o el grueso de las demandas, se refieren a temas tales como infracciones de tránsito o quejas por el cobro de agua, que por la frecuencia con que se recurren estos asuntos, existen criterios establecidos que permiten una ágil resolución, en comparación con otros asuntos diversos a los señalados, que requieren un estudio de fondo de una mayor complejidad.
8. Mejorar ambiente organizacional. Algunos miembros señalaron que el edificio actual no facilita la concentración y privacidad requerida para algunas de las tareas, en especial de los proyectistas.

#### **Limitaciones y agenda de evaluaciones**

Cabe señalar que la limitación del método proviene de que para confirmar algunas hipótesis es necesario realizar evaluaciones adicionales en el futuro; que incluyan otro tipo de metodologías y que recolecten incluso información con informantes clave externos al TJAED. El análisis cualitativo presentado aquí ofrece una guía para establecer una agenda de evaluaciones para el futuro.

Se recomienda considerar las siguientes evaluaciones:

- Evaluar capacidad organizacional para desempeñar su papel en el sistema local Anticorrupción.
- Evaluar capacidad organizacional para desempeñar su papel de determinar sanciones por daño patrimonial.
- Evaluar el impacto del Tribunal en la eficiencia de la administración pública y su ejercicio legal de sus actos de autoridad: reparación de daños.
- Evaluar el impacto del Tribunal en la eficiencia de la administración pública y su ejercicio legal de sus actos de autoridad: efecto disuasorio. Esto implica recolectar información de la burocracia que de forma más recurrente enfrenta las contestaciones del Tribunal.



# inevap

INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS  
PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

En la ciudad de Durango, Durango siendo las 14:47 catorce horas con cuarenta y siete minutos del día (20) veinte de diciembre de 2018 de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consiste en (07) siete páginas útiles, impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación de Procesos al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por UNANIMIDAD de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Trigésima Primera Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 20 de diciembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales, conducentes.- Consejero Presidente, Juan Gamboa García; Consejera Secretaria Ejecutiva, Covadon de Jesús Vargas Loaiza; Consejera Administradora del Patrimonio, María Cecilia Jiménez Grajeda; Rúbricas.

Mtro. Juan Gamboa García

Director General 9 M. 381

Consejero Presidente del Instituto de Evaluación de Políticas

Públicas del Estado de Durango.



En cumplimiento del artículo 25 numeral 6 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, se publica el resultado de la:

**Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo**

Informe completo disponible en:

[http://inevap.org.mx/resultados\\_evaluaciones2018](http://inevap.org.mx/resultados_evaluaciones2018)

2

Resumen Ejecutivo de la Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo



## Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo

### Resumen Ejecutivo

#### Introducción

La evaluación se fundamenta en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la fracción I del artículo 85, y artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el estado, por los artículos 47, 130 y 142 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y artículos 1, 3 y 4 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango.

El Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las aportaciones federales son recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas de las entidades federativas. Se condiciona su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que se establecen en esta ley. Por lo tanto, existen dependencias coordinadoras federales que administran los objetivos de estas aportaciones, y en cada entidad federativa, los gobiernos estatales disponen un área orgánica encargada de administrar y rendir cuentas sobre los objetivos y recursos ejecutados.

La fracción V del artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal considera el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, el cuál será administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). De acuerdo con la ley, el FONE se destina para cubrir los compromisos en materia de servicios personales para ejercer las atribuciones, en materia de educación básica y normal. Asimismo, el FONE incluye recursos para apoyar a las entidades federativas a cubrir gastos de operación inherentes a la prestación del servicio educativo.

Esta evaluación aborda el mecanismo o procedimientos por el cual la Autoridad Educativa Local en Durango realiza la planeación de necesidades de recursos humanos para prestar los servicios de educación básica y normal. Esta evaluación abunda sobre los criterios, mecanismos y procedimientos documentados para el registro de nómina previsto en la legislación vigente y en las condiciones propias de Durango. El apartado de gestión del Fondo desarrolla sobre los procesos clave en el registro de nómina y de los recursos previstos en el gasto de operación del FONE. El tercer apartado contempla el análisis de los principales indicadores asociados con el logro educativo, eficiencia terminal y otros indicadores relevantes a la prestación del servicio educativo. Finalmente, este documento desarrollará las conclusiones y principales hallazgos para proponer recomendaciones y observaciones en la gestión del FONE en la entidad.





### Justificación y alcance de la evaluación

El Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (Inevap) y la Secretaría de Educación del Estado de Durango (SEED) seleccionaron el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo del Ramo General 33 con el objetivo de analizar las principales características en la gestión del FONE, para recomendar vías de mejora de sus resultados y elevar la eficiencia en el uso de los recursos públicos<sup>1</sup>.

La inclusión del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa (FONE) del Ramo General 33 en el PAE 2018 se justifica por la relevancia de este Fondo en la materialización de la política de financiamiento a la educación como componente de un servicio educativo de calidad en el territorio. Al tratarse de recursos de gasto federalizado vía Ramo 33, se reconoce que cada nivel de gobierno es autónomo y establece algunos mecanismos propios sobre el control de la nómina del personal docente. Se reconoce que la ejecución, el control de riesgos, y el monitoreo de la producción de los servicios es compartido entre los niveles de gobierno y actores relevantes en la gestión local del FONE. La actuación de los ejecutores del Fondo se circunscribe a partir de marcos propios de regulación administrativa y de supervisión. Se enfatiza que la coordinación intergubernamental es sumamente necesaria para asegurar un valor agregado en la calidad de la educación por parte del FONE; no obstante, esta evaluación no precisará sobre el desempeño de los demás actores locales y federales del FONE, aunque motivará la reflexión sobre las responsabilidades compartidas del FONE en Durango, para futuras investigaciones.

La Evaluación Estratégica del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo 2017 busca identificar hallazgos y proponer recomendaciones y observaciones a partir del análisis de la gestión del gasto federalizado, y cómo contribuye esta a la consecución de los objetivos por los cuales el FONE existe en las entidades federativas; se parte del supuesto de que la reglamentación federal delimita las principales características y parámetros de registro de la nómina del personal docente, y ante la recentralización del pago de la nómina de los maestros, algunas plazas no se reconocieron por la autoridad federal, por lo que se reconoce que Durango hace frente a sus compromisos de servicios personales en materia educativa con fuentes de financiamiento adicionales al FONE. Los hallazgos de la evaluación exponen los principales factores que explican el desempeño del FONE; así mismo, la evaluación reconoce los logros alcanzados y se concentra en los principales riesgos que pueden limitar el logro de los resultados.

<sup>1</sup> Esta evaluación se fundamenta en: el PAE 2018 del Inevap publicado en Periódico Oficial del Estado de Durango No. 23 de fecha 22 de marzo de 2018; el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Resumen Ejecutivo de la Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo



De esta manera, la evaluación busca generar información relevante, útil y oportuna para mejorar la toma de decisiones respecto de la gestión de los recursos del gasto federalizado, ministrados a través del Ramo General 33 y su margen para provocar resultados, así como contribuir a impulsar una cultura de la evaluación, de la transparencia y de la rendición de cuentas.

### Descripción del Fondo FONE

A través de la Reforma Hacendaria en Materia de Financiamiento Educativo de 2013, se establecieron los supuestos de distribución con equidad para los servicios de educación básica a lo largo del país. En ese año, el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica (FAEB) se sustituye por el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) para «recentralizar» el pago del personal docente, cuya responsabilidad era de las Autoridades Educativas Locales. La sustitución del FAEB por el FONE tuvo el propósito de generar un adecuado control administrativo de la nómina del personal docente transferido a los estados en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica. Esta reforma generó un diálogo entre la Federación y las Autoridades Educativas Locales para establecer un tabulador único de remuneraciones, congruente con la Ley General del Servicio Profesional Docente. Luego, las plazas transferidas se conciliaron, y con ello, la Secretaría de Educación Pública asume el control del pago de la nómina para que, a través de la Tesorería de la Federación, tramite el pago directamente a los maestros con cargo y cuenta a los recursos que corresponden del FONE a cada estado. En general, la estructura del FONE contempla cuatro programas presupuestarios: FONE Servicios Personales, FONE Gasto de Operación, FONE Otros de Gasto Corriente y FONE Fondo de Compensación<sup>2</sup>.

<b>Nombre</b>	33 – Aportaciones Federales para las Entidades Federativas y Municipios
<b>Nombre del fondo</b>	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)
<b>Clave y modalidad del programa</b>	I001 – Gasto federalizado
<b>Finalidad</b>	Desarrollo social
<b>Función – subfunción</b>	Educación – Educación básica
<b>Subfondos</b>	FONE Servicios Personales FONE Otros de Gasto Corriente FONE Gastos de Operación FONE Fondo de Compensación
<b>Coordinadores</b>	Secretaría de Educación Pública Secretaría de Hacienda y Crédito Público
<b>Ejecutora en Durango</b>	Secretaría de Educación del Estado de Durango Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango

<sup>2</sup> De acuerdo con la fórmula del FAEB 2008-2014 y del Fondo de Compensación del FONE 2015-2017, Durango no recibió fondos ni recursos por el Fondo de Compensación.



Resumen Ejecutivo de la Evaluación del Fondo de  
Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto  
Operativo 2017

El FONE es un mecanismo de financiamiento ordenado y transparente de la nómina del personal que ocupa las plazas transferidas a las Entidades Federativas en el marco del «Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, y los convenios que de conformidad con el mismo fueron formalizados con los Estados por parte de la Federación, así como las plazas que fueron reconocidas previa validación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)<sup>3</sup>.

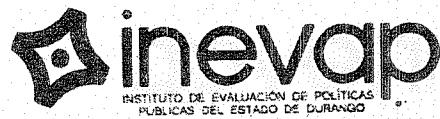
La distribución y asignación de las aportaciones del fondo son determinadas en función de la disponibilidad de recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, de una negociación salarial única, y del cumplimiento de objetivos, metas y resultados alcanzados en el servicio profesional docente previstos en la ley reglamentaria, en el marco del «Acuerdo por el que se da a conocer el procedimiento y los plazos para llevar a cabo el proceso de conciliación de los registros de las plazas transferidas, así como, la determinación de los conceptos y montos de las remuneraciones correspondiente».

El artículo 26 de la Ley de Coordinación Fiscal regula el destino de las aportaciones del FONE en servicios personales:

- I. *La Secretaría de Educación Pública establecerá un sistema de administración de nómina, a través del cual se realizarán los pagos de servicios personales [...]. [...] El sistema de administración de nómina deberá identificar al menos el nivel, tipo y modalidad educativa y la clave del centro de trabajo a la que corresponda la plaza. [...]*
- II. *Las autoridades educativas de las entidades federativas deberán [...] registrar en el sistema de administración de nómina la información relativa a los movimientos del personal que modifiquen cada nómina. [...]*
- III. *[...] la Secretaría de Educación Pública [...] solicitará a las autoridades educativas de las entidades federativas la validación de la nómina [...].*
- IV. *Los recursos correspondientes a la nómina [...] serán pagados por cuenta y orden de las entidades federativas en su calidad de patrones, a sus empleados del servicio educativo, a través de transferencias electrónicas [...].*
- V. *[...]*
- VI. *La Secretaría de Educación Pública retendrá y enterará las cantidades que por ley deben pagarse por conceptos de impuestos y seguridad social [...].*

<sup>3</sup> Artículos 26 y 26-A de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), Diario Oficial de la Federación, disponible en: [http://www.dof.gob.mx/Leyes-Biblio/pdf/31\\_180716.pdf](http://www.dof.gob.mx/Leyes-Biblio/pdf/31_180716.pdf)

Resumen Ejecutivo de la Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo



Con la asunción del FONE, se reconfiguraron algunas características:

- Es administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de Educación Pública (SEP), por medio del Presupuesto de Egresos de la Federación de cada año.
- Solo cubre la nómina federalizada y validada por la SEP, por lo que sus recursos son complementarios para que las entidades federativas asuman su responsabilidad en el servicio educativo.
- Derivado de lo anterior, las Autoridades Educativas Locales mantienen su calidad de patrones y asumen el costo de los servicios personales de personal docente no reconocido.

Ámbito federal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</li> <li>• Ley de Coordinación Fiscal</li> <li>• Ley General de Contabilidad Gubernamental</li> <li>• Ley General de Educación</li> <li>• Ley General del Servicio Profesional Docente</li> <li>• Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</li> <li>• Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017</li> <li>• Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017</li> <li>• Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</li> <li>• Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33</li> <li>• Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2017, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios</li> <li>• Lineamientos para el registro presupuestario y contable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo</li> <li>• Acuerdo por el que se da a conocer el Procedimiento y los plazos para llevar a cabo el proceso de conciliación de los registros de las plazas transferidas, así como la determinación de los conceptos y montos de las remuneraciones correspondientes</li> </ul>
Ámbito estatal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango</li> <li>• Ley de Educación del Estado de Durango</li> <li>• Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el Ejercicio Fiscal 2017</li> <li>• Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el Ejercicio Fiscal 2017</li> <li>• Ley de Planeación del Estado de Durango</li> <li>• Ley de los Trabajadores al Servicio de los Tres Poderes del Estado</li> <li>• Ley para la Administración de las Aportaciones Federales Transferidas al Estado de Durango y sus Municipios</li> <li>• Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango</li> </ul>

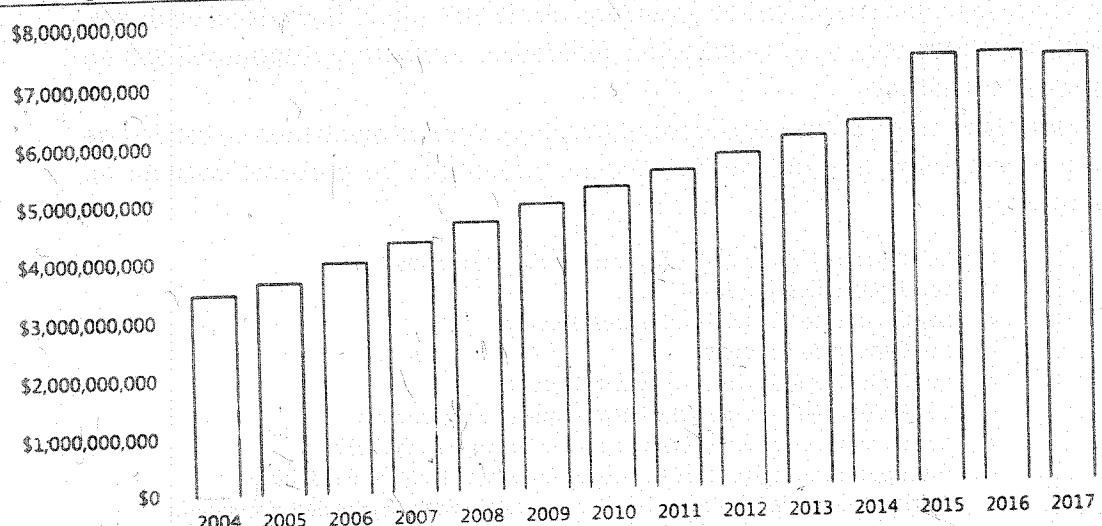
El presupuesto asignado al FONE de Durango para 2017 fue del orden de los \$7,307.7 millones de pesos, monto equivalente al 24.1% del presupuesto del estado. Como información de contexto del sistema educativo nacional en Durango, para el ciclo escolar



Resumen Ejecutivo de la Evaluación del Fondo de  
Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto  
Operativo 2017

2016-2017, existían 5,292 escuelas, de las cuales, 5,008 se destinaron a prestar el servicio de educación básica pública. De igual manera, alrededor de 19,875 docentes prestaron el servicio de educación básica pública para 368,489 alumnos, aproximadamente.

Figura 1. Evolución de recursos asignados al FAEB-FONE en el estado de Durango



Fuente: Elaboración propia con datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Leyes de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Durango para los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017.

Tabla 1. Distribución del FONE en el estado de Durango según los diferentes subfondos

FONE Servicios Personales 1/	\$6,713,816,494.74
FONE Otros de Gasto Corriente	\$421,640,070.00
FONE Gasto de Operación	\$185,998,944.00
FONE Fondo de Compensación 1/	
<b>Total 2/</b>	<b>\$7,321,455,508.74</b>

Fuente: Registros administrativos de la SEED 2017.

1/: El monto no incluye el reintegro a la Tesorería de la Federación por \$1,340,198.60

2/: Durango no es beneficiario del Fondo de Compensación del FONE.

Tabla 2. Escuelas, grupos, docentes y alumnos durante el ciclo escolar 2016-2017 en el estado de Durango según tipo de sostenimiento

	Total	Federal	Estatal	Autónomo	Particular
Escuelas	5,292	1,266	3,741	1	284
Grupos	19,909	1,266	16,484	1	1,258
Docentes	21,500	1,288	18,854	3	1,625
Alumnos	394,320	11,412	357,075	2	25,831

Fuente: Dirección General de Planeación, Programación, y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública. Cifras para el cierre del ciclo escolar 2016-2017.

## Resumen Ejecutivo de la Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo



**Tabla 3. Alumnos, docentes y escuelas durante el ciclo escolar 2016-2017 en el estado de Durango según nivel educativo en modalidad escolarizada**

Nivel educativo escolarizado	Alumnos			Docentes	Escuelas
	Total	Mujeres	Hombres		
<b>Educación básica</b>	<b>394,320</b>	<b>194,429</b>	<b>199,891</b>	<b>21,500</b>	<b>5,292</b>
Público	368,489	181,685	186,804	19,875	5,008
Privado	25,831	12,744	13,087	1,625	284
<b>Preescolar</b>	<b>73,800</b>	<b>36,308</b>	<b>37,492</b>	<b>3,786</b>	<b>1,764</b>
General	65,225	31,997	33,228	3,024	1,012
Indígena	2,460	1,245	1,215	124	96
Cursos comunitarios	6,115	3,066	3,049	638	656
Público	66,265	32,585	33,680	3,359	1,616
Privado	7,535	3,723	3,812	427	148
<b>Primaria</b>	<b>217,321</b>	<b>106,735</b>	<b>110,586</b>	<b>10,287</b>	<b>2,560</b>
General	204,015	100,248	103,767	9,325	1,861
Indígena	9,151	4,497	4,654	450	215
Cursos comunitarios	4,155	1,990	2,165	512	484
Público	205,479	100,997	104,482	9,779	2,480
Privado	11,842	5,738	6,104	508	80
<b>Secundaria</b>	<b>103,199</b>	<b>51,386</b>	<b>51,813</b>	<b>7,427</b>	<b>968</b>
General	50,148	24,853	25,295	3,920	300
Telesecundaria	19,845	9,736	10,109	1,268	566
Técnica	33,206	16,797	16,409	2,239	102
Público	96,745	48,103	48,642	6,737	912
Privado	6,454	3,283	3,171	690	56

Fuente: Dirección General de Planeación, Programación, y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública. Cifras para el cierre del ciclo escolar 2016-2017.

La federación remite la información del superávit o déficit de las plazas para que se valide por las entidades federativas. En Durango, el cotejo se realiza a través de los registros administrativos de la SEED y el Instructivo de Análisis de Necesidades en los Servicios de Educación Básica 2017. A partir de esta valoración, se comunica a la federación las posibles diferencias en los registros, el método de cálculo y se plantean propuestas de solicitud de plazas de nueva creación. Tras la revisión por la SEP, y bajo criterios de disponibilidad presupuestaria, se informan las plazas de nueva creación asignadas al estado de Durango.

Cada ejercicio fiscal, la AEL determina un diagnóstico de necesidades sobre los recursos humanos. Este diagnóstico se conforma de diferentes documentos que contienen las plazas reconocidas por la SEP, el análisis de necesidades (ADN), un analítico de plazas según plantel educativo, un analítico de plazas según tipo de sostenimiento y una relación de plazas no identificadas por la SEP.

**Tabla 4. Distribución del déficit como necesidad del servicio según nivel educativo de SEED**

Nivel educativo	Cantidad
Administrativas (apoyo y asistencia a la educación)	5,221
Adultos	292
Compartidos plazas docentes	27,457
Especial	95
Indígena 1/	375
Inicial	2
Misión cultural	90
Preescolar	216
Primaria	10,937
Secundaria general	4,871
Secundaria técnica	14,837
Telesecundaria	44,936
<b>Total general</b>	<b>109,329</b>

Fuente: Justificación y aclaración de déficits y/o superávits determinados. Registros administrativos de SEED.

1/ Indígena incluye preescolar y primaria.

**Tabla 5. Distribución del superávit como necesidad del servicio según nivel educativo de SEED**

Nivel educativo	Cantidad
Administrativas (apoyo y asistencia a la educación)	108
Especial	4
Indígena 1/	2
Inicial	134
Misión cultural	2,054
Primaria	215
Secundaria general	215
Secundaria técnica	10,964
<b>Total general</b>	<b>13,481</b>

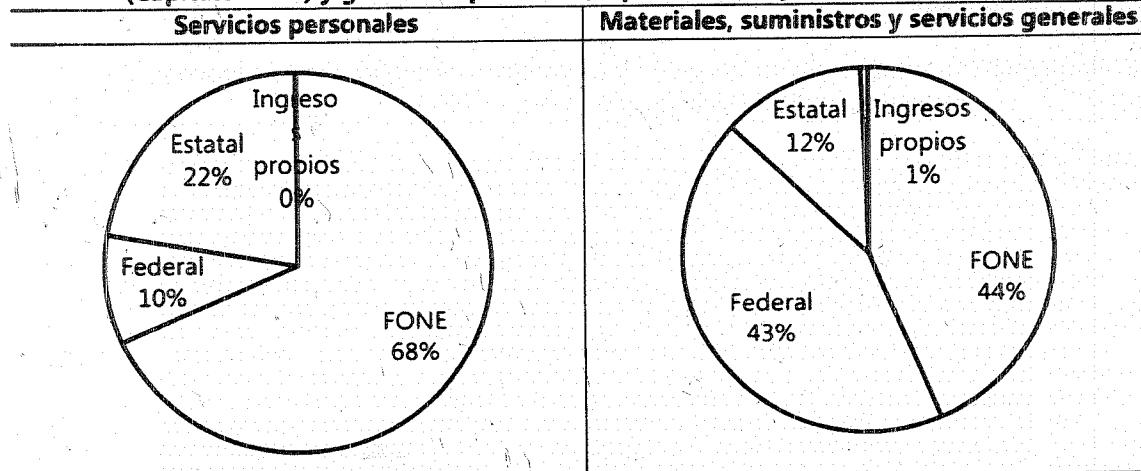
Fuente: Justificación y aclaración de déficits y/o superávits determinados. Registros administrativos de SEED.

1/ Indígena incluye preescolar y primaria.

Para cumplir con el pago de servicios personales, la SEED erogó durante 2017 aproximadamente \$9,826,466,732 (22/100 M.N.) pesos, de los cuales, se identificó concurrencia de diferentes fuentes de financiamiento como se muestra a continuación. Se resalta que la AEI no renuncia a sus compromisos de nómina para prestar el servicio educativo, y lo hace, principalmente con recursos de participación estatal. En el mismo sentido, la SEED erogó aproximadamente \$1,442,051,752 (26/100 M.N.) para hacer frente a compromisos de operación para el servicio educativo en el estado.

Resumen Ejecutivo de la Evaluación del Fondo de  
Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto  
Operativo

**Figura 2. Distribución de fuentes de financiamiento para el pago de servicios personales  
(Capítulo 1000) y gasto de operación (Capítulos 2000 y 3000) durante 2017**



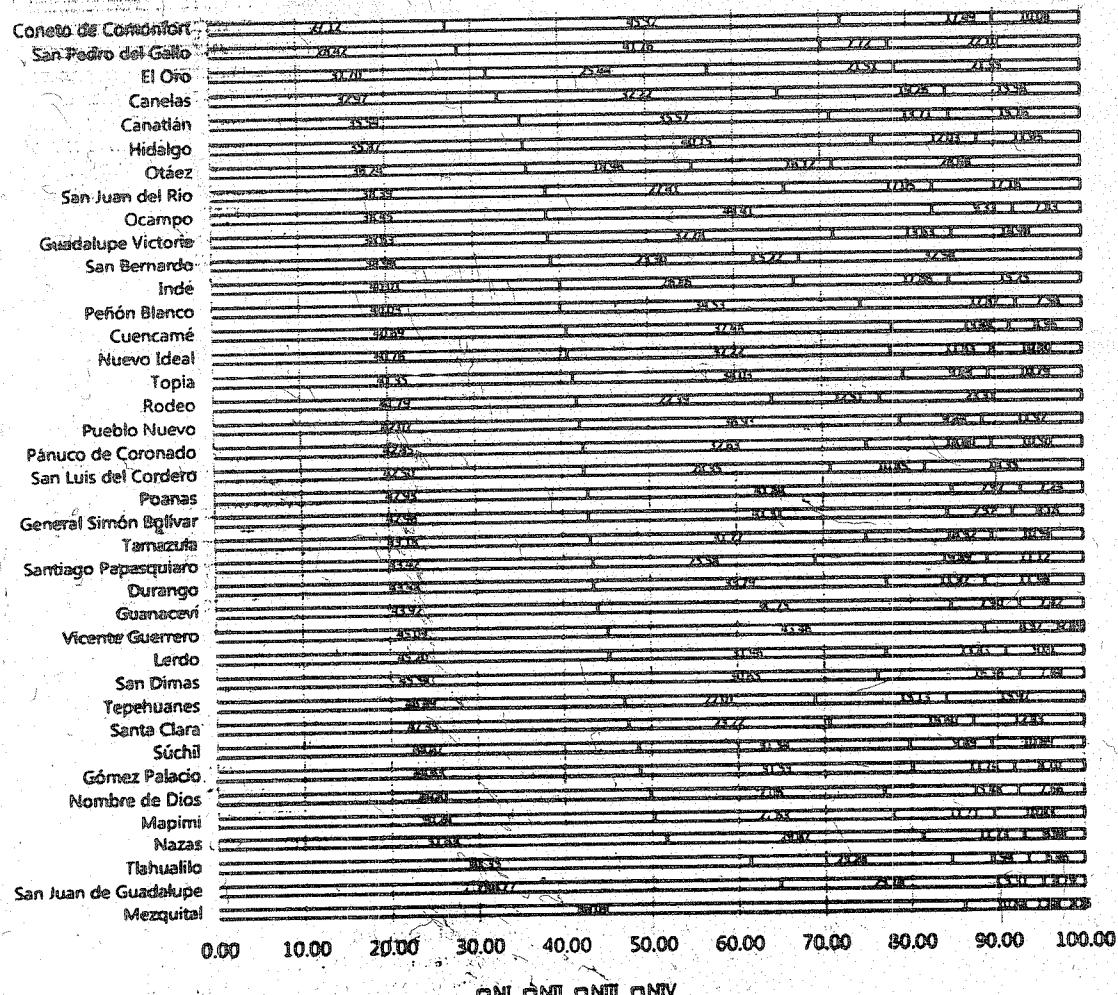
**Fuente:** Registros administrativos de SEED y Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2017 del Estado de Durango 2017.



Resumen Ejecutivo de la Evaluación del Fondo de  
Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto  
Operativo 2017

A partir de la prueba del Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes en Educación Básica (PLANEA) 2017, la AEL conoce los resultados de la prueba aplicada en el tercer grado de secundaria pública.

**Figura 3. Porcentaje de estudiantes en Lenguaje y Comunicación según nivel de logro y municipio en PLANEA Educación Básica 2017**

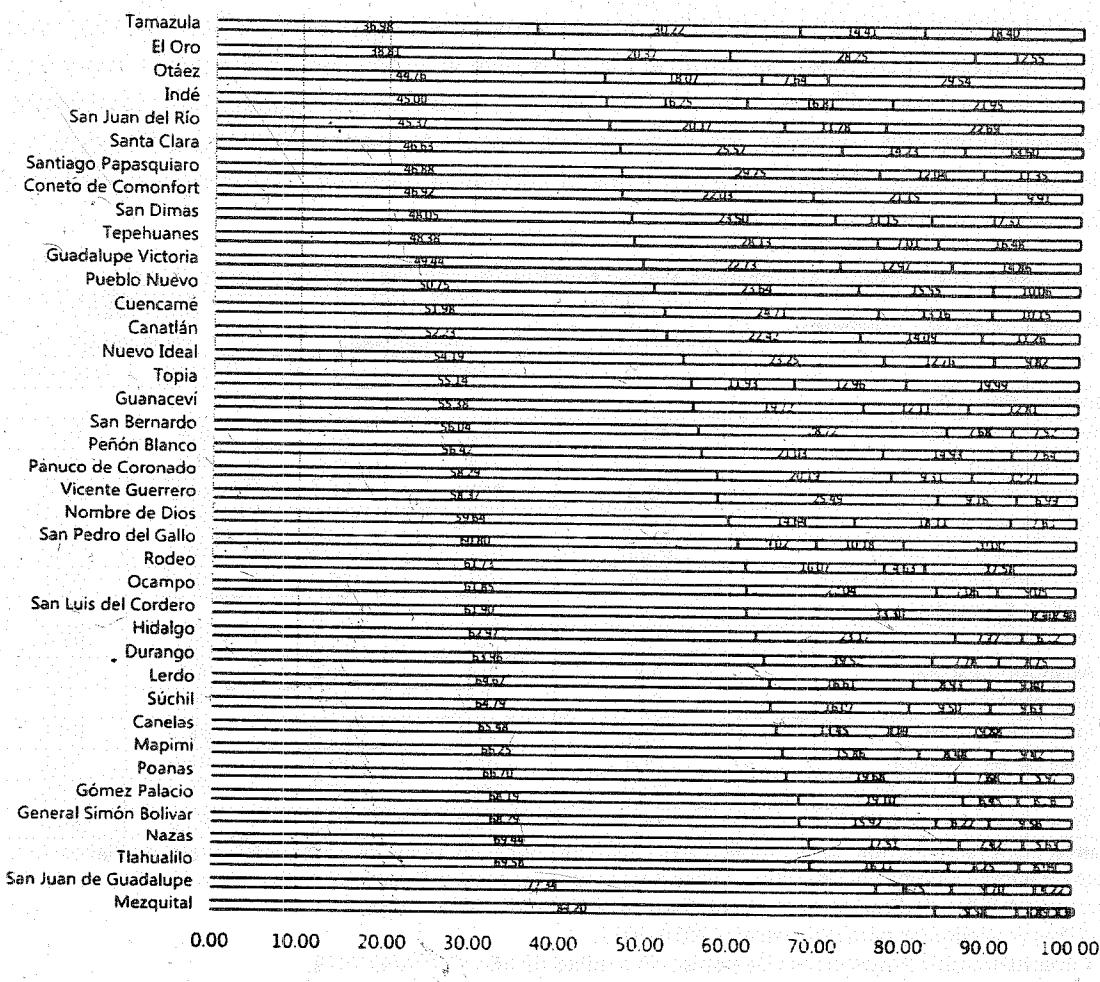


Fuente: Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes en Educación Básica 2017. Tercer grado de secundaria.  
Nota: De los 910 centros de trabajo evaluados, se excluyen los centros de trabajo 10DTV0032, 10DTV0441Y y 10DTV0281A en Canatlán, Canelas y San Juan de Guadalupe, respectivamente, por no incluir datos representativos del plantel educativo.

Resumen Ejecutivo de la Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo



Figura 4. Porcentaje de estudiantes en Matemáticas según nivel de logro y municipio en PLANEA Educación Básica 2017



Fuente: Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes en Educación Básica 2017. Tercer grado de secundaria

Nota: De los 910 centros de trabajo evaluados, se excluyen los centros de trabajo 10DTV0032, 10DTV0441Y y 10DTV0281A en Canatlán, Canelas y San Juan de Guadalupe, respectivamente, por no incluir datos representativos del plantel educativo.

Se puede considerar durante 2017 que el efecto del financiamiento a la educación en el logro educativo medido a través de PLANEA no está determinado, pero los resultados pueden servir de base para considerar los avances en los aprendizajes. En general, puede concluirse que el logro en nivel I (dominio insuficiente de los aprendizajes) es más latente en los planteles de secundaria ubicados en localidades de muy alta y alta marginación.





La Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la SEP establece la metodología para calcular los indicadores educativos de cobertura, reprobación y eficiencia terminal. La fuente de información es la estadística generada a partir del formato 911. Este proceso inicia desde la notificación a los niveles educativos, e incluye la impresión del acuse de captura y el formato requerido que fue elaborado por cada escuela; finalmente, los niveles educativos entregan los documentos. Con independencia de las atribuciones y objetivos del FONE, el desafío para aumentar la eficiencia terminal en Durango, por encima del promedio nacional, es latente.

Tabla 6. Indicadores educativos según nivel educativo para el estado de Durango

Nivel educativo / Indicador	2015-2016 (porcentaje)	2016-2017 p/ (porcentaje)		2017-2018 e/ (porcentaje)	
		Durango	Nacional	Durango	Nacional
<b>Educación Primaria</b>					
Abandono escolar	0.9	0.8	0.7	0.8	0.7
Reprobación	0.4	0.4	0.8	0.3	0.8
Eficiencia terminal	98.2	96.6	98.7	94.9	97.6
Tasa de terminación	102.0	101.8	103.8	100.2	102.6
Cobertura (6-11 años)	106.6	107.5	105.4	108.4	105.1
Tasa neta de escolarización	99.4	100.2	98.4	101.3	98.4
<b>Educación Secundaria</b>					
Absorción	97.5	98.1	97.1	98.2	97.2
Abandono escolar	6.8	6.6	4.2	6.5	4.0
Reprobación	9.5	8.9	4.9	8.3	4.7
Eficiencia terminal	79.7	81.3	87.8	81.7	88.1
Tasa de terminación	77.8	95.0	95.3	83.6	91.2
Cobertura (12-14 años)	99.1	100.2	99.9	95.8	97.9
Tasa neta de escolarización	86.3	86.8	86.2	83.0	84.5

Fuente: Elaboración propia de la Estadística del Sistema Educativo. Durango. Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa. Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación. Secretaría de Educación Pública. Indicadores representativos para el estado de Durango.

p/: Cifras preliminares para ciclo escolar 2016-2017.

e/: Cifras estimadas. Proyecciones de población a mitad de año. CONAPO 2013.

Este documento es de dominio público y se encuentra disponible en la página web de la SEP ([www.dgpe.sep.gob.mx](http://www.dgpe.sep.gob.mx)). Se permite su uso, impresión y difusión, siempre y cuando se cite la fuente y se respeten los derechos de autor. No se permite su modificación, alteración, explotación económica ni la creación de obras derivadas.

Este documento es de dominio público y se encuentra disponible en la página web de la SEP ([www.dgpe.sep.gob.mx](http://www.dgpe.sep.gob.mx)). Se permite su uso, impresión y difusión, siempre y cuando se cite la fuente y se respeten los derechos de autor. No se permite su modificación, alteración, explotación económica ni la creación de obras derivadas.

Resumen Ejecutivo de la Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo

### Fortalezas

- Existen documentos de diagnóstico para establecer las necesidades de recursos humanos para prestar el servicio de educación básica pública.
- La Autoridad Educativa Local cuenta con mecanismos y procedimientos definidos para llevar a cabo la validación y registro de la nómina bajo las atribuciones que la Ley de Coordinación Fiscal confiere a las entidades federativas.
- La Autoridad Educativa Local cuenta con mecanismos y procedimientos definidos para ejecutar el gasto de operación del FONE.
- Los procedimientos para el registro y la validación de la nómina y para el ejercicio del gasto de operación identifican a los responsables y sus respectivas tareas.
- La Autoridad Educativa Local identifica, mediante clasificadores presupuestarios, el destino de las aportaciones del gasto de operación y el destino de las aportaciones por categoría de plaza del personal docente.
- La Autoridad Educativa Local reporta los indicadores federales asignados al FONE y ha construido indicadores estatales.

### Oportunidades

- Existen pocas variaciones entre la asignación de recursos presupuestales del FONE entre cada ejercicio fiscal.
- Existe evidencia que la SEED ha aprovechado evaluaciones anteriores para atender aspectos susceptibles de mejora.
- La coordinación del FONE en el nivel federal ha implementado mecanismos y plataformas informáticas para sistematizar la información.
- La coordinación del FONE en el nivel federal ha implementado criterios para homologar el registro de los nombramientos derivados de la Ley General del Servicio Profesional Docente.

### Debilidades

- No existe evidencia de algún elemento o mecanismo de diagnóstico sobre las necesidades del gasto de operación.
- Algunas metas de los indicadores estatales difieren de la unidad de medida del indicador, por lo que su relevancia puede ser discutida.
- No existe evidencia sobre procesos específicos en la regulación y responsabilidades de los Consejos Escolares en las escuelas financiadas con recursos del FONE.
- Las plazas para los servicios de educación no se encuentran debidamente cubiertas en los distintos niveles educativos.



### Amenazas

- Derivado de la reforma a la Ley de Coordinación Fiscal que crea el FONE para sustituir al FAEB, durante la etapa de conciliación, la SEP y la SHCP no han reconocido algunas plazas creadas en años anteriores.
- La exclusión del capítulo 5000 del FONE limita la adquisición de mobiliario básico para los distintos planteles.
- La Autoridad Educativa Local utiliza fuentes de financiamiento concurrentes para hacer frente a los compromisos de nómina del personal docente y otros gastos de operación, por lo que se impone una presión a las finanzas públicas estatales.
- El nuevo gobierno federal puede cambiar las reglas inherentes al servicio profesional docente, que generaría presiones en la gestión del FONE.

### Propuesta de recomendaciones y observaciones

- Realizar un diagnóstico o instrumento de planeación sobre las necesidades del gasto de operación para prestar el servicio educativo en el estado de Durango.
- Configurar metas estatales de calidad sobre las principales actividades asociadas con la prestación del servicio educativo
- Hacer transparente el destino de las aportaciones del FONE por categoría de plaza y capítulos de gasto en la página web de SEED.
- Hacer transparente el resultado de los principales indicadores educativos (logro, eficiencia terminal, cobertura, tasa de escolarización, consejos escolares, etc.) en la página web de SEED.
- Gestionar la creación de plazas para cubrir las necesidades del servicio con perfiles aptos y adecuados.

Ver Anexo 7 sobre las principales propuestas y recomendaciones que la gestión del FONE puede considerar para mejorar, en el margen de las atribuciones de los ejecutores del Fondo, acorde a estas reflexiones.

### Conclusiones

Los recursos del FONE destinados al pago de la nómina del personal docente y a otros gastos de operación se ejercen bajo estrictas reglas y controles regulados por la coordinadora federal SEP. La gestión del FONE en la entidad responde únicamente por procesos internos de validación de nómina y de entrega de cheques y comprobantes. Por el gasto de operación, la AEL es relativamente autónoma para decidir el destino de las aportaciones del gasto de operación del FONE. Ambos subfondos (FONE Servicios

Resumen Ejecutivo de la Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo



Personales y FONE Gasto de Operación) cuentan con procedimientos definidos al interior de la SEED.

La Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo identifica hallazgos y propone recomendaciones y observaciones a partir del análisis de la gestión del gasto federalizado, y cómo contribuye a la consecución de los objetivos por los cuales el FONE existe en las entidades federativas; se partió del supuesto de que la reglamentación federal delimita las principales atribuciones y funciones de las entidades federativas en la gestión del FONE. Es importante que no se pierda de vista que el objetivo del FONE, asociado con la contraprestación del servicio educativo, debe generar resultados en la calidad de la educación.

Dada la necesidad por atender la demanda del servicio educativo, se reconoce que la AEL hace frente a sus compromisos de servicios personales y de gastos de operación con fuentes de financiamiento concurrentes y adicionales al FONE. En este caso, la no presupuestación integral de plazas y horas no reconocidas por la SEP y la SHCP ha impuesto una carga en las finanzas públicas estatales. Con todo este desafío, el éxito del FONE puede quedar limitado para ofrecer un servicio educativo de calidad.

#### *Hallazgos*

**El FONE identifica un tablero de control con los pasos indispensables de la trayectoria de implementación, con predicción de hitos de riesgo e indicadores de avances claves.**

La AEL identifica procedimientos y responsabilidades para realizar el registro de nómina y el ejercicio del gasto de operación. La AEL cuenta con mecanismos para generar información sobre el destino de las aportaciones desde diferentes ángulos: destino por categoría de plaza, destino del gasto de operación por capítulos de gasto, esfuerzo del gobierno del estado para hacer frente a compromisos de servicios personales y gastos de operación.

**El FONE especifica las responsabilidades individuales por cada paso indispensable en la trayectoria de implementación a cargo de la entidad federativa.**

La AEL especifica las responsabilidades dentro de la SEED para el registro de nómina, y para el ejercicio del gasto de operación. Existen controles definidos y tareas asignadas para cada uno de los responsables para asegurar que la elaboración de la nómina, el registro de nombramientos, el control y verificación del gasto de operación suceda. Todos estos procedimientos se encuentran sistematizados

INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE ESTADÍSTICAS  
PÚBLICAS DEL ESTADO DE COAHUILA

Resumen Ejecutivo de la Evaluación del Fondo de  
Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto  
Operativo 2017

**Los indicadores de FONE se alimentan con información de registros administrativos  
pre-convenidos y aceptables.**

La AEL cuenta con información para registrar los principales indicadores del FONE a partir de la concentración de la estadística denominada como 911. La SEED incorpora indicadores estatales y establece metas para cada uno de ellos, pero algunas de las metas no cuentan con la suficiente calidad para motivar un seguimiento acerca de las actividades más relevantes en la gestión del FONE y en la prestación del servicio educativo en general.



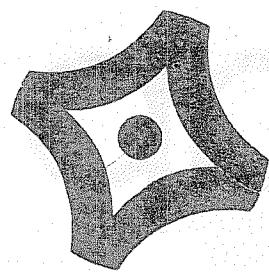
Algunos de los indicadores que se registran en el sistema tienen calidad aceptable, como el porcentaje de maestros que tienen la licenciatura en su especialidad, que es una actividad que se considera relevante para la prestación del servicio educativo. Sin embargo, el sistema no registra información que permita evaluar la calidad de la docencia, que es una actividad que se considera relevante para la prestación del servicio educativo.

Algunos de los indicadores que se registran en el sistema tienen calidad aceptable, como el porcentaje de maestros que tienen la licenciatura en su especialidad, que es una actividad que se considera relevante para la prestación del servicio educativo. Sin embargo, el sistema no registra información que permita evaluar la calidad de la docencia, que es una actividad que se considera relevante para la prestación del servicio educativo.

Algunos de los indicadores que se registran en el sistema tienen calidad aceptable, como el porcentaje de maestros que tienen la licenciatura en su especialidad, que es una actividad que se considera relevante para la prestación del servicio educativo. Sin embargo, el sistema no registra información que permita evaluar la calidad de la docencia, que es una actividad que se considera relevante para la prestación del servicio educativo.

Algunos de los indicadores que se registran en el sistema tienen calidad aceptable, como el porcentaje de maestros que tienen la licenciatura en su especialidad, que es una actividad que se considera relevante para la prestación del servicio educativo.

Algunos de los indicadores que se registran en el sistema tienen calidad aceptable, como el porcentaje de maestros que tienen la licenciatura en su especialidad, que es una actividad que se considera relevante para la prestación del servicio educativo.



# inevap

INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS  
PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

En la ciudad de Durango, Durango siendo las 14:47 catorce horas con cuarenta y siete minutos del dia (20) veinte de diciembre de 2018 de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consiste en ( 17 ) diecisiete páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **UNANIMIDAD** de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Trigésima Primera Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 20 de diciembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes. – Consejero Presidente, Juan Gamboa García; Consejera Secretaria Ejecutiva, Delyana de Jesús Vargas Loaiza; Consejera Administradora del Patrimonio, María Cecilia Amatón Grajeda; Rúbricas.

Mtro. Juan Gamboa García

Director General

del Instituto de Evaluación de Políticas



En cumplimiento del artículo 25 numeral 6 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, se publica el resultado de la:

**Evaluación de Procesos del Instituto  
Duranguense de Acceso a la Información  
Pública y de Protección de Datos Personales**

Informe completo disponible en:  
[http://inevap.org.mx/resultados\\_evaluaciones2018](http://inevap.org.mx/resultados_evaluaciones2018)





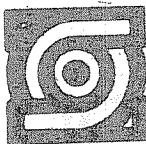
## Evaluación de Procesos del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales

### Resumen Ejecutivo

En diciembre de 2017, el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (INEVAP) solicitó la asesoría del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) la evaluación de procesos de diferentes organismos autónomos. Fue a principios de 2018 que se definió, en los términos de referencia, que uno de los procesos del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales (IDAIP) sería objeto de evaluación. Se realizó un análisis de escritorio durante el primer semestre del año en el cual se entablaron varias conversaciones entre el CIDE, el INEVAP y el IDAIP para seleccionar el proceso a evaluar, solicitar información relevante para realizar la evaluación y acordar el procedimiento a seguir y los términos de referencia de la evaluación.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), una evaluación de procesos “(...) permite contrastar los aspectos normativos, la operación cotidiana y los elementos contextuales, con la finalidad de determinar si los procesos de (la institución), que (a) componen y que posibilitan su realización, son eficaces y eficientes en el logro de metas a nivel Propósito. (...) La evaluación de procesos busca documentar las buenas prácticas y las áreas de oportunidad de la operación de un programa para contribuir al mejoramiento de la gestión a través de la elaboración de recomendaciones cuya aplicación sea viable (material, técnica y normativamente). Por lo tanto, esta evaluación profundiza en el estudio del funcionamiento y la organización de los programas.”<sup>1</sup> En este sentido, esta evaluación de procesos realizada al IDAIP busca identificar áreas de mejora y embotellamientos en un proceso específico seleccionado para así poder proveer recomendaciones para mejorar su desempeño y alcanzar los objetivos previstos en el periodo de tiempo indicado.

Fuera de un análisis profundo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública la cual regula el funcionamiento del IDAIP en tareas de transparencia y la revisión detallada de los documentos otorgados por el IDAIP sobre el proceso, esta evaluación realizó dos trabajos de campo durante el segundo semestre de 2018, el primero en agosto y el segundo en noviembre.. Durante el trabajo de campo se recolectó información a través de entrevistas semiestructuradas a actores clave involucrados en el proceso la cual fué utilizada para contrarrestar la información previamente obtenida en el análisis teórico de la documentación. La combinación de este análisis empírico (trabajo de campo) y teórico (análisis de la LTAIPED y documentación oficial), permitieron al CIDE, con ayuda del INEVAP,



**CIDE**

Región Centro



INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS

PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

elaborar una serie de recomendaciones de mejora las cuales se presentan de manera detallada y justificada en este reporte.

#### **Descripción del IDAIP**

El principal objetivo del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (IDAIP) es garantizar y promover el ejercicio del derecho de acceso a la información pública de las personas y la protección de sus datos personales de los sujetos obligados del Estado de Durango. Bajo este objetivo, y regido por la LTAIPED (2016) se establecen las principales funciones del Instituto dentro de las cuales se encuentran, según el artículo 28 de la LTAIPED: la generación de información de calidad, la gestión de la información, la promoción del derecho de acceso a la información, la difusión de una cultura de transparencia y su accesibilidad y la fiscalización y rendición de cuentas efectiva.

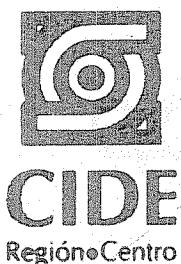
#### **Objetivos de la evaluación**

El objetivo general de esta evaluación es ayudar al IDAIP a mejorar su desempeño mediante la valoración de la coherencia interna de su gestión operativa con relación al logro de sus metas y objetivos programáticos. Los objetivos específicos son:

1. Describir la gestión operativa de las acciones del IDAIP mediante sus procesos y subprocesos.
2. Analizar los procesos e identificar áreas de incoherencia interna que inhiban el cumplimiento de las metas y objetivos programáticos.
3. Elaborar recomendaciones generales y específicas para mejorar la coherencia interna de las acciones en el cumplimiento de su objetivo y metas programáticas.

La descripción de estos objetivos específicos está relacionada con los que debe tener una evaluación de procesos, según el Coneval, los cuales están definidos de la siguiente manera<sup>3</sup>:

1. Describir la gestión operativa de instituto (en este caso el IDAIP) mediante sus procesos.
2. Una vez seleccionado el proceso a evaluar, identificar y analizar los problemas o limitantes, tanto normativos como operativos, que obstaculizan la gestión del IDAIP dentro de este proceso, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoran la capacidad de gestión del mismo.



### Metodología de la evaluación

Para el desarrollo de esta evaluación, se utilizó una metodología cualitativa de análisis de información. El análisis se realizó en nueve etapas complementarias y cronológicamente organizadas las cuales se describen a continuación.

1. Revisión general de las funciones del IDAIP y revisión de la LTAIPED: en esta primera etapa se hizo una revisión exhaustiva de las funciones y responsabilidades del IDAIP según la LTAIPED. Los objetivos específicos son:
  - a. Identificación de las funciones del IDAIP, sus objetivos generales y específicos.
  - b. Identificación de los diferentes procesos que se llevan a cabo dentro del IDAIP según la LTAIPED, y cómo cada uno de estos procesos ayuda a cumplir los objetivos generales del IDAIP.
2. Selección del proceso a evaluar y análisis de la información del proceso provista por el IDAIP: en colaboración y comunicación con el IDAIP y el INEVAP, se seleccionó el proceso dentro del IDAIP para evaluar.
3. Análisis específico sobre el proceso a evaluar, utilizando la información plasmada en la LTAIPED e información adicional solicitada al IDAIP sobre el proceso específico.
4. Identificación de las etapas del proceso: una vez se realizó el modelo general del proceso, se identificaron las actividades que hacen parte de éste y se categorizaron en etapas con objetivos específicos. La suma de estas etapas, al igual que su consecución, conllevan a la culminación del proceso seleccionado. Los objetivos específicos de esta sección son:
  - a. Categorización de las actividades en etapas.
  - b. Elaboración de una matriz de indicadores para cada una de las actividades.
  - c. Identificación de inconsistencias presentadas en el proceso, ya sea por diferencias entre la información otorgada por el IDAIP, la información incluida en la LTAIPED o la información disponible en la web.
  - d. Identificación de potenciales problemáticas en cada una de las actividades.
5. Entrevistas con agentes claves del IDAIP involucrados directamente en el proceso: una vez se realizó el análisis de la información, se preparó una ficha metodológica con preguntas específicas para los actores claves involucrados en el proceso. Con dicha ficha, y en colaboración con el IDAIP, se realizaron entrevistas presenciales a los funcionarios del IDAIP con los siguientes objetivos:
  - a. Obtención de información sobre el análisis subjetivo de cada uno de los funcionarios con respecto al funcionamiento del proceso.
  - b. Aclaración de dudas acerca de las inconsistencias o problemáticas encontradas en la documentación revisada.



**CIDE**  
Región Centro



- c. Análisis de las capacidades de recursos humanos, financieros y de tiempo en cada una de las actividades.
  - d. Entendimiento profundo del desarrollo del proceso e identificación de problemáticas dentro de las actividades.
  - 6. Análisis de la información y recomendaciones para mejorar el desarrollo del proceso: las entrevistas fueron transcritas y analizadas utilizando softwares estadísticos de procesamiento de información. Con esta información empírica, se realizó una comparación con el análisis de documentación que se había realizado previamente para encontrar no sólo problemáticas y limitantes, sino buenas prácticas dentro del proceso.
  - 7. Elaboración de recomendaciones de cambio para mejoras en el proceso: junto con el INEVAP se elaboraron recomendaciones para mejorar el proceso con base en la información analizada previamente.
  - 8. Segunda ronda de entrevista a actores clave del IDAIP: estas entrevistas fueron utilizadas para corroborar los resultados obtenidos en las entrevistas iniciales y obtener información adicional. La ficha metodológica utilizada en esta segunda ronda de entrevistas se encuentra disponible en el Anexo 2 del informe completo.
  - 9. Elaboración del informe con base en la documentación e información recolectada.
- En cada una de las secciones incluidas a continuación, se desarrollan cada uno de estos puntos metodológicos para culminar en la sección de recomendaciones de mejora al proceso seleccionado.

#### **Propuesta de recomendaciones de mejora al proceso de verificación del IDAIP**

A continuación, se harán una serie de recomendaciones para mejorar el proceso de verificación siempre teniendo en cuenta las limitaciones generadas por el presupuesto y el marco normativo del IDAIP. El objetivo de otorgar estas recomendaciones es hacer más eficiente el proceso de verificación y ayudar al IDAIP a cumplir con sus obligaciones de transparencia en el tiempo previsto para ello.

1. El principal problema identificado es la falta de personal en la Coordinación de verificación. Con el incremento de sujetos obligados en el padrón y realizando cuatro verificaciones anuales, el coordinador de verificación y los auxiliares contratados no dan abasto con la carga de trabajo. A pesar de que el objetivo ideal es realizar verificaciones censales (tanto en términos de sujetos obligados como de fracciones de la LTAIPED), no se considera viable que se pueda realizar. Por lo tanto, la recomendación en este punto va en dos direcciones: (i) contratar más personal en la Coordinación de verificación para que puedan cumplir a tiempo con los objetivos propuestos; o (ii) realizar verificaciones censales tanto en términos de sujetos



**CIDE**  
Región Centro



INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS  
PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

obligados como en fracciones de la LTAIPED a revisar. Por el momento y en el corto plazo, se recomienda al IDAIP a contratar a las personas necesarias para llenar las plazas vacantes en la Coordinación de verificación, esto antes de empezar o de determinar el nuevo Programa anual de verificación para el próximo año. En el mediano plazo, se recomienda diseñar los Programas anuales de verificación siempre teniendo en cuenta la capacidad instalada del IDAIP para así poder cumplir con los objetivos propuestos.

2. Los auxiliares de verificación no tienen la capacitación necesaria para realizar sus tareas de verificación, principalmente con respecto a materia financiera y contable. A pesar de que cuentan con el apoyo de otras áreas dentro del IDAIP que los ayudan en esta labor, se considera necesario otorgar capacitación especializada en estas materias a los auxiliares de verificación para que puedan realizar de una mejor manera su trabajo. Si es posible, y si el presupuesto lo permite, otra recomendación sería contratar a personal especializado en las diferentes fracciones del artículo 65 para poder realizar una verificación exitosa basada en conocimientos especializados.
3. Dado el cambio en el procedimiento de sanciones que ahora aplican a las personas físicas, se sugiere modificar el procedimiento para ser más cautelosos en materia de sanciones. Aunque la evidencia recolectada durante el trabajo de campo asegura que esta cautela se está tomando en cuenta, valdría la pena ahondar en esta sección en la descripción teórica del proceso para no caer en ambigüedades o subjetividades.
4. A pesar de que en el proceso de verificación se le da prioridad a la información que está en el SIPOT, los sujetos obligados son castigados en su calificación si la información no se encuentra actualizada también en su página de internet. Dado que los ciudadanos visitan más frecuentemente la página de internet que el SIPOT, debería ser el SIPOT el que se actualice automáticamente con la página de internet y la verificación le debería dar más peso a la información publicada en la página de internet por ser la primera fuente de información para el ciudadano.
5. Existe un embotellamiento en el proceso debido a que los sujetos obligados no se encuentran lo suficientemente capacitados para cumplir con sus obligaciones de transparencia y permanentemente están llamando a los auxiliares en busca de asesorías. Esto puede deberse a dos causas principales: (i) la primera, que las capacitaciones otorgadas por el área de capacitación no son suficientes o relevantes para que los sujetos obligados puedan cumplir con sus obligaciones de transparencia, dado que la asesoría prestada por los auxiliares utiliza criterios diferentes a aquellos enseñados en la capacitación; o (ii) hay cambios en el titular de la unidad de transparencia del sujeto obligado lo que genera pérdida de conocimiento y un atraso en el cumplimiento de sus obligaciones. En cualquiera de los dos casos, la recomendación va en el mismo sentido. Se recomienda tener una relación más estrecha con el área de capacitaciones para asegurarse que los titulares de la unidad de transparencia, o los encargados de subir la información al SIPOT

cuenten con la capacitación necesaria para hacerlo. En caso de haber cambios de personal, debería haber capacitaciones permanentes para que los nuevos titulares sean capaces de cumplir con sus obligaciones sin interrumpir el trabajo de verificación de los auxiliares. Se proponen capacitaciones alternativas, por ejemplo, tutoriales en YouTube donde expliquen paso a paso cómo subir la información al SIPOT, o, si el presupuesto lo permite, contratar a una persona de tiempo completo que esté prestando asesoría permanente a los sujetos obligados en esta materia.

6. Se recomienda eliminar las incongruencias existentes entre los documentos oficiales y lo que realmente se hace en la práctica. Por más pequeñas que sean estas incongruencias, puede generar confusiones que conllevan en algún momento a embottellamientos en alguna actividad del proceso. Dentro de estas incongruencias están: (i) actualización del padrón de sujetos obligados. Utilizar siempre el mismo padrón así se modifique el número de sujetos obligados. El padrón que se debe tener en cuenta debería ser exactamente el mismo que se utiliza para hacer el Programa de verificación y las Tablas de aplicabilidad. De lo contrario, los sujetos obligados en el padrón serán diferentes a los que se incluyeron en el Programa de verificación y diferentes a los que se les aplicaron Tablas de aplicabilidad; (ii) Utilizar los mismos nombres para las dependencias y para los cargos de los funcionarios. Por ejemplo, en el documento hablan de la Secretaría Técnica, mientras que en las entrevistas, se referían a la Secretaría Ejecutiva; el término de "evaluador" es utilizado en el documento oficial sobre el proceso, pero en otros archivos se refieren a "auxiliar de verificación" o "verificadores"; (iii) Incluir todas las fracciones del artículo 65 y de los artículos específicos que se van a evaluar en las Tablas de aplicabilidad, ya que, al contrastar dichas tablas con el ejemplo proporcionado del Municipio de Tamazula, las fracciones y los artículos no corresponden; (iv) asegurarse que el Programa de verificación, tal como aparece en el documento, es el que se va a implementar. Por ejemplo, para el 2018, el documento establecía que se iban a verificar todos los sujetos obligados, pero cada uno sólo iba a participar en dos verificaciones al año (por ejemplo, algunos participaban en las verificaciones del primer y tercer trimestres, mientras que otros participaban en las verificaciones del segundo y cuarto trimestres). No obstante, estas verificaciones trimestrales se están haciendo censales en materia de sujetos obligados pero muestrales en materia de fracciones del artículo 65 a evaluar. Este último criterio de evaluación muestral de fracciones no está determinado en el Programa de verificación.
7. Existe subjetividad en el puntaje de evaluación otorgado a los sujetos obligados. En algunas entrevistas hablaron de un nivel de aprobación mayor al 80%, sin embargo, otros actores hablaron del 100%. La subjetividad no es solamente en qué puntaje se considera aceptable, sino en el otorgamiento de estos puntajes. A pesar de que se puede hablar de porcentajes de aprobación, el sistema registra sólo tres puntajes (cero, 0.5, y 1), pero no es claro cómo se otorga cada puntaje. Se recomienda

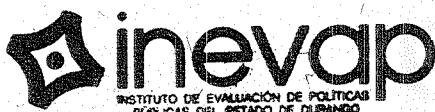
capacitar a los verificadores para que todos utilicen el mismo criterio y así acabar con subjetividades que pueden afectar la calificación de los sujetos obligados. Otro foco de preocupación es el hecho de que la relación existente entre el verificador y el titular de la unidad de transparencia puede afectar la calificación. Es entendible que una mejor calificación se les otorgue a los sujetos obligados que muestran más interés en cumplir con sus obligaciones de transparencia, que llaman a pedir asesoría y que muestran una curva de aprendizaje. Sin embargo, esto no debería afectar el puntaje otorgado, y si sí lo afecta, se debería establecer en qué porcentaje se afecta e incluirlo como un criterio. En suma, se deberían definir claramente los criterios de calificación incluyendo (o no, si así lo decide el Instituto), la disponibilidad del sujeto obligado para cumplir sus obligaciones de transparencia.

8. Se recomienda al IDAIP enfocarse en mejorar el conocimiento sobre las obligaciones de transparencia en sujetos obligados que generalmente obtienen bajos puntajes como los partidos políticos y los municipios con menor capacidad. Estos dos casos requieren de estrategias diferenciadas de voluntad política. Mientras que a los partidos políticos se les debe recalcar la importancia de cumplir con sus obligaciones de transparencia para no llegar a tener una sanción, a los municipios con menor capacidad humana o tecnológica se les debe proveer de las herramientas necesarias para ayudarlos a cumplir con sus obligaciones de transparencia, ya sea invitándolos al IDAIP para que puedan subir su información junto con un capacitador, prestándoles asesoría remota, o flexibilizando los requerimientos con base en sus capacidades.
9. Se recomienda al IDAIP evitar el traslape entre sus diferentes etapas de verificación. Desde el punto de vista de un sujeto obligado, no es útil que se le esté emitiendo, por ejemplo, un acuerdo de incumplimiento, mientras que se está revisando nuevamente la información. En este sentido, la revisión de la verificación de la primera etapa y la primera verificación de la segunda etapa se pudieran estar llevando a cabo durante el mismo periodo de tiempo, pero cada una con implicaciones diferentes: mientras una puede terminar en una sanción, la otra termina simplemente en una recomendación que se debe cumplir en 20 días. Dada la irracionalidad de esta situación, se recomienda evitar estas situaciones, ya sea verificando de manera muestral a los sujetos obligados para que los tiempos del proceso de verificación puedan alargarse más de tres meses, o incrementar las capacidades humanas dentro de la emisión del acuerdo de cumplimiento o incumplimiento) en un periodo de tres meses.
10. Incluir dentro de las actividades y el cronograma de trabajo de los auxiliares de verificación las diferentes actividades en las cuales participan para poder planear de manera correcta los tiempos dentro del proceso de verificación. Dentro de estas actividades se encuentran cuatro principalmente: (i) aquellas relacionadas directamente con el proceso de verificación y revisión; (ii) aquellas relacionadas con



CIDE

Región Centro



INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS  
PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

el proceso de denuncias las cuales deben ser atendidas de manera inmediata; (iii) aquellas relacionadas con el otorgamiento de asesorías a los titulares de las unidades de transparencia cuando tienen problemas o dudas con respecto al cumplimiento de sus obligaciones; (iv) aquellas relacionadas con capacitaciones periódicas que deben tomar para realizar de una mejor manera su trabajo. Si se tienen en cuenta todas estas actividades, es más fácil para el Instituto planear su cronograma y su Programa de verificación basado en las capacidades humanas, financieras y técnicas existentes, para poder así cumplir con los objetivos en el tiempo previsto.



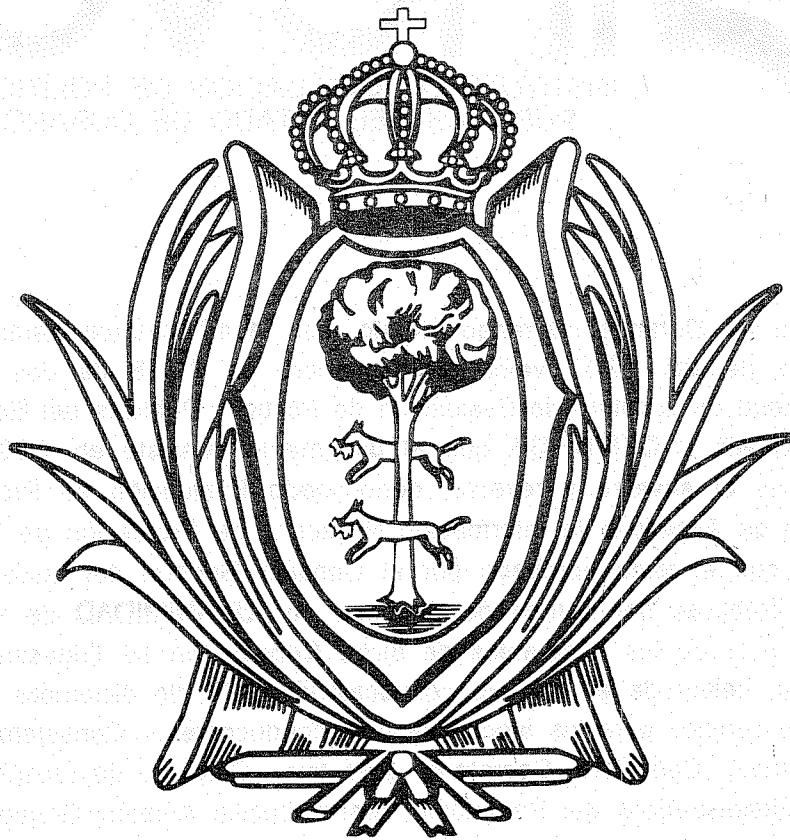
En la ciudad de Durango, Durango siendo las 14:47 catorce horas con cuarenta y siete minutos del dia (20) veinte de diciembre de 2018 de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consiste en (09) nueve páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación de Procesos al Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **UNANIMIDAD** de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Trigésima Primera Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 20 de diciembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.- Consejero Presidente, Juan Gamboa García; Consejera Secretaria Ejecutiva, Delyana de Jesús Vargas Loaiza; Consejera Administradora del Patrimonio, María Cecilia Amatón Grajeda; Rúbricas.

Mtro. Juan Gamboa García

Director General

del Instituto de Evaluación de Políticas

Públicas del Estado de Durango.

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO****ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL**

Profesora. Francisca Escarcega No 208, colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

**Dirección del Periódico Oficial****Tel: 137-78-00****Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>****Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado**